

ÍNDICE

MEMORIA 3

1.1 OBJETO DEL ANEJO 3

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA 3

1.3 AFECCIONES 4

 1.3.1. EXPROPIACIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE)..... 4

 1.3.2. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES..... 4

 1.3.3. OCUPACIONES TEMPORALES 5

1.4 PLANOS PARCELARIOS 5

1.5 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS..... 6

 1.5.1. METODOLOGÍA..... 6

 1.5.2. PRECIOS UNITARIOS 9

 1.5.3. VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS..... 9

BIENES Y DERECHOS AFECTADOS..... 10

 DETERMINACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 10

 RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS..... 10

PLANOS PARCELARIOS 15

 PLANO DE SITUACIÓN 16

 PLANO DE CONJUNTO 18

 PLANO DE TRAZADO 20

 ORTOFOTOPLANO 27

 PLANOS DE EXPROPIACIÓN. POLIGONAL Y COORDENADAS 34

 PLANOS DE EXPROPIACIÓN..... 43

FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE FINCAS Y CONSTRUCCIONES AFECTADAS..... 50

MEMORIA

1.1 OBJETO DEL ANEJO

El objeto del presente anejo constituye la determinación y delimitación de los terrenos, bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras necesarias para la correcta ejecución de las obras contempladas en el proyecto constructivo de reposición de un viario en “Chapela”, en el término municipal de Redondela, afectado por el proyecto de . “Ampliación de capacidad de la autopista AP-9. Tramo: Enlace de Cangas-Enlace de Teis”. Clave: 98-PO-9911.A.

El contenido y documentación gráfica del presente Anejo y de los Planos de Expropiaciones ha sido elaborado por Eptisa Servicios de Ingeniería, por encargo directo de Audasa. Para su elaboración GOC facilitó a Eptisa los planos de planta general de la actuación así como de la reposición de los servicios afectados.



La disponibilidad de los bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras, así como las ocupaciones temporales o la modificación o imposición de servidumbres sobre ellas, viene determinado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, en concreto el artículo 75, establece

1. Los proyectos de construcción o trazado de nuevas carreteras, variantes, duplicaciones de calzada, acondicionamiento, restablecimiento de las condiciones de las vías y ordenación de accesos habrán de comprender la expropiación de los terrenos a integrar en la zona de dominio público, incluyendo en su caso los destinados a áreas de servicio y otros elementos funcionales de la carretera.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo, así como, los bienes y derechos afectados.

La legislación vigente que da soporte a la expropiación:

Legislación estatal:

- Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

Legislación Autonómica.

- Ley 2/2016, de 10 de febrero, do solo de Galicia.

Con ello, la elaboración del presente Anejo de Expropiaciones ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación, de conformidad con la legislación vigente.

La redacción del presente Anejo se atiene a la Nota de Servicio 4/2010 sobre el estudio de las expropiaciones en los proyectos de la Dirección General de Carreteras

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

Los terrenos afectados se refieren, única y exclusivamente, al proyecto denominado **Proyecto de construcción de Reposición De Viario En Chapela (T.M. De Redondela). Autopista AP-9. Tramo: Enlace De O Morrazo – Enlace De Teis..**

Dichos terrenos se encuentran en el término municipal de Redondela, en la provincia de Pontevedra, en la comunidad autónoma de Galicia. Resultan afectadas 21 parcelas privadas en concepto de expropiación permanente, en tanto que aquellas superficies tales como cauces públicos, vías de comunicación, etc..., se constituyen en seis recintos que ya constituyen dominio público, reflejándose su concreción en la planimetría. En otros dos terrenos de dominio público se hace necesaria su ocupación temporal. Existen dos arrendamientos.

Como consecuencia de las obras de ampliación de la autopista AP-9 en el entorno de Chapela se han afectado los viales de titularidad municipal situados en las márgenes de la autopista. Al tener estos viales una presión antrópica importante, el Concello de Redondela solicitó la reordenación y urbanización de los mismos, como consecuencia de los perjuicios ocasionados por las obras de ampliación al Concello, en concreto solicitó:

- Reordenar las calles Torreiro, Igrexa y Pasán, disponiendo un vial de doble sentido de circulación con acera desde la carretera N-552 hasta el paso superior sobre la AP-9 y ordenación de intersecciones.
- Dotar de acera a la calle Camiño de Mouriño y ordenación de las intersecciones.
- Dotar de acera al Camiño de Trasmañó en el paso superior sobre la AP-9.
- Reponer los servicios afectados tanto por las obras de ampliación de la autovía como de las obras de urbanización propuestas.
- Dotar las calles a urbanizar de los servicios urbanos necesarios.

El objeto del proyecto es el diseño de las infraestructuras a desarrollar para una adecuada urbanización de las calles y ordenación de los accesos a las calles adyacentes

1.3 AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

1.3.1. EXPROPIACIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE)

Se expropia el pleno dominio de las superficies que requiera la actuación conforme a la vigente Ley de Carreteras, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación (poligonal de expropiación) con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del Documento nº Planos, del presente Proyecto, y del apartado 3 del presente anejo.

El criterio para la fijación de los límites de expropiación es el de afectar la menor superficie de suelo, dado el carácter urbano de los terrenos colindantes, restringiéndose la ocupación al límite de la acera proyectada o a los taludes proyectados de las mismas. La expropiación de los terrenos resultantes afecta a una superficie de 869,00 m², correspondientes, en su totalidad, a suelo urbano, Se contempla la ocupación de 1.149 m² de suelo público.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en el proyecto se detalla en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	RURAL m ²	URBANIZADO		OTROS m ²	TOTALES m ²
		Sin edificar (m ²)	Edificado (m ²)		
REDONDELA	0	809,00	60,00	1.149,00	2.018,00

El número de inmuebles afectados en el suelo urbanizado es de tres, correspondiendo uno a una edificación tipo vivienda, cuyo uso es el de “oficina”, otro a un garaje y el último a una estructura a modo de cubierto. Asimismo se procederá al derribo de un “lavadero”, que fue expropiado con anterioridad en la ampliación de la A-9, y que no fue derribado.

1.3.2. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terreno sobre las que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

La reposición de una línea eléctrica de baja tensión da lugar a la imposición de la servidumbre de este proyecto, en concreto sobre la parcela 36.0045-011. Dicha imposición de servidumbre afecta a una superficie total de 230 m², con el siguiente desglose:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)			SUELO URBANIZADO (m ²)			OTROS (m ²)			TOTAL m ²
	S.aérea	S.sub.	S.paso	S.aérea	S.sub.	S.paso	S.aérea	S.sub.	S.paso	
REDONDELA	0	0	0	0	230	0	0	0	0	230

1.3.3. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terreno que resulta estrictamente necesario ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, determinándose el plazo de cada una de ellas.

En el caso que nos ocupa, se ha previsto una zona de ocupación temporal para la implantación de instalaciones auxiliares durante la obra y que se establece sobre terrenos públicos municipales, empleados actualmente de aparcamiento público gratuito.

Para la ejecución correcta de las aceras proyectadas, y para aquellas que presentan pequeños taludes, se ha determinado una ocupación temporal de 1 metro de amplitud y, para las que presentan taludes amplios, una ocupación temporal de 3 metros, fijando esta ocupación temporal desde la arista exterior de la explanación de los derrames proyectados en ambos supuestos.

La reposición de líneas de baja tensión subterráneas determina la existencia de ocupación temporal en terrenos privados y públicos, en concreto en la parcela de titularidad privada 36.0045-0011 y en las parcelas de titularidad públicas identificadas como las 36.0045-0035, 36.0045-0036, 36.0045-0037 y 36.0045-0038

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 1.035 m², con el siguiente desglose dentro del municipio

TÉRMINO MUNICIPAL	OBJETO	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	OTROS (m ²)	TOTAL (m ²)	DURACIÓN (meses)
REDONDELA	Implantación Instalaciones auxiliares durante la obra	0	0	151	151	10
	Ejecución aceras	0	263	0	263	4
	Ejecución reposición subterránea línea baja tensión	0	232	389	621	4

1.4 PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Dicha colección está formada por:

Plano de situación, a escala 1/50.000 Plano de conjunto (planta y perfil longitudinal), a escala 1/50.000, Ortofotoplano, Planos de expropiación y Planos con bases de replanteo y coordenadas de los límites de afecciones (Poligonal de expropiación).

Los referidos planos de expropiaciones se confeccionan sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del proyecto, realizándose la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana del respectivo Centro de Gestión Catastral de la correspondiente Delegación Provincial de Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por el Ayuntamiento afectado, del Registro de la Propiedad y por último de la investigación sobre el terreno y los trabajos de campo realizados.

Los planos de expropiaciones se han confeccionado a una escala que permite identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Asimismo, se han grafiado las parcelas catastrales con indicación de su número de orden y referencia catastral, Igualmente se delimitan con tramas diferentes, los diversos tipos de afección, expropiación, servidumbre y ocupación temporal, que gravitan sobre la parcela.

La numeración de las parcelas en el expediente se inician con dos dígitos correspondientes a la provincia de Pontevedra, seguido de un punto y de cuatro dígitos correspondientes al municipio afectado seguidos de un guion y de cuatro dígitos que indican el número de orden de las fincas afectadas en el municipio (00.0000-0000) (Nota de Servicio 4/2010)

Se han grafiado las superficies susceptibles de mutación demanial al incluirse actuaciones que afectan a terreno público del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y Municipal.

1.5 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.5.1. METODOLOGÍA

De la consideración de los parámetros “Socioeconómicos” que gravitan sobre los diferentes terrenos y derechos afectados por el proyecto, juntamente con las características intrínsecas, agronómicas y urbanísticas de las fincas que se pretenden valorar, así como de la legislación específica de valoración en materia de expropiación forzosa, se estima:

A. Valoración del Suelo

Los parámetros apuntados anteriormente se han de aplicar y armonizar de conformidad con el **“Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana”**.

Según el Art. 21, del RDL 7/2015. Situaciones básicas del suelo:

“1. Todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta Ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.

2. Está en la situación de suelo rural:

a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.

b) El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente.

3. Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.

b) Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstas por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.

c) Estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.

4. También se encuentra en la situación de suelo urbanizado, el incluido en los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural, siempre que la legislación de ordenación territorial y urbanística les atribuya la condición de suelo urbano o asimilada y cuando, de conformidad con ella, cuenten con las dotaciones, infraestructuras y servicios requeridos al efecto.”

Al establecer las dotaciones y los servicios a que se refiere el párrafo anterior, la legislación urbanística podrá considerar las peculiaridades de los núcleos tradicionales legalmente asentados en el medio rural.

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en el **Título V** del citado Real Decreto Legislativo, cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime.

Las valoraciones, cuando se aplique la expropiación forzosa, se entenderán referidas al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado, según se indica en el Art. 34 del RDL 7/2015. Ámbito del régimen de valoraciones:

“1. Las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en esta Ley cuando tengan por objeto:

a) La verificación de las operaciones de reparto de beneficios y cargas u otras precisas para la ejecución de la ordenación territorial y urbanística en las que la valoración determine el contenido patrimonial de facultades o deberes propios del derecho de propiedad, en defecto de acuerdo entre todos los sujetos afectados.

b) La fijación del justiprecio en la expropiación, cualquiera que sea la finalidad de ésta y la legislación que la motive.

c) La fijación del precio a pagar al propietario en la venta o sustitución forzosas.

d) La determinación de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

2. Las valoraciones se entienden referidas:

a) Cuando se trate de las operaciones contempladas en la letra a) del apartado anterior, a la fecha de iniciación del procedimiento de aprobación del instrumento que las motive.

b) Cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado o de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

c) Cuando se trate de la venta o sustitución forzosas, al momento de la iniciación del procedimiento de declaración del incumplimiento del deber que la motive.

d) Cuando la valoración sea necesaria a los efectos de determinar la indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, al momento de la entrada en vigor de la disposición o del comienzo de la eficacia del acto causante de la lesión.”

Según el Art. 35 del RDL 7/2015 los criterios generales para la valoración de inmuebles son los siguientes:

“1. El valor del suelo corresponde a su pleno dominio, libre de toda carga, gravamen o derecho limitativo de la propiedad.

2. El suelo se tasarán en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive. Este criterio será también de aplicación a los suelos destinados a infraestructuras y servicios públicos de interés general supramunicipal, tanto si estuvieran previstos por la ordenación territorial y urbanística como si fueran de nueva creación, cuya valoración se determinará según la situación básica de los terrenos en que se sitúan o por los que discurren de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

3. Las edificaciones, construcciones e instalaciones, los sembrados y las plantaciones en el suelo rural, se tasarán con independencia de los terrenos siempre que se ajusten a la legalidad al tiempo de la valoración, sean compatibles con el uso o rendimiento considerado en la valoración del suelo y no hayan sido tenidos en cuenta en dicha valoración por su carácter de mejoras permanentes.

En el suelo urbanizado, las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ajusten a la legalidad se tasarán conjuntamente con el suelo en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 37.

Se entiende que las edificaciones, construcciones e instalaciones se ajustan a la legalidad al tiempo de su valoración cuando se realizaron de conformidad con la ordenación urbanística y el acto administrativo legitiman te que requiriesen, o han sido posteriormente legalizadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística.

La valoración de las edificaciones o construcciones tendrá en cuenta su antigüedad y su estado de conservación. Si han quedado incursas en la situación de fuera de ordenación, su valor se reducirá en proporción al tiempo transcurrido de su vida útil.

4. La valoración de las concesiones administrativas y de los derechos reales sobre inmuebles, a los efectos de su constitución, modificación o extinción, se efectuará con arreglo a las disposiciones sobre expropiación que específicamente determinen el justiprecio de los mismos; y subsidiariamente, según las normas del derecho administrativo, civil o fiscal que resulten de aplicación.

Al expropiar una finca gravada con cargas, la Administración que la efectúe podrá elegir entre fijar el justiprecio de cada uno de los derechos que concurren con el dominio, para distribuirlo entre los titulares de cada uno de ellos, o bien valorar el inmueble en su conjunto y consignar su importe en poder del órgano judicial, para que éste fije y distribuya, por el trámite de los incidentes, la proporción que corresponda a los respectivos interesados.”

2. Valor del Suelo Urbanizado (Art. 237, del RDL 7/2015):

“1. Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física:

a) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, incluido en su caso el de vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler.

Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

b) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

c) De la cantidad resultante de la letra anterior se descontará, en su caso, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.

2. Cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de la tasación será el superior de los siguientes:

a) El determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada.

b) El determinado por el método residual del apartado 1 de este artículo, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente o la construcción ya realizada.

3. Cuando se trate de suelo urbanizado sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización, el método residual a que se refieren los apartados anteriores considerará los usos y edificabilidades atribuidos por la ordenación en su situación de origen.”

Asimismo se tendrá en cuenta la Disposición Transitoria Tercera en los siguientes apartados:

“1. Las reglas de valoración contenidas en esta ley serán aplicables en todos los expedientes incluidos en su ámbito material de aplicación que se inicien a partir de la entrada en vigor de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

2. Se exceptúan de la aplicación de las reglas de valoración previstas en esta ley, exclusivamente los terrenos en los que, a la entrada en vigor de la Ley 8/2007, concurren de forma cumulativa las tres circunstancias siguientes:

a) Que formasen parte del suelo urbanizable incluido en ámbitos delimitados para los que el planeamiento hubiera establecido las condiciones para su desarrollo.

b) Que existiese una previsión expresa sobre plazos de ejecución en el planeamiento, o en la legislación de ordenación territorial y urbanística.

c) Que en el momento a que deba entenderse referida la valoración, no hubieran vencido los plazos para dicha ejecución o, si hubiesen vencido, fuese por causa imputable a la Administración o a terceros.

Dichos terrenos se valorarán conforme a las reglas establecidas en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, tal y como quedaron redactadas por la Ley 10/2003, de 20 de mayo.”

B. Valoración del Vuelo e Instalaciones Afectadas

Conforme a las previsiones del Art. 35.3 de RDL 7/2015:

“Las edificaciones, construcciones e instalaciones, los sembrados y las plantaciones en el suelo rural, se tasarán con independencia de los terrenos siempre que se ajusten a la legalidad al tiempo de la valoración, sean compatibles con el uso o rendimiento considerado en la valoración del suelo y no hayan sido tenidos en cuenta en dicha valoración por su carácter de mejoras permanentes.

En el suelo urbanizado, las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ajusten a la legalidad se tasarán conjuntamente con el suelo en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 37.

Se entiende que las edificaciones, construcciones e instalaciones se ajustan a la legalidad al tiempo de su valoración cuando se realizaron de conformidad con la ordenación urbanística y el acto administrativo legitimante que requiriesen, o han sido posteriormente legalizadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística.

La valoración de las edificaciones o construcciones tendrá en cuenta su antigüedad y su estado de conservación. Si han quedado incursas en la situación de fuera de ordenación, su valor se reducirá en proporción al tiempo transcurrido de su vida útil.”

Los registros que se han indicado en los planos de expropiación pertenecen a las redes de servicios existentes en la zona de actuación, no reseñándose ni en las fichas ni en la valoración ya que su reposición y valoración queda establecida en el Anejo de Reposición de Servicios, incluido en el presente Proyecto.

C. Valoración de las Servidumbres

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se ha valorado teniendo en cuenta la diferencia entre valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer. En consecuencia, en atención al gravamen que supone a la finca, se viene considerando el valor de dicha imposición en un rango entre el 40 % y 60 % del valor de la propiedad.

D. Valoración de las Ocupaciones Temporales

Su tasación se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 115 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, es decir “... *Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo*”, obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien.

1.5.2. PRECIOS UNITARIOS

Se obtienen en aplicación de la metodología de valoración y en atención al examen del trazado proyectado en cuanto a los siguientes parámetros y características:

A El plan urbanísticos vigente en el municipio afectado

1.5.3. VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

De la aplicación de los precios unitarios adoptados a las superficies afectadas para los diferentes tipos de aprovechamiento y demás circunstancias, se ha obtenido los valores parciales y totales de dichas afecciones, obteniendo un coste de las expropiaciones e indemnizaciones de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CENTIMOS (366.165,15 €)**.

POR ÚLTIMO SE SIGNIFICA DE MODO EXPRESO, QUE LA CANTIDAD DETERMINADA ANTERIORMENTE ES, EXCLUSIVAMENTE, PARA USO Y CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, Y QUE NECESARIA E INELUDIBLEMENTE HABRÁ DE AJUSTARSE Y CONCRETARSE, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO Y JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL, EN CADA CASO Y PARA CADA FINCA AFECTADA EN EL PRECEPTIVO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO QUE FORZOSA Y NECESARIAMENTE HABRÁ DE INCOARSE

BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

DETERMINACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el Artículo 17 de la Vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Abril de 1954 y concordantes con su reglamento de 26 de Abril de 1957, se elabora la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen todos los aspectos materiales y jurídicos de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas catastrales afectadas, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio.
- Termino municipal.
- Identificación catastral.
- Nombre del propietario del bien afectado.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, incluyendo todos los bienes.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Las plantaciones, obras e instalaciones que existan en el suelo se tasarán con independencia del mismo, con arreglo a los criterios de la Ley de Expropiación Forzosa.

La Ley 2/2016, de 10 de febrero, de solo de Galicia clasifica el suelo en:

- Urbano: terrenos integrados en la malla urbana existente siempre que reúnan alguno de los siguientes requisitos
- Núcleo Rural
- Urbanizable
- Rústico

La normativa urbanística vigente en el municipio de Redondela y por la cual se rige en materia de urbanismo y planeamiento por las Normas subsidiarias de planeamiento, aprobadas el 6 de Noviembre de 1987

El planeamiento de desarrollo afecta al terreno expropiado, en concreto la Modificación puntual de PERI CHAPELA (Aprobado el 22-12-1988) determina que la clasificación urbanística para todo el terreno afectado por la expropiación en el término de Redondela sea la de Suelo Urbano de edificación unifamiliar

1-	CLASIFICACION URBANISTICA dacordo ó PERI CHAPELA vixente (BOP 06.11.88)	
	Solo Urbano de edificación Unifamiliar	
2-	CONDICIÓN	
	Parcela mínima:	400 m2
	Edificabilidade máxima:	1,5 m3/m2
	Densidade máxima:	Non se fixa
	Nº de Prantas máximo:	2
		2 ½ cando pendente terreo > 12%
	Altura máxima:	6 m
	Fronte mínimo:	Non se fixa
	Ocupación máxima	25 %
	Recúamentos peche:	Segundo plano 18 P-5 do PERI Chapela
		No caso de non atoparse grañado o camiño,
		4 m ó eixo do mesmo
	Recúamentos edificación ó peche á rúa:	5 m
	Recúamentos edificación ós lindellos	3 m
		Pódese tipoloxía pareada (adousada dous a dous) con acordo recíproco entre lindantes en Escritura pública rexistrada
	Cuberta. altura máxima cumio:	4 m
	pendente máxima faldrons:	45º
	Usos autorizables baixo cuberta	Só os non habitables
	Previstos	Vivenda unifamiliar, garaxe (2 coches),
		xardíns, usos agropecuarios e artesanais.
	Tolerados	Actividades profesionais compatibles,
		comercio en PB, guardería, usos deportivos,
	Prohibidos	pequena industria familiar ou artesanal.
		Industria

El suelo afectado por la expropiación tiene la consideración a efecto de su valoración como suelo urbanizado

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se consideran de necesaria expropiación

La totalidad de los terrenos afectado se encuentran en terreno urbanizados

Nº de orden	Polígono	Parcela	titular actual, nombre	titular catastral, nombre	Sup cat (m²)	Subpar (m²)	Afecciones (m²)							Nº Plano
	Referencia Catastral						Cal. fiscal	Aprov actual	Exprop	Serv	Ocup. Tem	Total	Naturaleza	
36.0045-0001	7494004	NG2779S	CONCELLO DE REDONDELA.	CONCELLO DE REDONDELA	149 m²				85 m²			85 m²	URBANA	3
36.0045-0003	7494003	NG2779S	FRANCISCO JOSE PEREIRA GALLEGO Y OLGA MILLOS DOMINGUEZ.	FRANCISCO JOSE PEREIRA GALLEGO Y OLGA MILLOS DOMINGUEZ.	278 m²				45 m²			45 m²	URBANA	3
36.0045-0004	7494006	NG2779S	FRANCISCO POZACO CAMPELOS (4*451***W).	FRANCISCO POZACO CAMPELOS.	90 m²				8 m²			8 m²	URBANA	3
36.0045-0005	7494007	NG2779S	JOSE ANTONIO ALVAREZ LOPEZ (3*040***L).	HEREDEROS DE CONCEPCION LOPEZ PIÑEIRO..	152 m²				33 m²		16 m²	49 m²	URBANA	3
36.0045-0007	7494010	NG2779S	HEREDEROS DE JOSE LOPEZ IGLESIAS	ESPERANZA IGLESIAS ALVAREZ..	287 m²				6 m²		11 m²	17 m²	URBANA	3
36.0045-0007-AR			PORTOVALLA, S.L. (B3*799***).)						m²			m²	URBANA	3
36.0045-0008	7494011	NG2779S	MARIA DEL PILAR MONTENEGRO GONZALEZ.	MARIA DEL PILAR MONTENEGRO GONZALEZ..	183 m²				60 m²		8 m²	68 m²	URBANA	3
36.0045-0008-AR			EXTERION MEDIA S.A.U. (A7*816***).						m²			m²	URBANA	3
36.0045-0011	7393202	NG2779S	DIOCESIS DE TUI-VIGO	DIOCESIS DE TUI-VIGO	3026 m²				115 m²	230 m²	232 m²	577 m²	URBANA	4
36.0045-0013	7192801	NG2779S	LUISA DOMINGUEZ BALLESTEROS (3*909***R).	BELTRAN CASTRO DIAZ	784 m²				41 m²		51 m²	92 m²	URBANA	4
36.0045-0014	7192802	NG2779S	ERMITAS FERRADAS LAGO.	ERMITAS FERRADAS LAGO.	266 m²				128 m²		52 m²	180 m²	URBANA	4
36.0045-0015	7192803	NG2779S	SECUNDINA CASEMIRA SENLLE LOPEZ (3*943***V).	CARMEN SENLLE LOPEZ	271 m²				64 m²		45 m²	109 m²	URBANA	4 y 5
36.0045-0016	7192805	NG2779S	PILAR GONZALEZ CABALEIRO.	MANUEL JUSTO MONTENEGRO GONZALEZ..	84 m²				36 m²		17 m²	53 m²	URBANA	5
36.0045-0018	7192806	NG2779S	FLORINDA CASAL OTERO.	LAURA ALONSO AGRA	115 m²				40 m²		1 m²	41 m²	URBANA	5
36.0045-0019	7192807	NG2779S	JESUS CARREIRA SOUSA. (3*095***V).	DESCONOCIDO	759 m²				74 m²		56 m²	130 m²	URBANA	5
36.0045-0020	Parte de la 7192808	NG2779S	JOSE VILLAR LORENZO. (3*818***N).	JOSE VILLAR LORENZO..	Parte de 320 m²				26 m²			26 m²	URBANA	5
36.0045-0020-1	Parte de la 7192808	NG2779S	DESCONOCIDO		Parte de 320 m²				3 m²		6 m²	9 m²	URBANA	5
36.0045-0020-2	Parte de la 7192808	NG2779S	PILAR BALLESTEROS MOSQUERA Y OTROS (3*013***-R).		Parte de 320 m²				2 m²			2 m²	URBANA	5
36.0045-00021	7192809	NG2779S	CESAR DOMINGUEZ FERNANDEZ Y MARIA CONSUELO CARBALLADA GOMEZ.	CESAR DOMINGUEZ FERNANDEZ Y MARIA CONSUELO CARBALLADA GOMEZ.	342 m²				27 m²			27 m²	URBANA	5
36.0045-00022	7191506	NG2779S	JUAN ALBERTO MARTINS FERNANDEZ Y MARIA ROSA BERMUDEZ RODRIGUEZ.	JUAN ALBERTO MARTINS FERNANDEZ Y MARIA ROSA BERMUDEZ RODRIGUEZ.	259 m²				7 m²			7 m²	URBANA	5 y 6
36.0045-00023			AYUNTAMIENTO REDONDELA								151 m²	151 m²	DOMINIO PÚBLICO	4
36.0045-00024	7392801	NG2779S	SECUNDINA CASEMIRA SENLLE LOPEZ (3*435***V).	CARMEN SENLLE LOPEZ	637 m²				34 m²			34 m²	URBANA	4

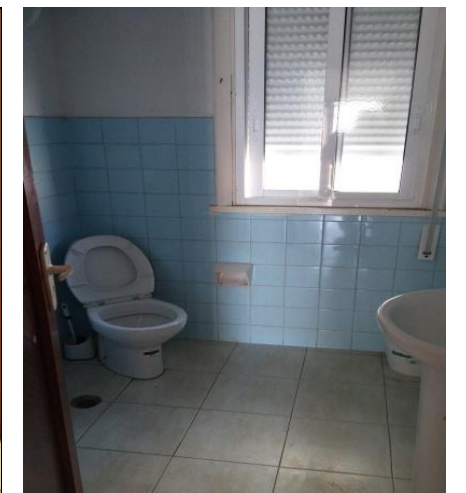
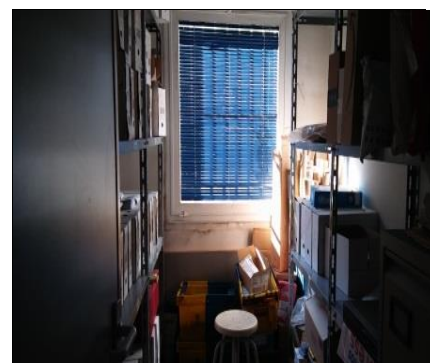
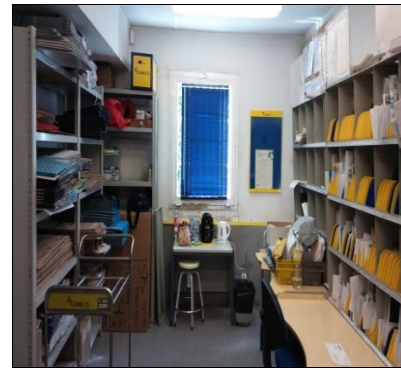
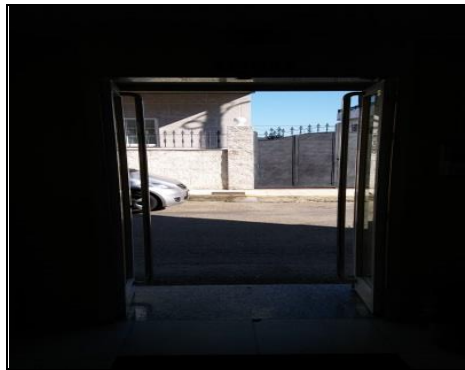
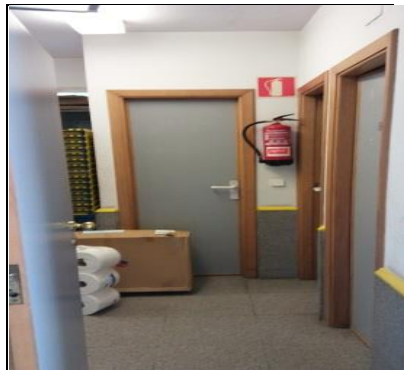
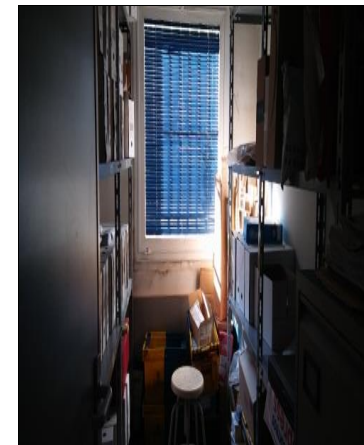
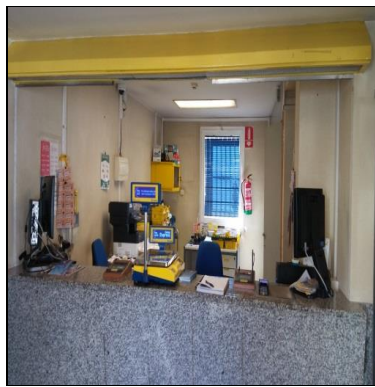
Nº de orden	Polígono	Parcela	titular actual, nombre	titular catastral, nombre	Sup cat (m²)	Subpar (m²)	Afecciones (m²)							Nº Plano
	Referencia Catastral						Cal. fiscal	Aprov actual	Exprop	Serv	Ocup. Tem	Total	Naturaleza	
36.0045-00026			MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA						552 m²			552 m²	DOMINIO PÚBLICO	2
36.0045-00027			AYUNTAMIENTO REDONDELA						4 m²			4 m²	DOMINIO PÚBLICO	3
36.0045-00028			AYUNTAMIENTO REDONDELA						321 m²			321 m²	DOMINIO PÚBLICO	3 Y 4
36.0045-00029			AYUNTAMIENTO REDONDELA						36 m²			36 m²	DOMINIO PÚBLICO	4
36.0045-00030			AYUNTAMIENTO REDONDELA						134 m²			134 m²	DOMINIO PÚBLICO	4
36.0045-00031			AYUNTAMIENTO REDONDELA						99 m²			99 m²	DOMINIO PÚBLICO	5
36.0045-00032	7392801NG2779S		MONTENEGRO, GONZALEZ, MARIA DEL PILAR (3*972***L)	MONTENEGRO, GONZALEZ, MARIA DEL PILAR (3*972***L)	772 m²				34 m²			34 m²	URBANA	3
36.0045-00033	7392801NG2779S		DOMINGUEZ FERNANDEZ, CESAR (3*932***F)	DOMINGUEZ FERNANDEZ, CESAR (3*932***F)	159 m²				1 m²			1 m²	URBANA	5
36.0045-00034			AYUNTAMIENTO REDONDELA						3 m²			3 m²	DOMINIO PÚBLICO	5
36.0045-00035			AYUNTAMIENTO REDONDELA								18 m²	18 m²	DOMINIO PÚBLICO	3
36.0045-00036			AYUNTAMIENTO REDONDELA								105 m²	105 m²	DOMINIO PÚBLICO	3
36.0045-00037			AYUNTAMIENTO REDONDELA								59 m²	59 m²	DOMINIO PÚBLICO	4
36.0045-00038			AYUNTAMIENTO REDONDELA								49 m²	49 m²	DOMINIO PÚBLICO	4

Seguidamente y a modo de inventario se indica las edificaciones afectadas, finca a la que pertenece, término municipal donde radica, tipo o clase de edificación y fotos a modo de reportaje fotográfico de las edificaciones afectadas.

RELACIÓN DE LAS CONTRUCCIONES AFECTADAS			
Finca nº	Municipio	Superficie (m²)	Tipo de Construcción
36.0045-0001	Redondela	191	Inmueble destinado a oficinas
36.0045-0020	Redondela	26	Garaje
36.0045-0024	Redondela	22	Cubierto

36.0045-0001

Inmueble destinado a oficinas



36.0045-0020

Garage



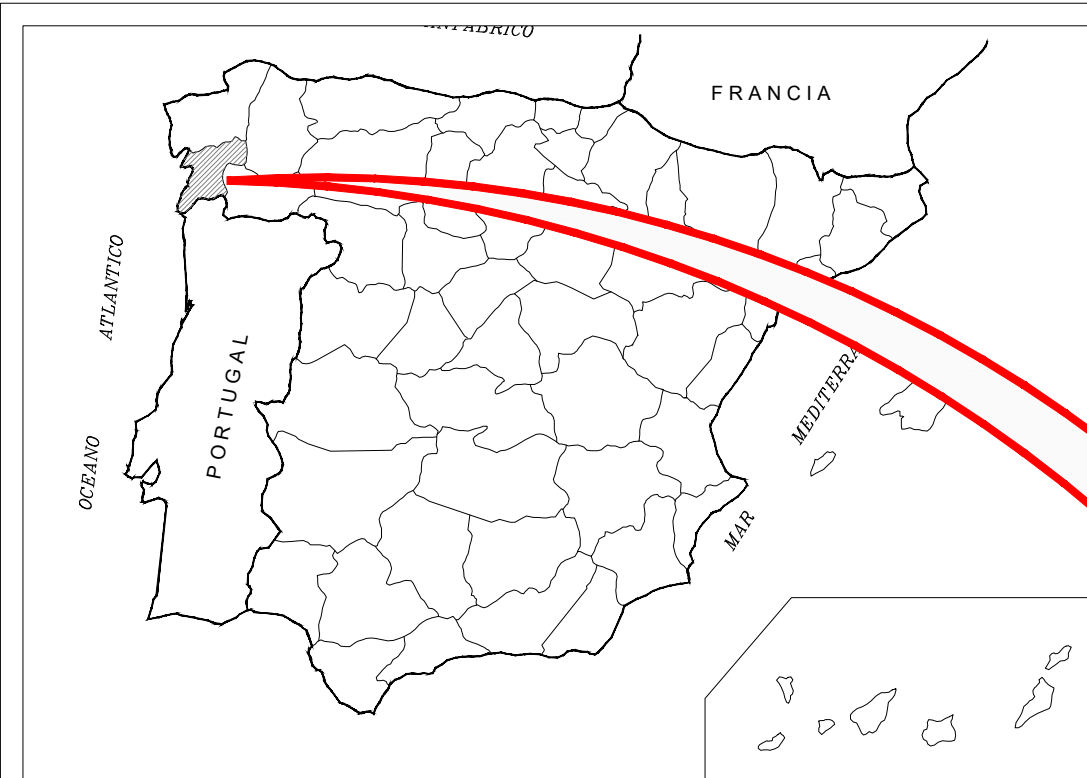
36.0045-0024

Cubierto

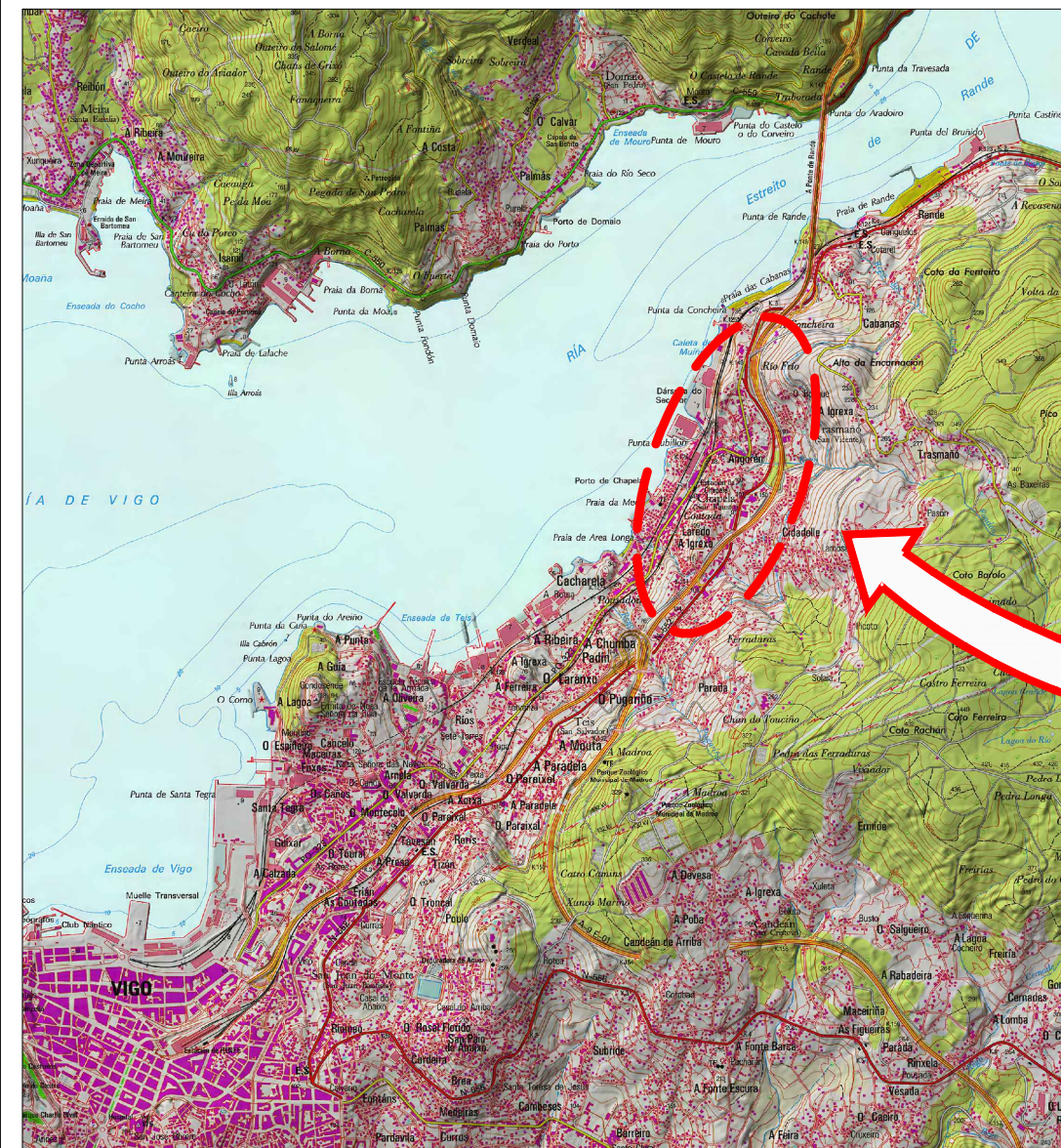
Detalle del cubierto a la izquierda de la foto, a la derecha lavadero afectado por expropiación anterior, pendiente de demolición.



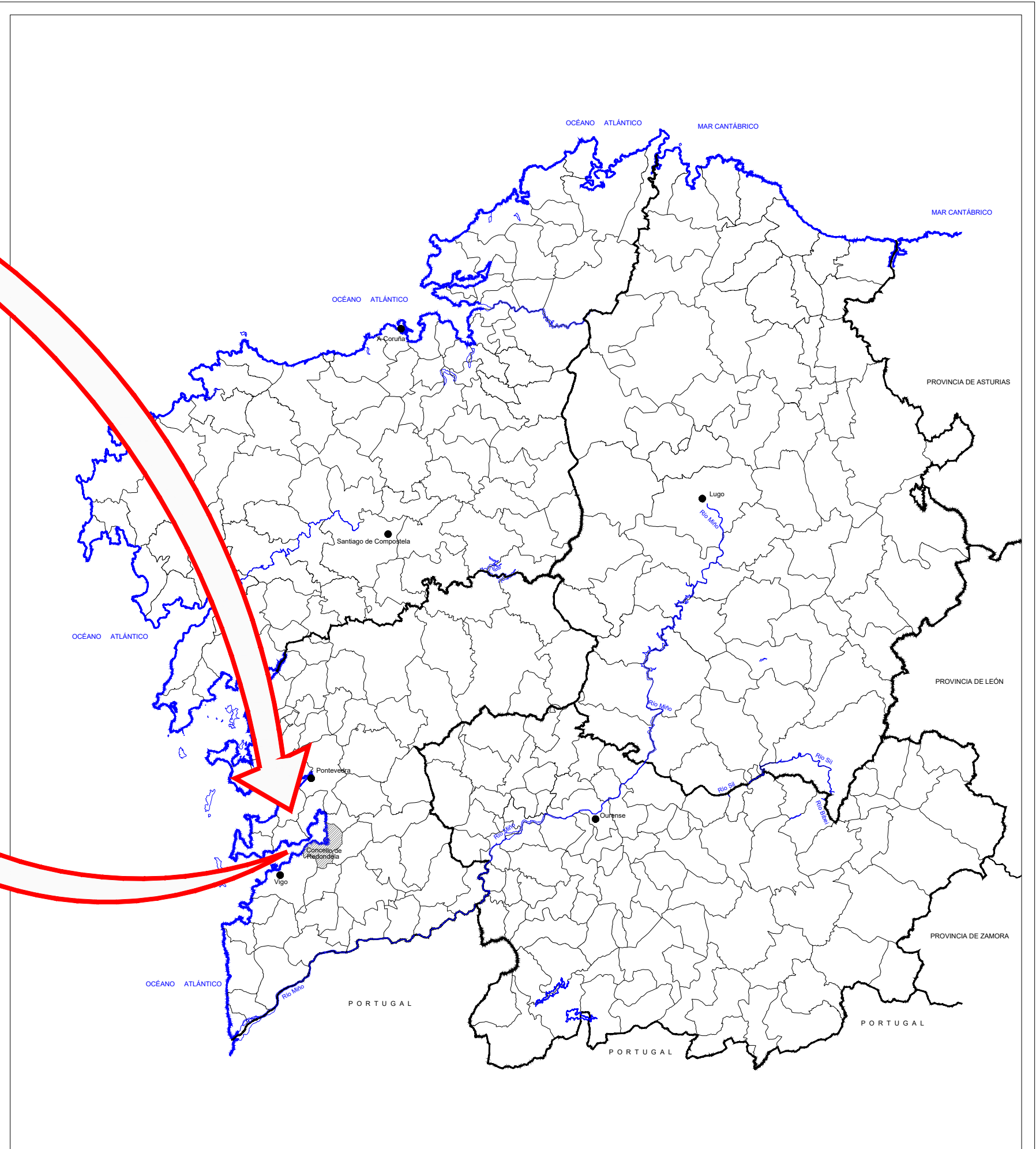
PLANOS PARCELARIOS



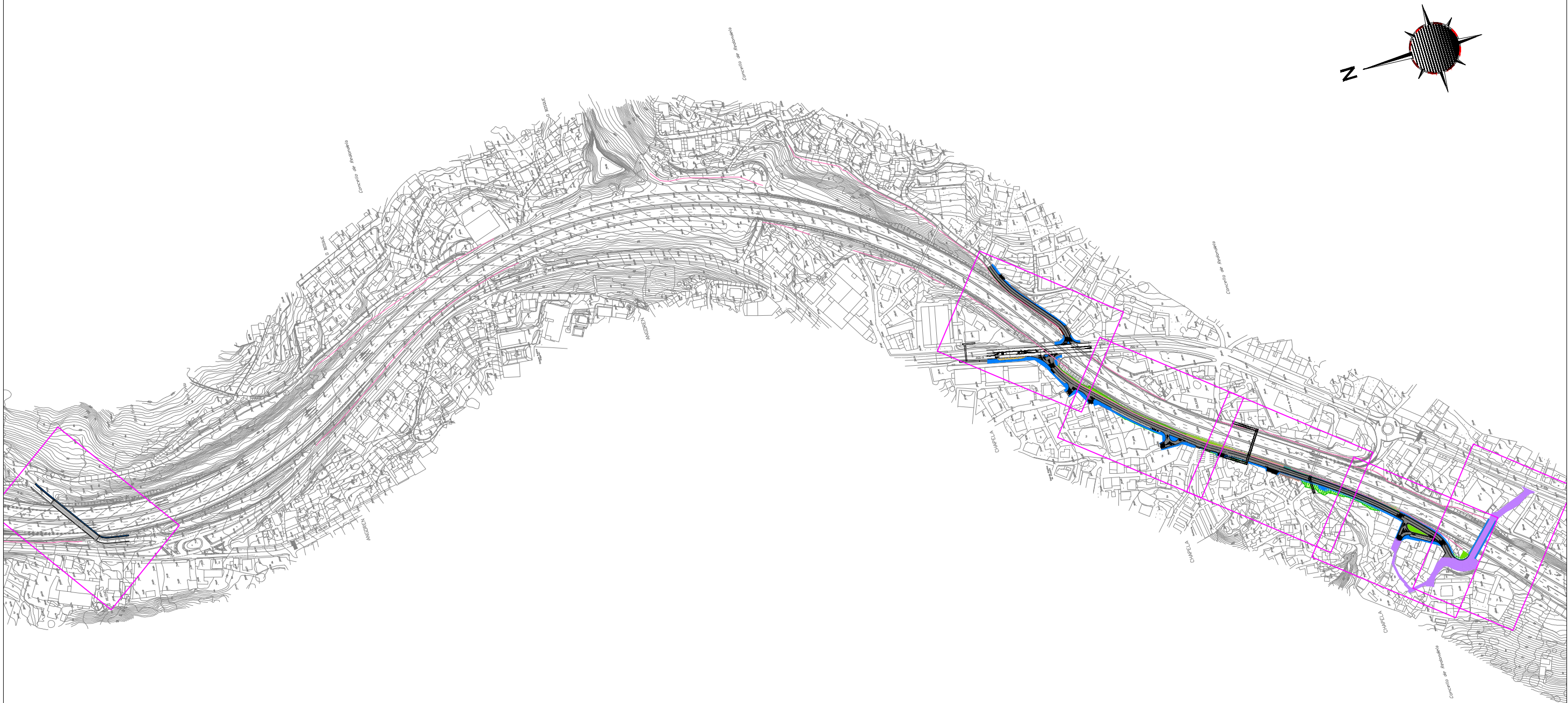
Escala 1:10.000.000

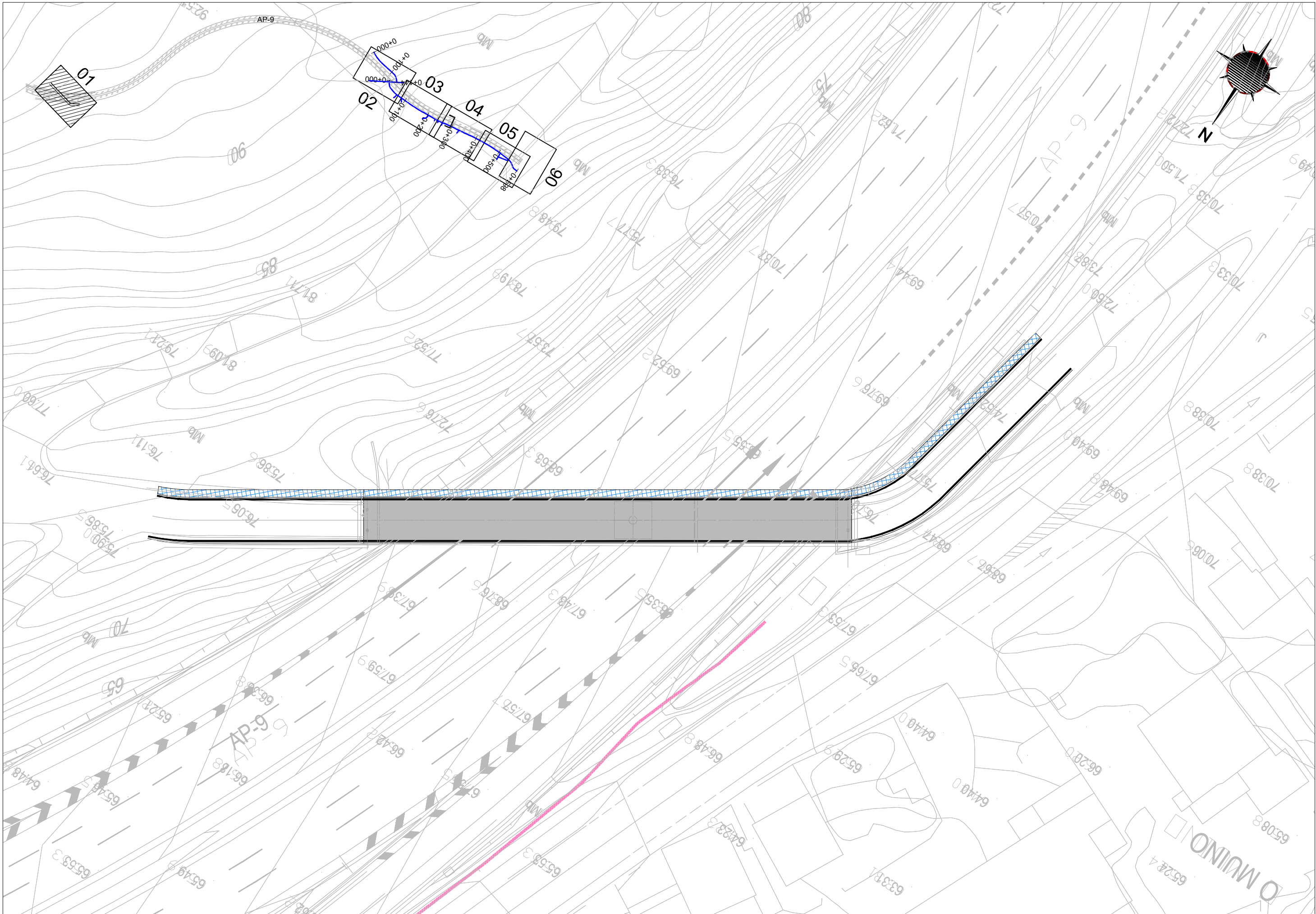


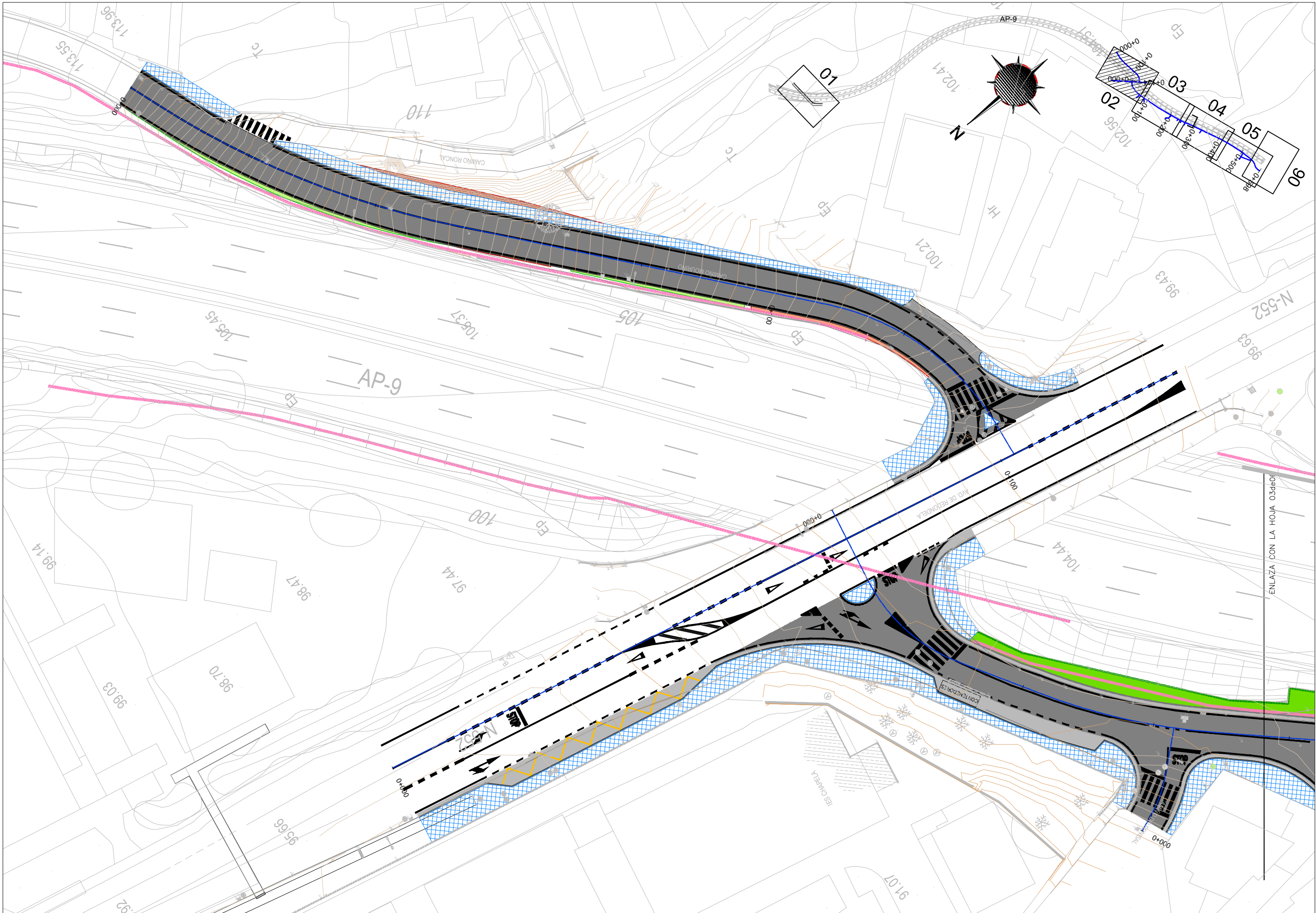
Escala 1:50.000

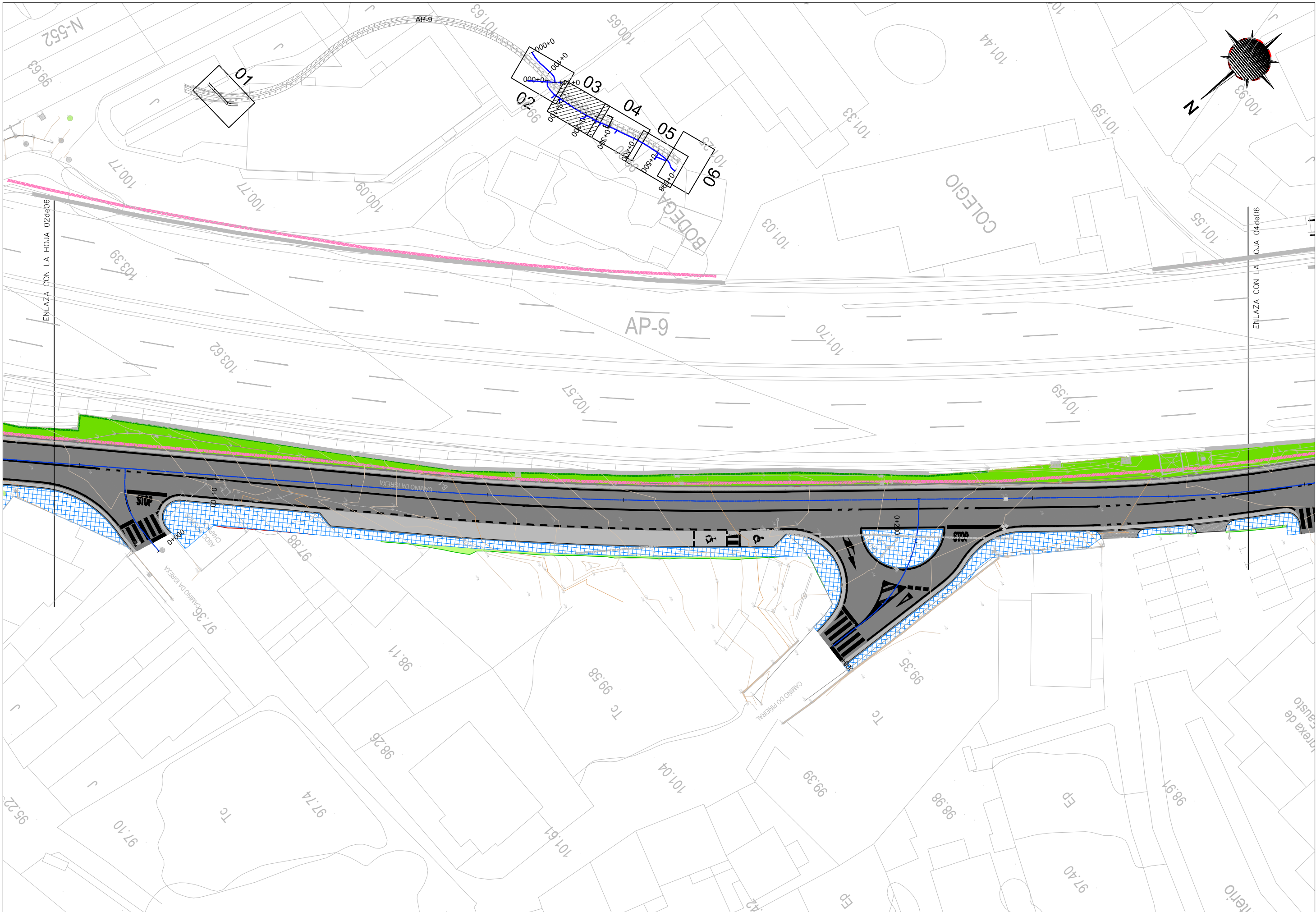


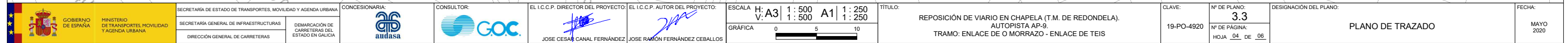
Escala 1:1.000.000

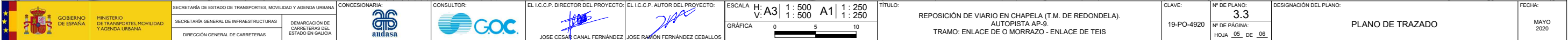














ORTOFOTOPLANO



LÍMITE DE PARCELAS

EXPROPIACIONES

IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE Y OCUPACIÓN TEMPORAL

OCUPACIÓN TEMPORAL

DOMINIO PÚBLICO

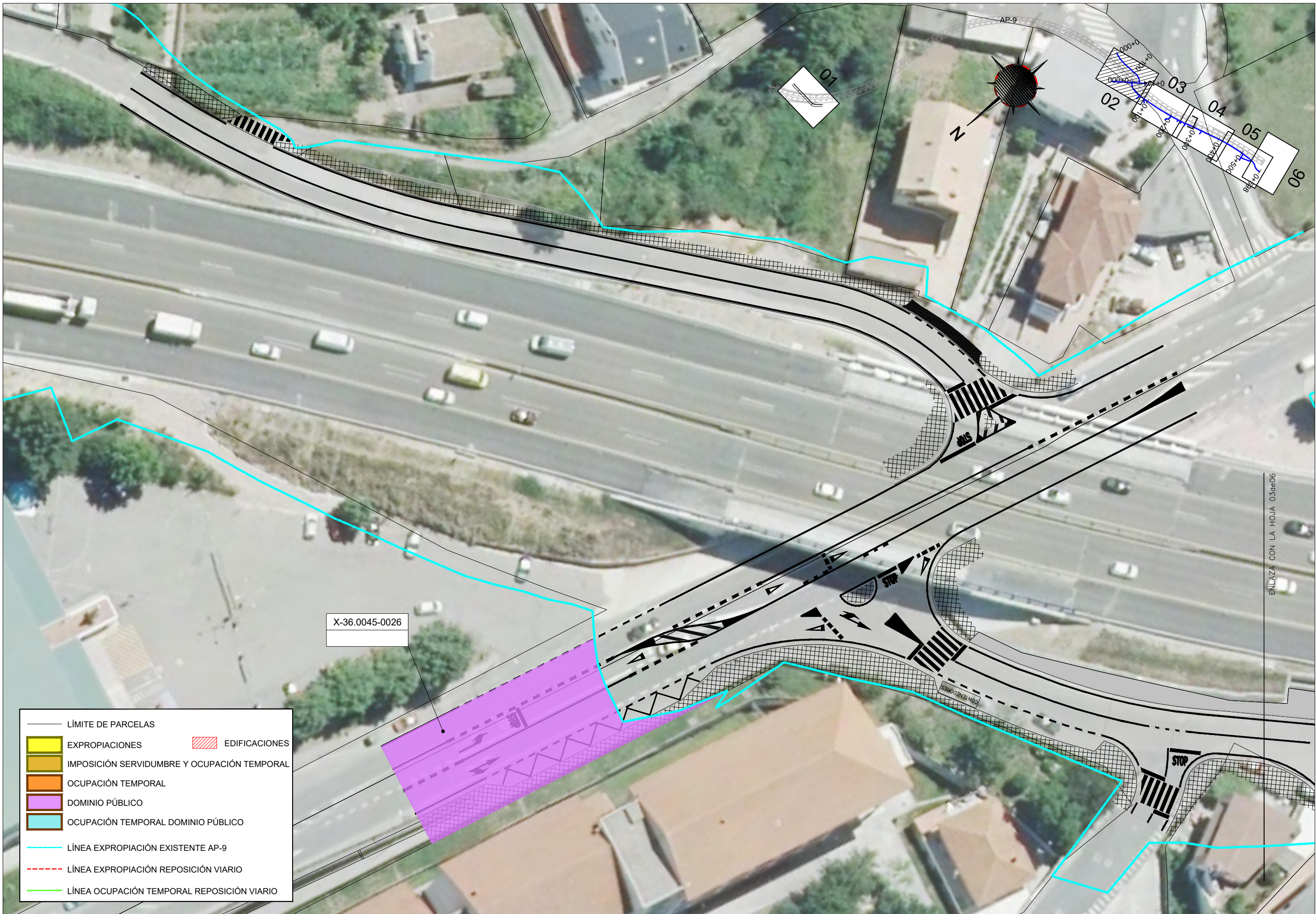
OCUPACIÓN TEMPORAL DOMINIO PÚBLICO

LÍNEA EXPROPIACIÓN EXISTENTE AP-9

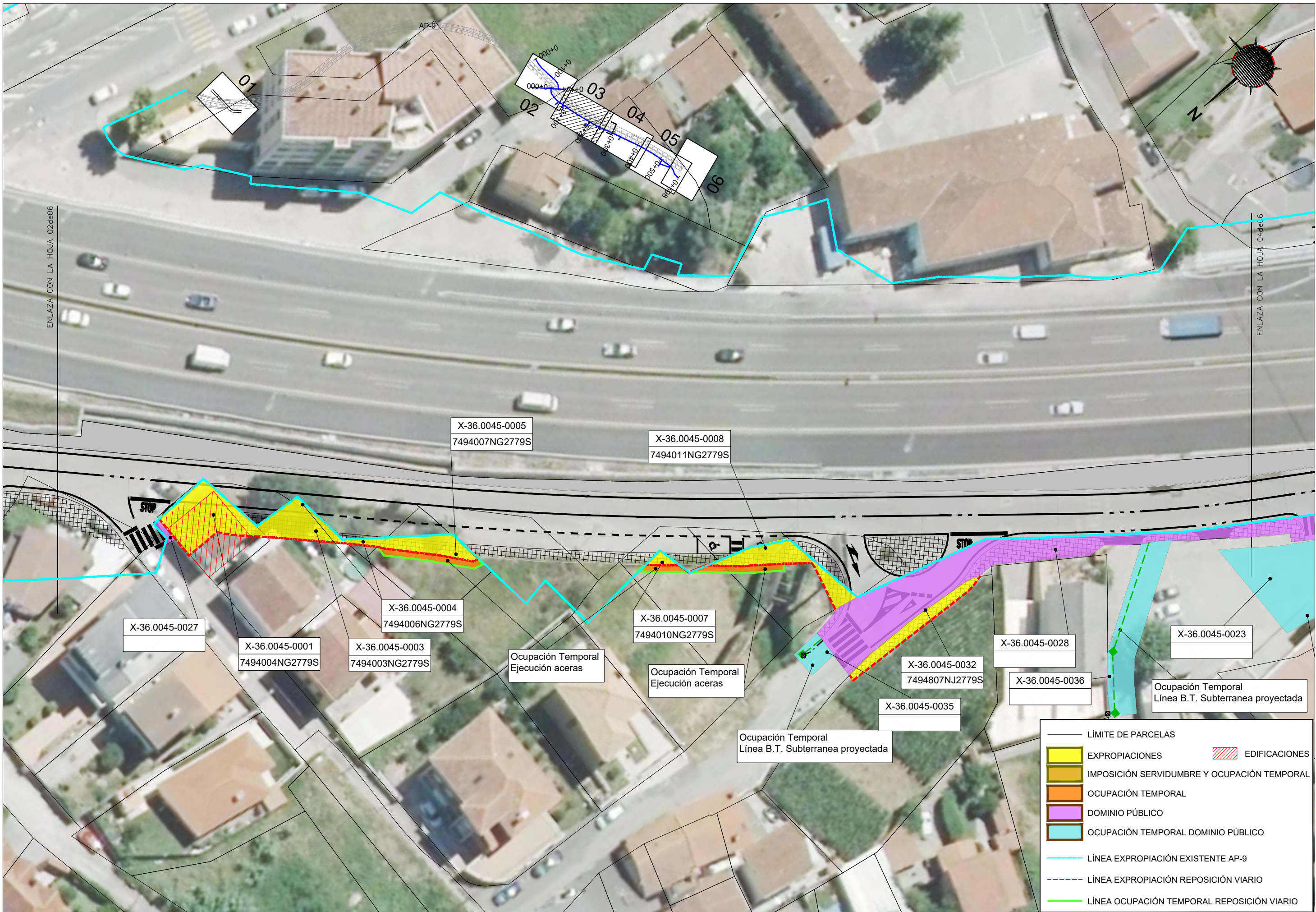
LÍNEA EXPROPIACIÓN REPOSICIÓN VIARIO

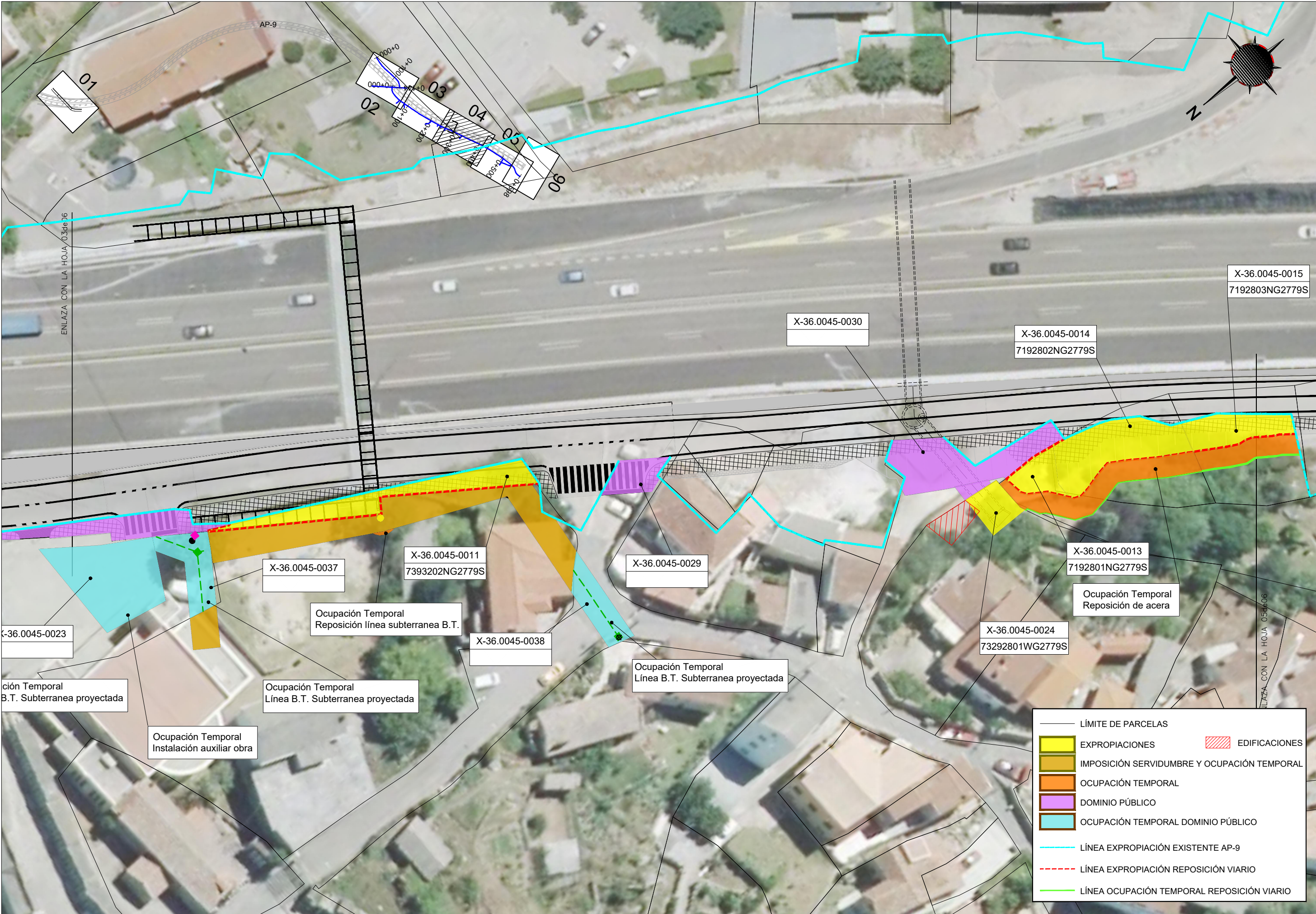
LÍNEA OCUPACIÓN TEMPORAL REPOSICIÓN VIARIO

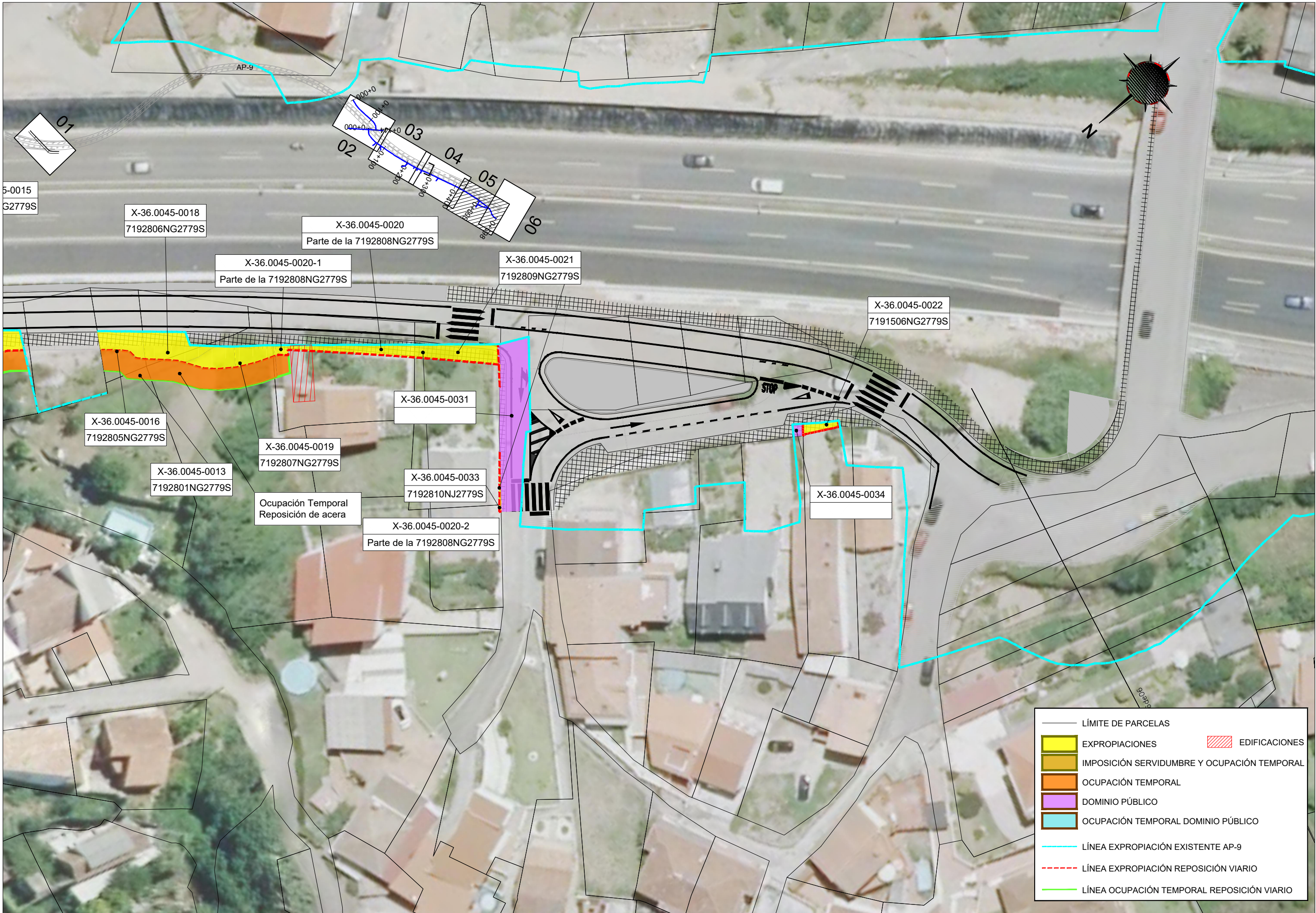
EDIFICACIONES



- LÍMITE DE PARCELAS
- EXPROPIACIONES
- IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE Y OCUPACIÓN TEMPORAL
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- DOMINIO PÚBLICO
- OCUPACIÓN TEMPORAL DOMINIO PÚBLICO
- LÍNEA EXPROPIACIÓN EXISTENTE AP-9
- LÍNEA EXPROPIACIÓN REPOSICIÓN VIARIO
- LÍNEA OCUPACIÓN TEMPORAL REPOSICIÓN VIARIO
- EDIFICACIONES







LÍMITE DE PARCELAS

EXPROPIACIONES

IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE Y OCUPACIÓN TEMPORAL

OCUPACIÓN TEMPORAL

DOMINIO PÚBLICO

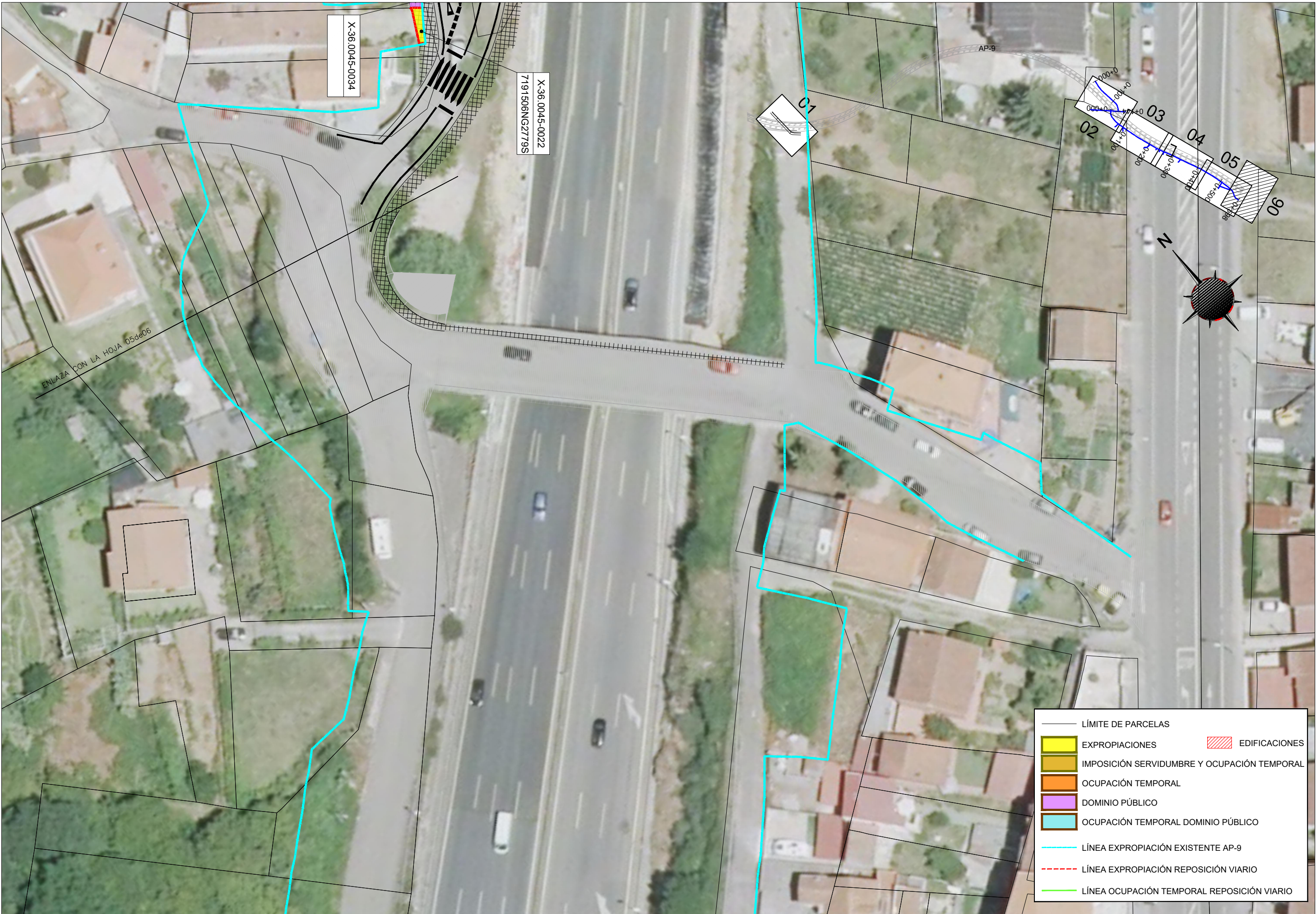
OCUPACIÓN TEMPORAL DOMINIO PÚBLICO

EDIFICACIONES

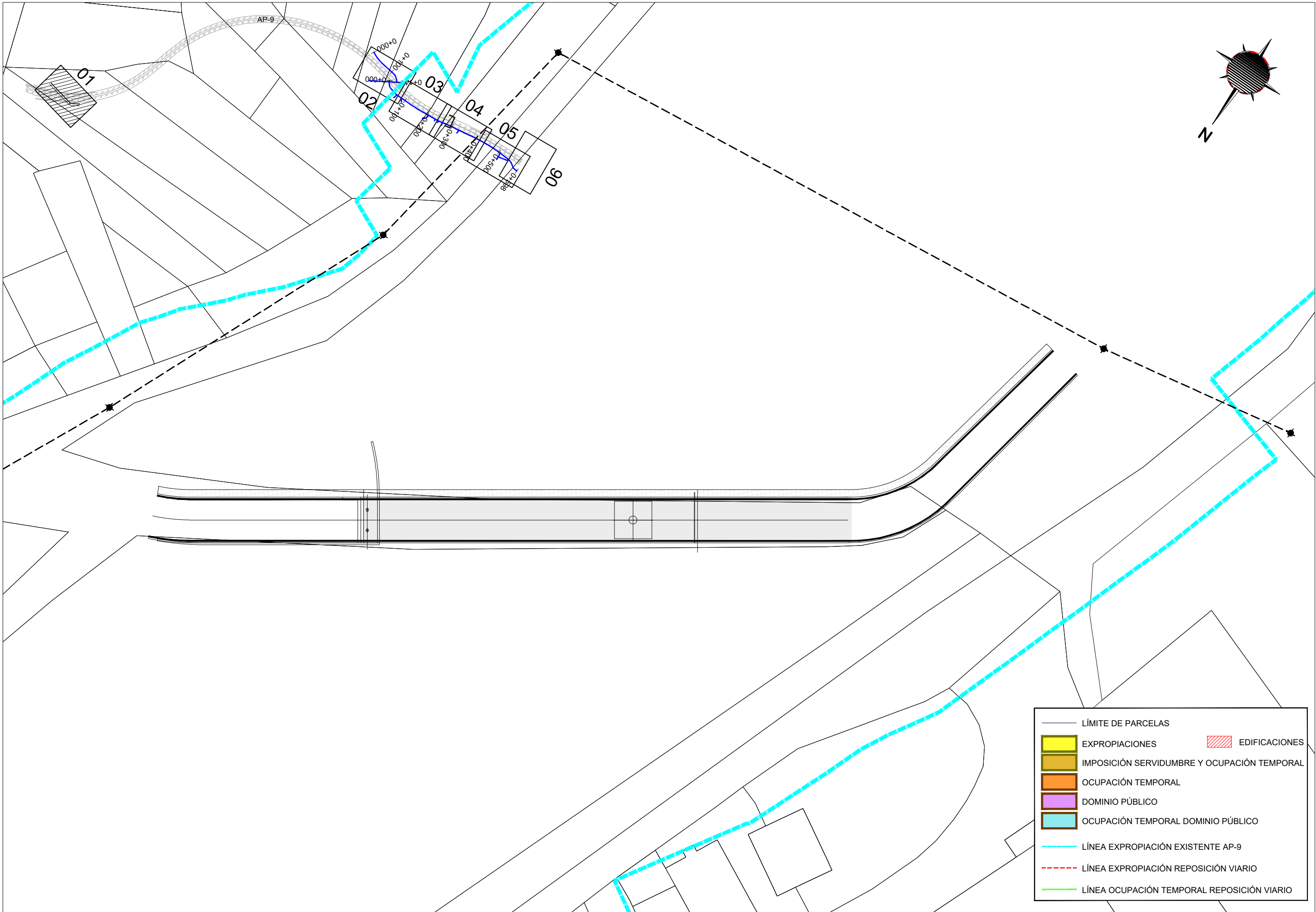
LÍNEA EXPROPIACIÓN EXISTENTE AP-9

LÍNEA EXPROPIACIÓN REPOSICIÓN VIARIO

LÍNEA OCUPACIÓN TEMPORAL REPOSICIÓN VIARIO



—	LÍMITE DE PARCELAS		
	EXPROPIACIONES		EDIFICACIONES
	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE Y OCUPACIÓN TEMPORAL		
	OCUPACIÓN TEMPORAL		
	DOMINIO PÚBLICO		
	OCUPACIÓN TEMPORAL DOMINIO PÚBLICO		
—	LÍNEA EXPROPIACIÓN EXISTENTE AP-9		
- - -	LÍNEA EXPROPIACIÓN REPOSICIÓN VIARIO		
—	LÍNEA OCUPACIÓN TEMPORAL REPOSICIÓN VIARIO		



LÍMITE DE PARCELAS

EXPROPIACIONES

IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE Y OCUPACIÓN TEMPORAL

OCUPACIÓN TEMPORAL

DOMINIO PÚBLICO

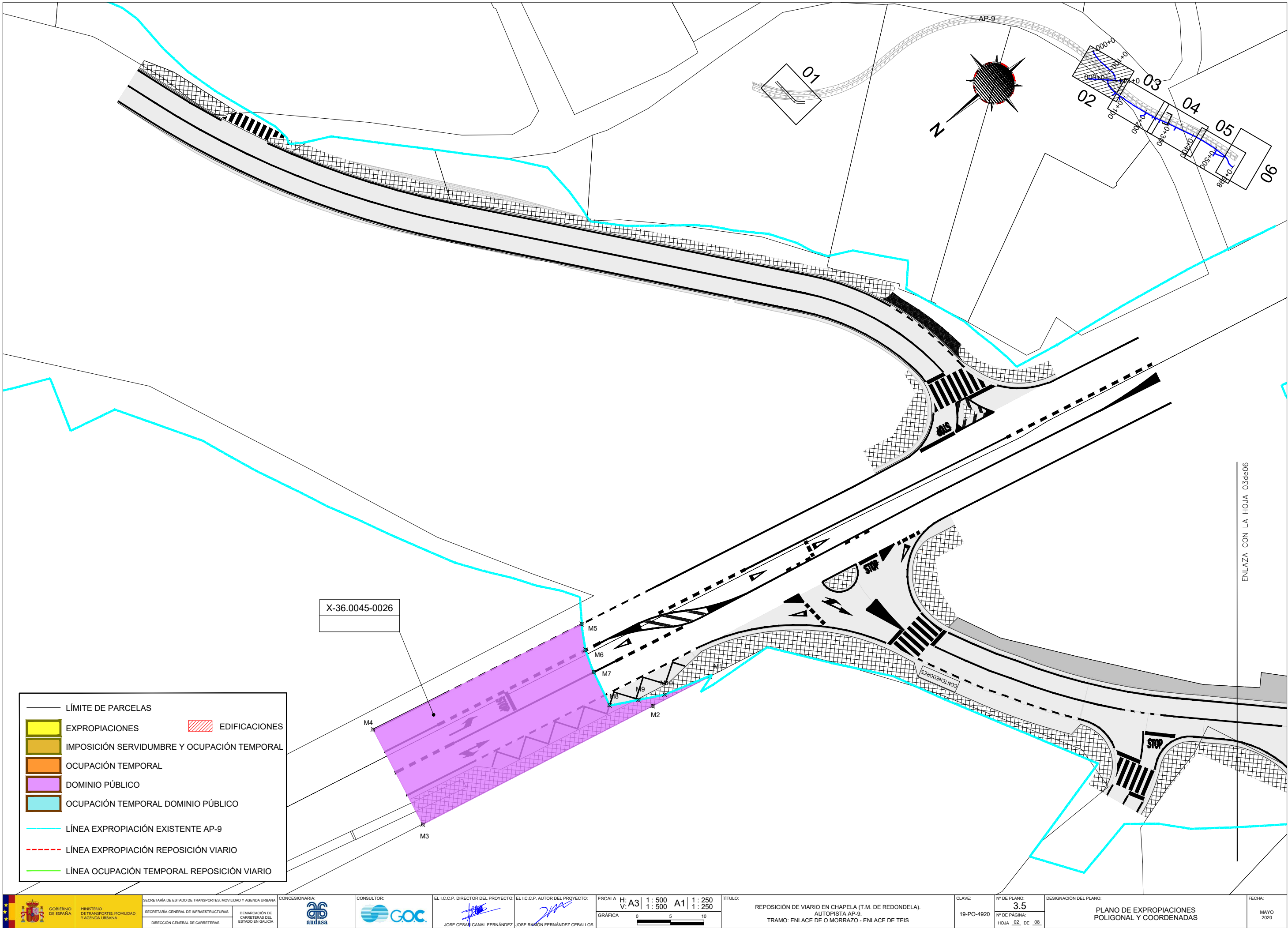
OCUPACIÓN TEMPORAL DOMINIO PÚBLICO

EDIFICACIONES

LÍNEA EXPROPIACIÓN EXISTENTE AP-9

LÍNEA EXPROPIACIÓN REPOSICIÓN VIARIO

LÍNEA OCUPACIÓN TEMPORAL REPOSICIÓN VIARIO



LÍMITE DE PARCELAS

EXPROPIACIONES

IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE Y OCUPACIÓN TEMPORAL

OCUPACIÓN TEMPORAL

DOMINIO PÚBLICO

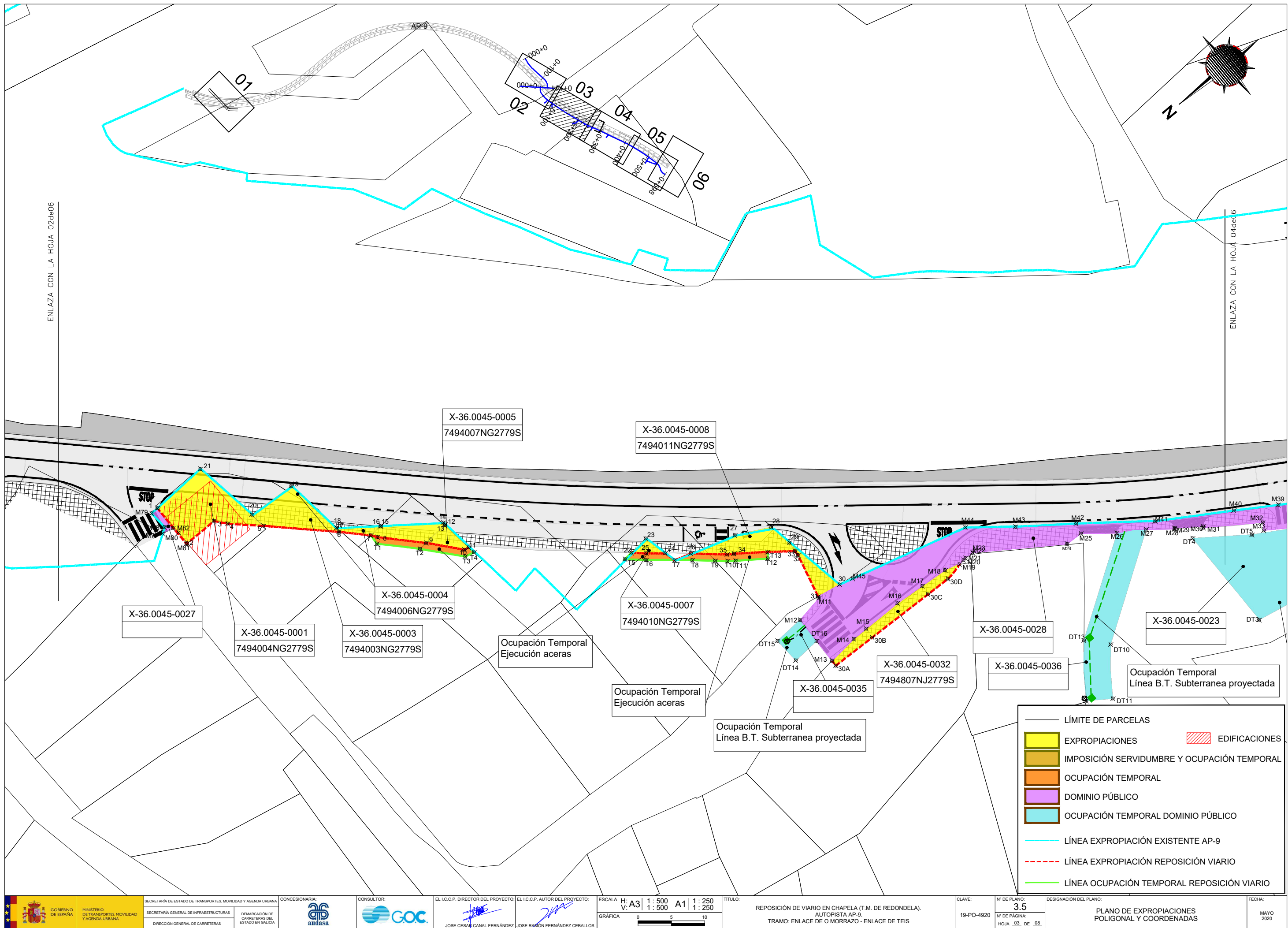
OCUPACIÓN TEMPORAL DOMINIO PÚBLICO

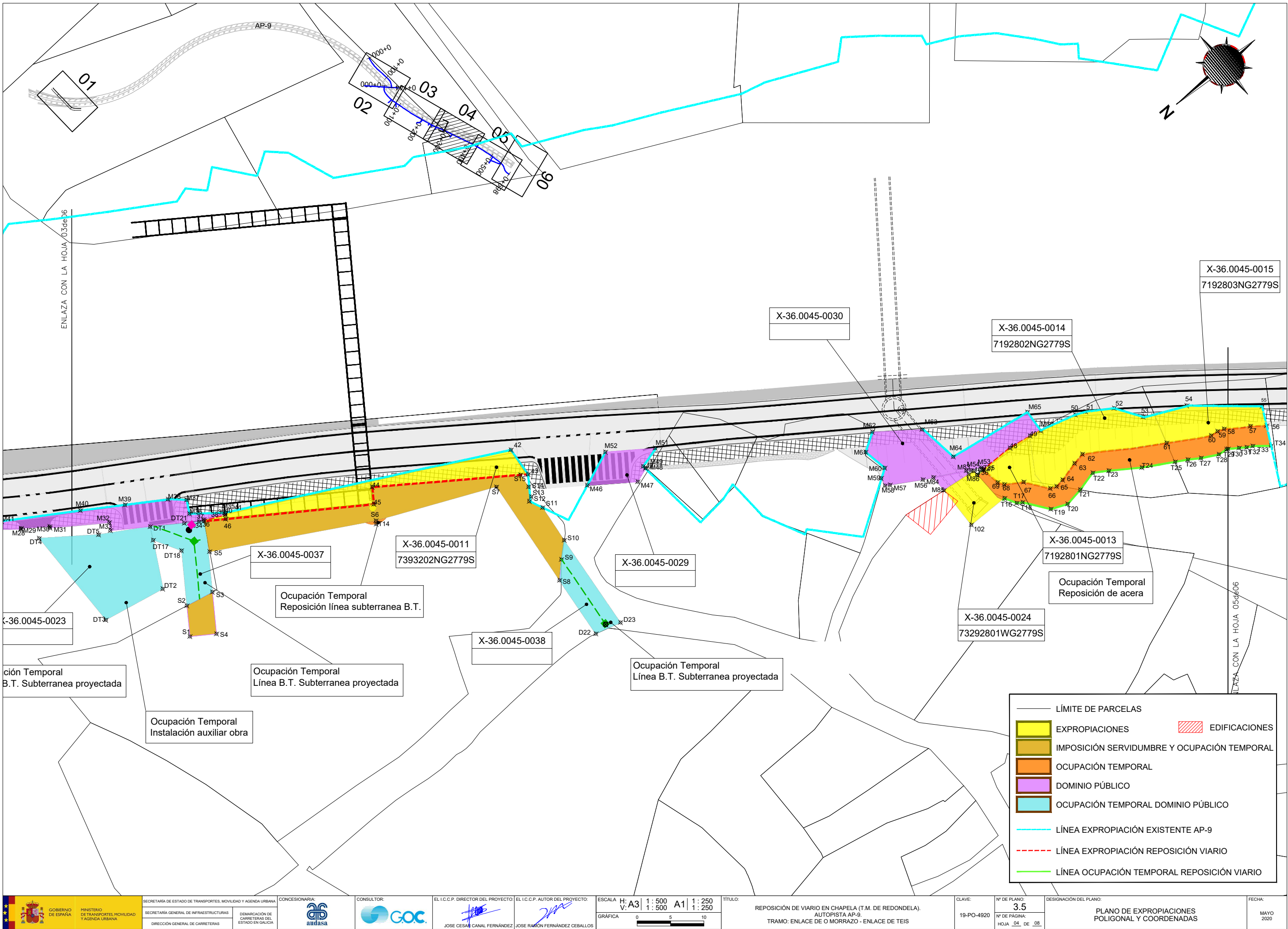
LÍNEA EXPROPIACIÓN EXISTENTE AP-9

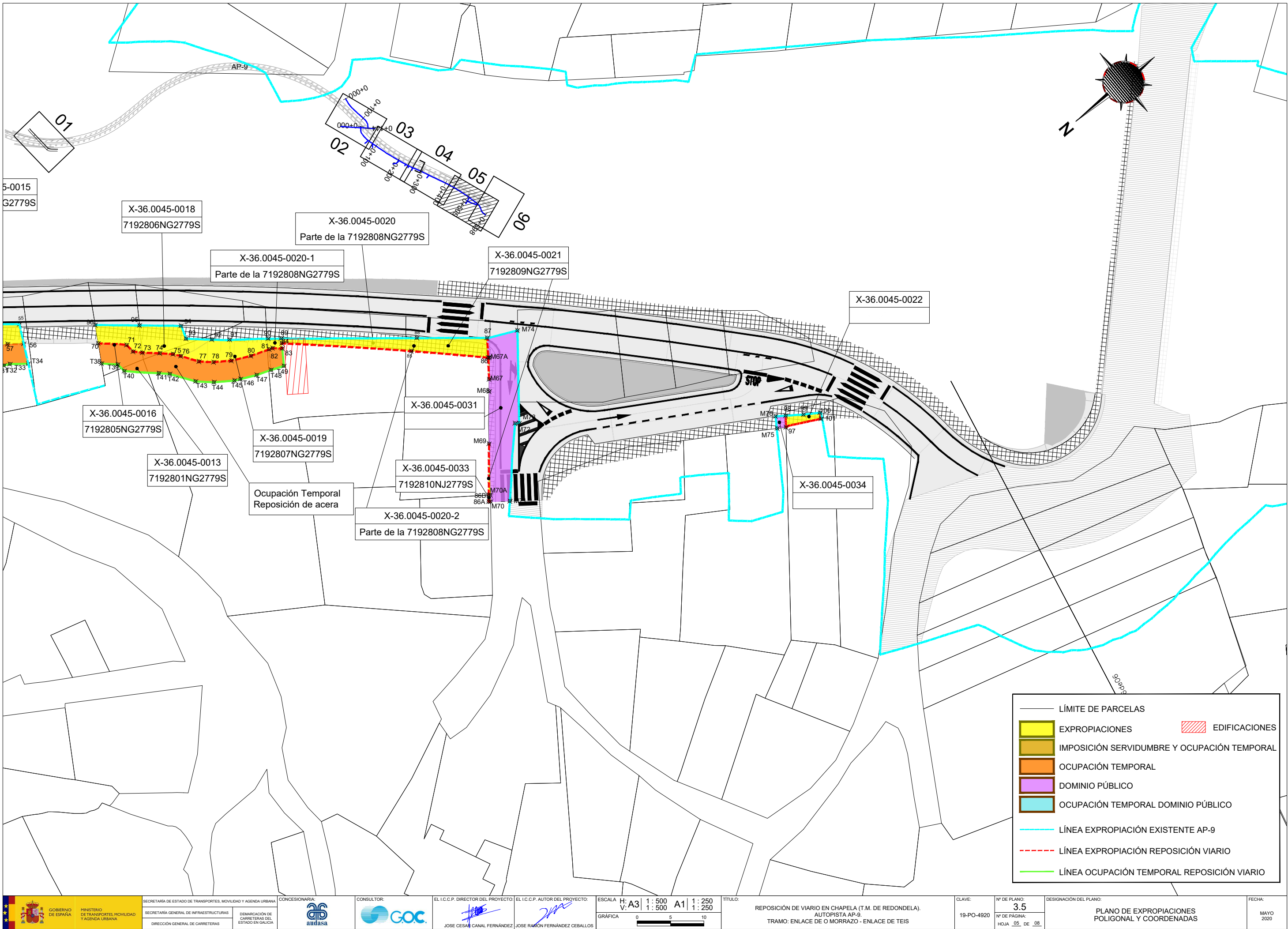
LÍNEA EXPROPIACIÓN REPOSICIÓN VIARIO

LÍNEA OCUPACIÓN TEMPORAL REPOSICIÓN VIARIO

EDIFICACIONES







— LÍMITE DE PARCELAS

EXPROPIACIONES

IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE Y OCUPACIÓN TEMPORAL

OCUPACIÓN TEMPORAL

DOMINIO PÚBLICO

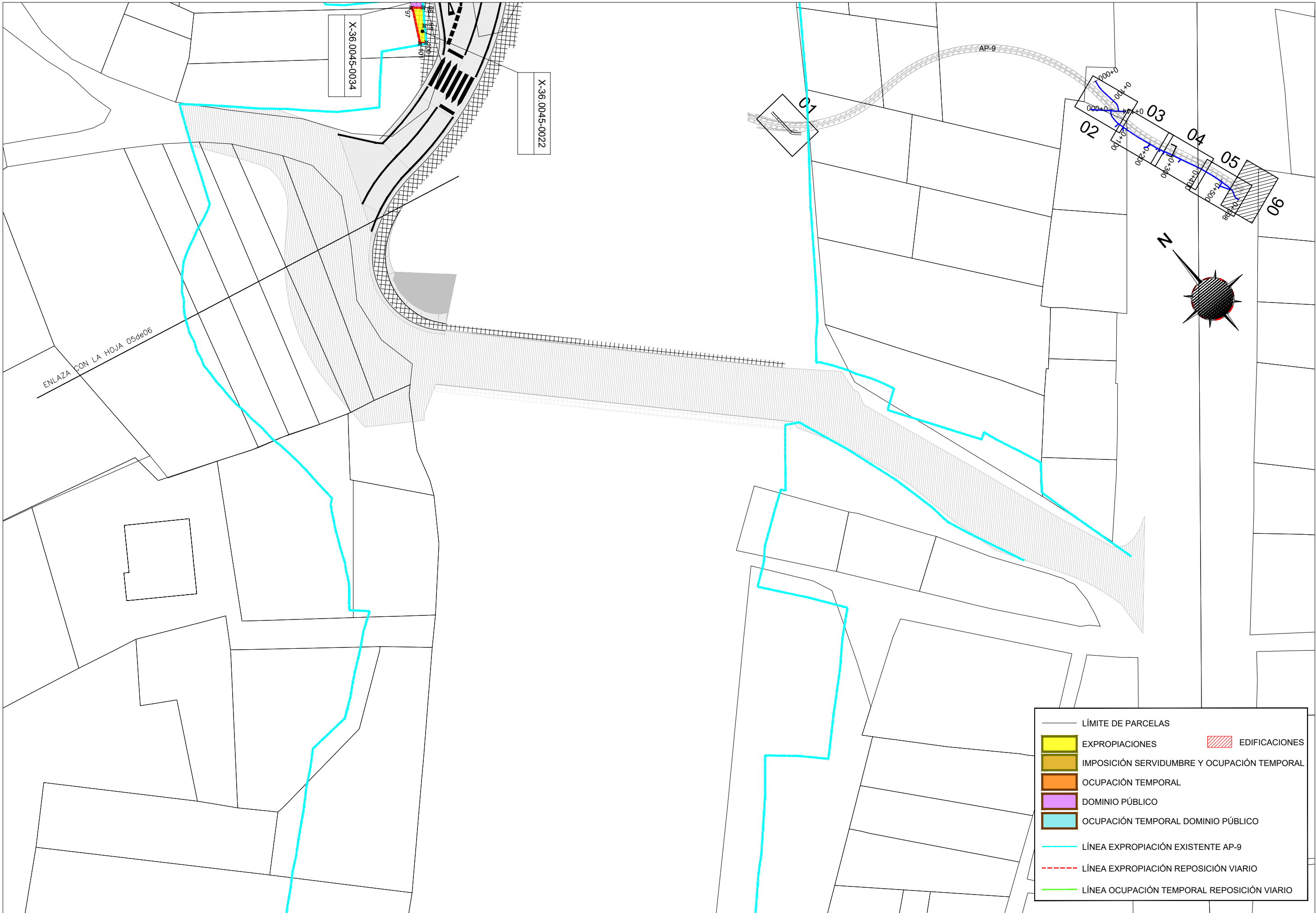
OCUPACIÓN TEMPORAL DOMINIO PÚBLICO

LÍNEA EXPROPIACIÓN EXISTENTE AP-9

LÍNEA EXPROPIACIÓN REPOSICIÓN VIARIO

LÍNEA OCUPACIÓN TEMPORAL REPOSICIÓN VIARIO

EDIFICACIONES



LÍMITE DE PARCELAS

EXPROPIACIONES

IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE Y OCUPACIÓN TEMPORAL

OCUPACIÓN TEMPORAL

DOMINIO PÚBLICO

OCUPACIÓN TEMPORAL DOMINIO PÚBLICO

LÍNEA EXPROPIACIÓN EXISTENTE AP-9

LÍNEA EXPROPIACIÓN REPOSICIÓN VIARIO

LÍNEA OCUPACIÓN TEMPORAL REPOSICIÓN VIARIO

EDIFICACIONES

COORDENADAS EXPROPIACIÓN

Punto	X	Y
1	527.346.66	4.679.290.56
2	527339.74	4679290.40
3	527.339.81	4.679.285.22
4	527.338.17	4.679.283.86
5	527.334.52	4.679.279.91
6	527.326.67	4.679.271.72
7	527.323.22	4.679.268.34
8	527.322.39	4.679.267.72
9	527.317.09	4.679.262.65
10	527.312.70	4.679.258.85
11	527.312.52	4.679.258.12
12	527.317.43	4.679.258.68
13	527.317.41	4.679.258.83
14	527.317.82	4.679.258.73
15	527.323.37	4.679.266.22
16	527.323.37	4.679.266.36
17	527.327.35	4.679.271.59
18	527.327.35	4.679.271.59
19	527.336.52	4.679.272.89
20	527.336.93	4.679.280.20
21	527.347.13	4.679.281.86
22	527.296.43	4.679.239.72
23	527.296.73	4.679.236.70
24	527.293.17	4.679.235.83
25	527.294.95	4.679.238.05
26	527.290.72	4.679.232.88
27	527.288.64	4.679.226.04
28	527.286.11	4.679.221.05
29	527.282.59	4.679.220.40
30	527.272.97	4.679.218.55
30A	527263.91	4679226.69
30B	527263.72	4679219.79
30C	527263.43	4679209.21
30D	527263.34	4679205.42
31	527.273.61	4.679.222.19
32	527.280.35	4.679.220.60
33	527.281.09	4.679.220.58
34	527.286.59	4.679.227.90
35	527.287.14	4.679.228.76
36	527.231.13	4.679.152.41

Punto	X	Y
37	527.231.35	4.679.152.28
38	527.229.87	4.679.149.30
39	527.229.87	4.679.149.30
40	527.230.10	4.679.149.15
41	527.230.10	4.679.149.15
42	527.210.27	4.679.110.04
43	527.205.83	4.679.110.36
44	527.219.11	4.679.129.64
45	527.216.97	4.679.131.09
46	527.229.31	4.679.149.67
47	527.163.12	4.679.057.10
48	527.163.12	4.679.051.94
49	527.162.62	4.679.048.49
50	527.160.77	4.679.041.22
51	527.160.16	4.679.039.72
52	527.157.85	4.679.036.09
53	527.154.08	4.679.033.56
54	527.151.27	4.679.027.44
55	527.144.03	4.679.018.75
56	527.141.35	4.679.020.09
57	527.142.84	4.679.021.99
58	527.145.01	4.679.025.31
59	527.145.36	4.679.026.29
60	527.145.48	4.679.027.45
61	527.148.84	4.679.033.30
62	527.155.53	4.679.044.15
63	527.155.21	4.679.045.92
64	527.154.42	4.679.048.87
65	527.154.24	4.679.050.19
66	527.154.62	4.679.051.11
67	527.157.88	4.679.053.59
68	527.159.44	4.679.056.07
69	527.160.31	4.679.056.65
70	527.134.34	4.679.011.41
71	527.131.45	4.679.008.27

Punto	X	Y
72	527.130.06	4.679.008.14
73	527.129.07	4.679.007.16
74	527.127.34	4.679.005.19
75	527.125.98	4.679.003.73
76	527.125.03	4.679.003.03
77	527.122.67	4.679.001.44
78	527.121.20	4.678.999.80
79	527.119.69	4.678.997.61
80	527.118.40	4.678.994.88
81	527.117.42	4.678.992.13
82	527.117.25	4.678.991.63
83	527.116.28	4.678.990.55
84	527.116.92	4.678.990.11
85	527.103.72	4.678.975.82
86	527.095.67	4.678.967.52
86A	527078.91	4678981.13
86B	527079.68	4678980.49
87	527.098.06	4.678.965.77
88	527.104.73	4.678.973.92
89	527.117.54	4.678.989.70
90	527.118.77	4.678.991.22
91	527.122.30	4.678.995.81
92	527.123.99	4.678.997.84
93	527.126.54	4.679.000.79
94	527.128.52	4.679.000.15
95	527.132.49	4.679.004.91
96	527.136.74	4.679.010.01
97	527.059.45	4.678.939.49
98	527.060.70	4.678.938.51
99	527.059.14	4.678.936.34
100	527.057.80	4.678.934.26
101	527.057.00	4.678.934.70
102	527.157.88	4.679.063.72
103	527.163.87	4.679.058.32

COORDENADAS IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE

Punto	x	y
S1	527.219.10	4.679.164.97
S2	527.222.97	4.679.162.40
S3	527.222.12	4.679.158.16
S4	527.216.88	4.679.161.64
S5	527.227.05	4.679.154.64
S6	527.214.87	4.679.132.42
S7	527.207.35	4.679.115.23
S8	527.190.52	4.679.116.75
S9	527.192.76	4.679.114.58
S10	527.194.73	4.679.112.41
S11	527.200.57	4.679.111.83
S12	527.202.54	4.679.112.78
S13	527.202.91	4.679.112.12
S14	527.204.31	4.679.111.49
S15	527.206.46	4.679.111.30

COORDENADAS OCUPACIÓN TEMPORAL

Punto	x	y
T1	527.321.69	4.679.268.44
T2	527.317.00	4.679.263.93
T3	527.311.80	4.679.259.39
T4	527.311.46	4.679.257.96
T5	527.296.30	4.679.241.08
T6	527.294.19	4.679.238.70
T7	527.291.46	4.679.235.42
T8	527.289.79	4.679.233.34
T9	527.287.54	4.679.230.75
T10	527.286.33	4.679.229.36
T11	527.285.62	4.679.228.37
T12	527.282.81	4.679.224.42
T13	527.283.57	4.679.223.88
T14	527.214.45	4.679.132.68
T16	527.157.82	4.679.057.34
T17	527.156.10	4.679.056.39
T18	527.155.63	4.679.055.65
T19	527.152.16	4.679.053.02
T20	527.151.15	4.679.050.59
T21	527.151.62	4.679.047.76
T22	527.152.38	4.679.044.71
T23	527.151.11	4.679.042.65
T24	527.148.35	4.679.038.52
T25	527.145.84	4.679.034.10
T26	527.144.89	4.679.032.42
T27	527.143.83	4.679.030.75
T28	527.142.55	4.679.028.33
T29	527.142.41	4.679.026.96
T30	527.142.34	4.679.026.74
T31	527.141.39	4.679.025.39
T32	527.140.73	4.679.024.44
T33	527.140.31	4.679.023.61
T34	527.138.61	4.679.021.46
T35	527.163.12	4.679.057.11
T36	527.163.12	4.679.058.29
T38	527.131.67	4.679.012.92
T39	527.130.04	4.679.011.15
T40	527.128.64	4.679.011.01
T41	527.125.12	4.679.007.20

Punto	x	y
T42	527.123.99	4.679.006.00
T43	527.120.68	4.679.003.72
T44	527.118.84	4.679.001.66
T45	527.117.09	4.678.999.11
T46	527.116.70	4.678.998.29
T47	527.115.62	4.678.996.03
T48	527.114.85	4.678.993.88
T49	527.114.09	4.678.992.01

COORDENADAS OCUPACIÓN TEMPORAL
DOMINIO PÚBLICO

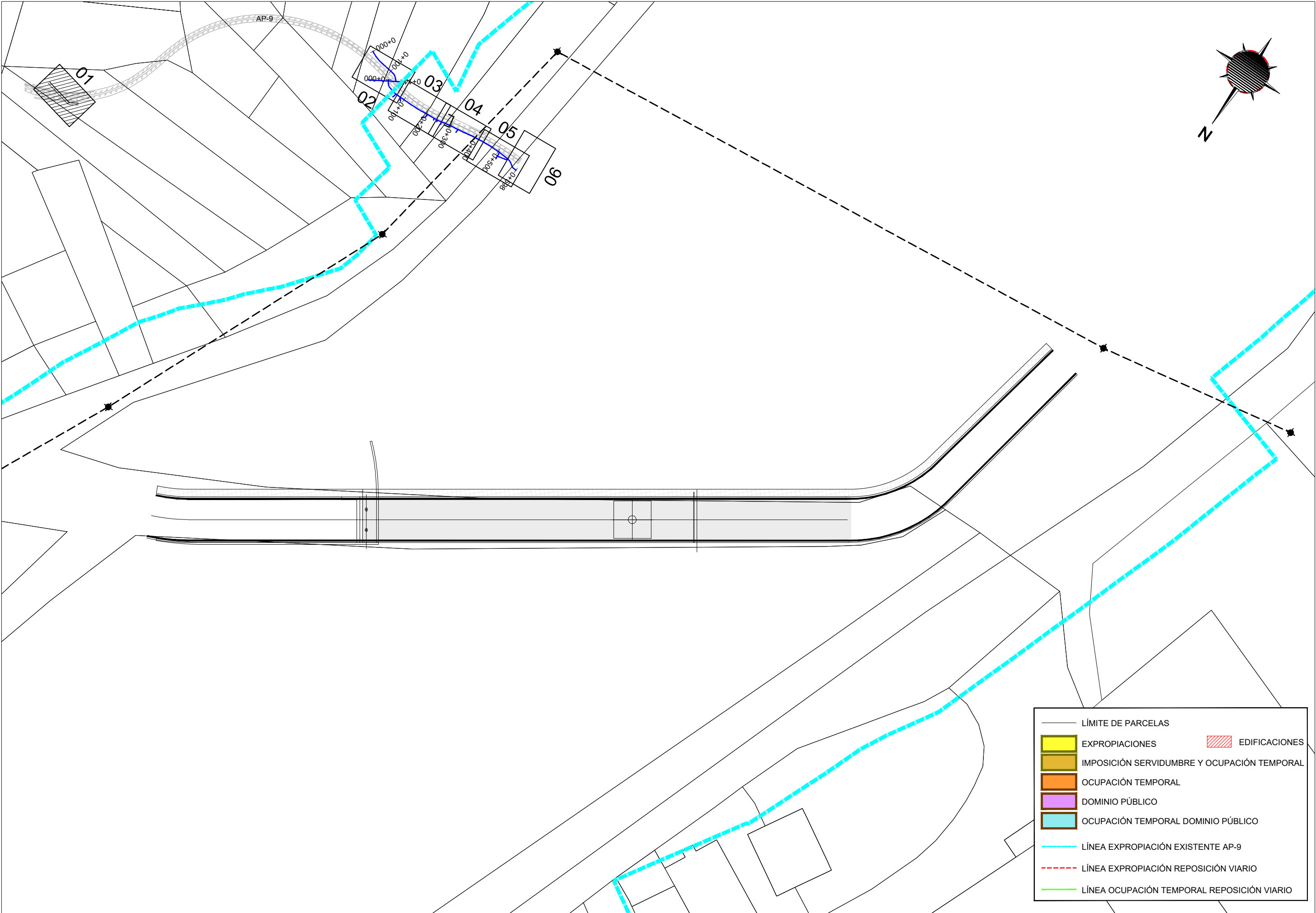
Punto	x	y
DT1	527.235.59	4.679.159.16
DT2	527.227.20	4.679.163.61
DT3	527.228.99	4.679.173.16
DT4	527.244.78	4.679.173.16
DT5	527.239.56	4.679.165.92
DT10	527.240.25	4.679.192.77
DT11	527.233.75	4.679.197.63
DT12	527.234.89	4.679.200.93
DT13	527.243.25	4.679.195.47
DT14	527.268.33	4.679.230.86
DT15	527272.32	4.67.9231.12

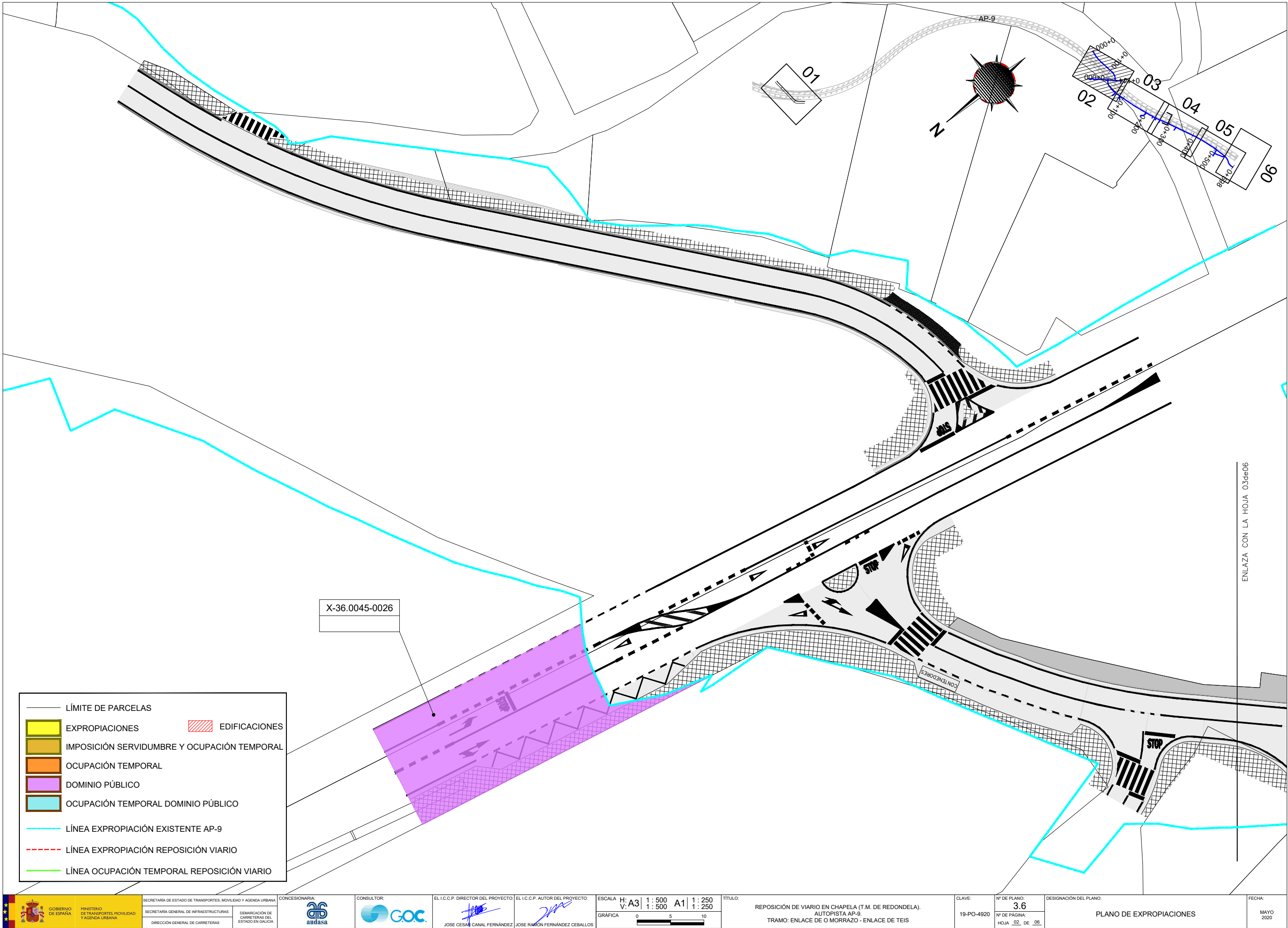
Punto	x	y
DT16	527.268.60	4.679.226.59
DT17	527.233.80	4.679.160.10
DT18	527.229.85	4.679.157.81
DT21	527.232.77	4.679.154.87
DT22	527.180.89	4.679.117.62
DT23	527.179.86	4.679.113.70

COORDENADAS DOMINIO PÚBLICO

Punto	x	y
M1	527.416.79	4.679.354.49
M2	527.418.80	4.679.363.93
M3	527.426.89	4.679.401.85
M4	527.442.61	4.679.398.60
M5	527.435.06	4.679.364.38
M6	527.431.72	4.679.366.42
M7	527.428.34	4.679.367.54
M8	527.423.01	4.679.368.87
M9	527.420.88	4.679.364.99
M10	527.419.00	4.679.361.46
M11	527.273.36	4.679.222.26
M12	527.272.61	4.679.226.50
M13	527264.83	4679226.67
M14	527265.29	4679222.07
M15	527265.29	4679219.65
M16	527265.29	4679213.61
M17	527264.93	4679209.07
M18	527264.60	4679204.92
M19	527263.91	4679202.70
M20	527.264.04	4.679.201.84
M21	527.264.06	4.679.201.41
M22	527.264.02	4.679.200.08
M23	527.264.02	4.679.200.08
M24	527.256.05	4.679.188.28
M25	527.255.94	4.679.185.68
M26	527.252.59	4.679.181.49
M27	527.250.21	4.679.177.73
M28	527.247.57	4.679.174.38
M29	527.247.67	4.679.174.30
M30	527.245.15	4.679.170.82
M31	527.244.98	4.679.170.90
M32	527.239.96	4.679.163.50
M33	527.238.92	4.679.164.14
M34	527.231.54	4.679.153.02
M35	527.230.41	4.679.149.55
M36	527.233.37	4.679.153.38
M37	527.235.24	4.679.152.40
M38	527.237.14	4.679.154.46
M39	527.240.52	4.679.160.01
M40	527.244.09	4.679.165.72
M41	527.250.32	4.679.175.89
M42	527.257.56	4.679.185.29
M43	527.262.95	4.679.192.64
M44	527.267.64	4.679.198.52

Punto	x	y
M45	527.272.40	4.679.216.44
M46	527.198.91	4.679.104.54
M47	527.194.53	4.679.098.35
M48	527.195.35	4.679.096.13
M49	527.195.35	4.679.096.13
M50	527.195.81	4.679.096.26
M51	527.196.79	4.679.093.13
M52	527.201.06	4.679.099.28
M53	527.163.57	4.679.057.16
M54	527.164.24	4.679.058.59
M56	527.167.71	4.679.065.06
M57	527.170.22	4.679.069.38
M58	527.170.61	4.679.070.02
M59	527.171.84	4.679.069.75
M60	527.172.70	4.679.068.37
M61	527.176.35	4.679.069.09
M62	527.178.06	4.679.066.39
M63	527.173.61	4.679.060.39
M64	527.167.49	4.679.059.36
M65	527.165.63	4.679.046.54
M66	527.162.18	4.679.046.74
M67	527093.06	4678969.47
M67A	527095.54	4678967.37
M68	527.091.65	4.678.970.60
M69	527085.61	4678975.59
M70	527078.73	4678980.91
M70A	527079.53	4678980.29
M71	527.076.97	4.678.978.62
M72	527.085.49	4.678.970.63
M73	527.085.13	4.678.970.16
M74	527.096.05	4.678.961.55
M75	527.060.01	4.678.940.69
M76	527.061.60	4.678.939.75
M77	527.343.20	4.679.292.35
M78	527.343.77	4.679.291.50
M79	527.346.60	4.679.291.72
M80	527.342.86	4.679.290.64
M81	527339.74	4679290.60
M82	527341.81	4679290.40
M83	527.164.63	4.679.059.17
M84	527.166.97	4.679.063.63
M85	527.164.50	4.679.063.66
M86	527.163.97	4.679.059.23





LÍMITE DE PARCELAS

EXPROPIACIONES

IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE Y OCUPACIÓN TEMPORAL

OCUPACIÓN TEMPORAL

DOMINIO PÚBLICO

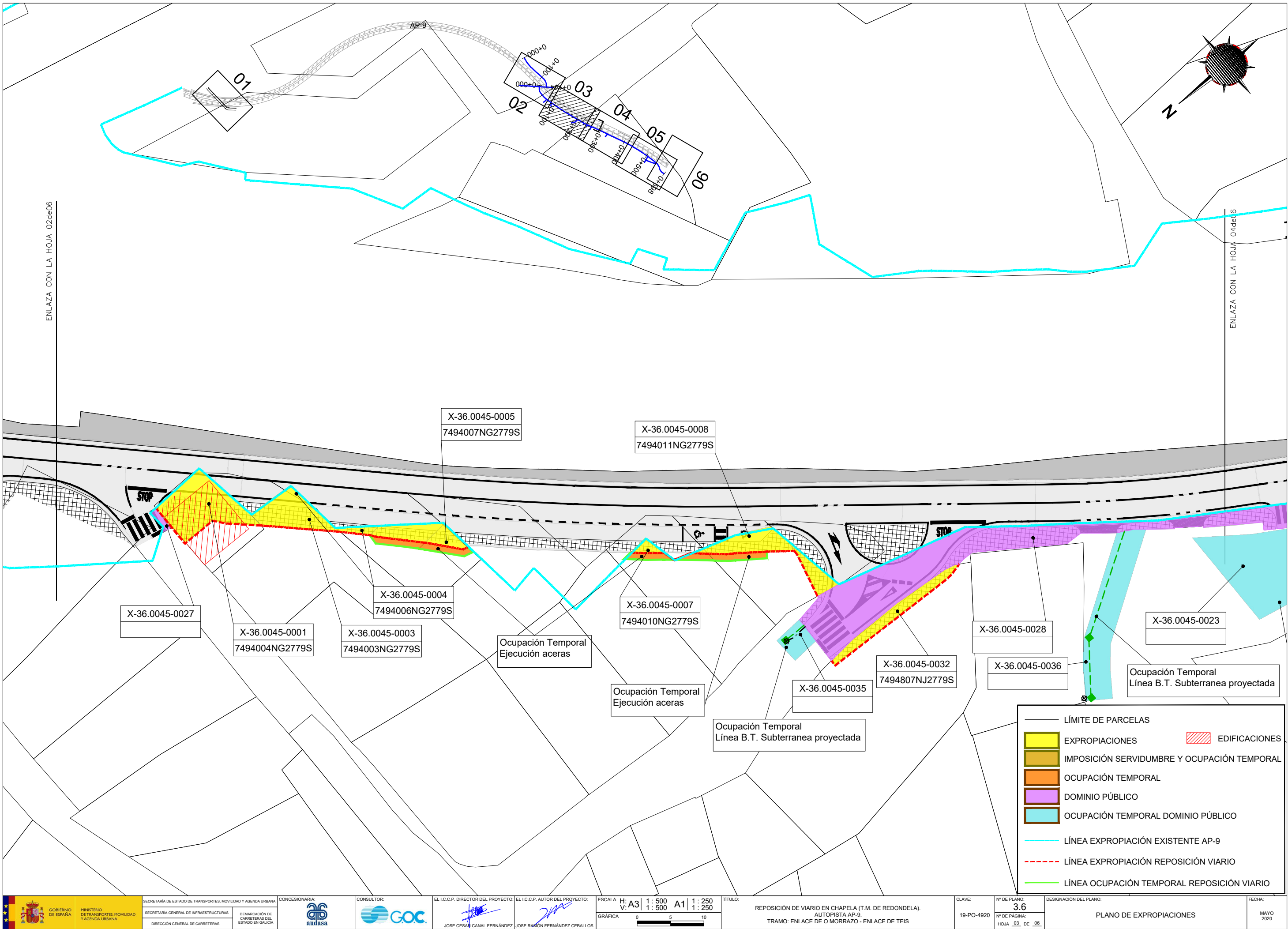
OCUPACIÓN TEMPORAL DOMINIO PÚBLICO

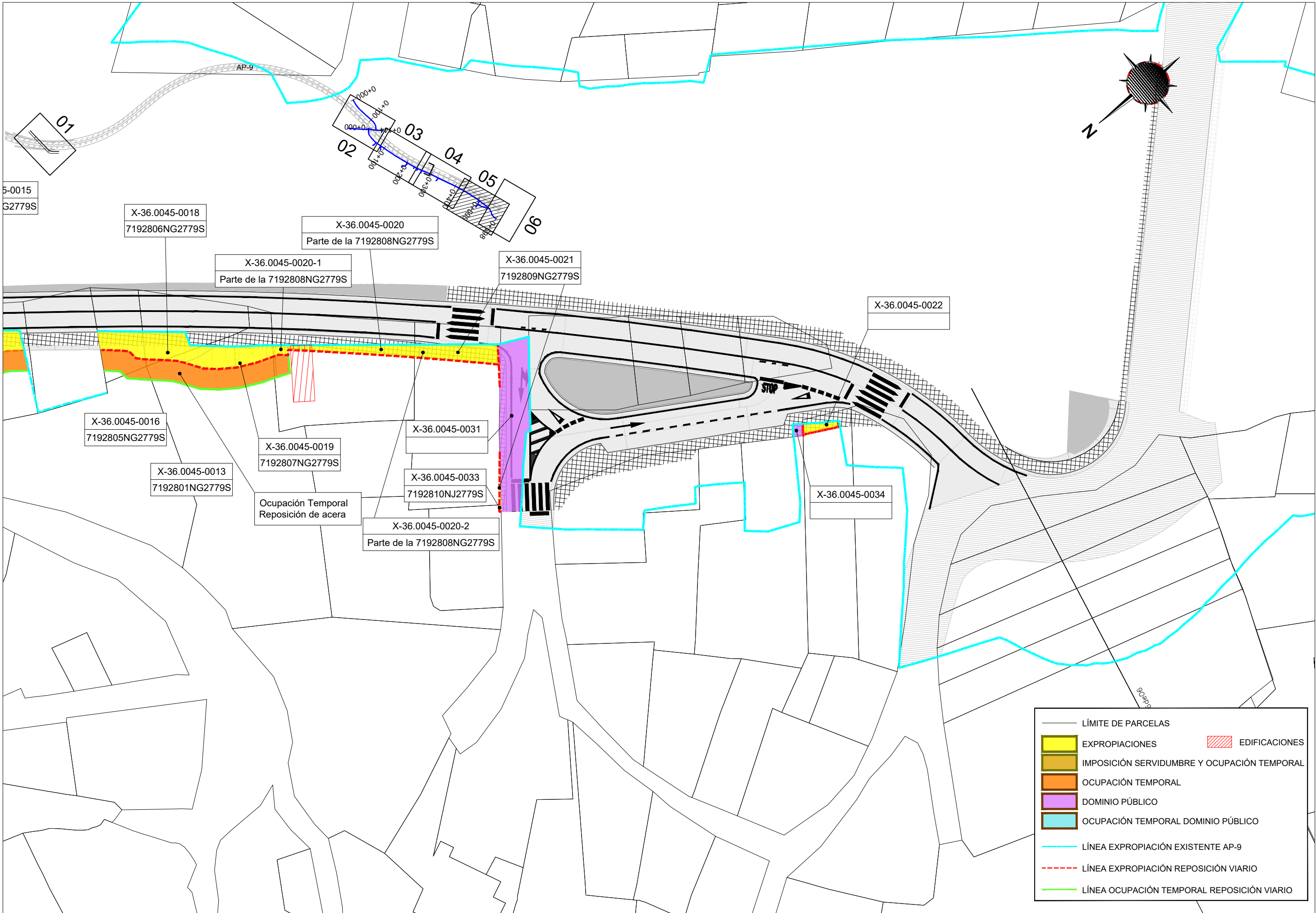
LÍNEA EXPROPIACIÓN EXISTENTE AP-9

LÍNEA EXPROPIACIÓN REPOSICIÓN VIARIO

LÍNEA OCUPACIÓN TEMPORAL REPOSICIÓN VIARIO

EDIFICACIONES





LÍMITE DE PARCELAS

EXPROPIACIONES

IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE Y OCUPACIÓN TEMPORAL

OCUPACIÓN TEMPORAL

DOMINIO PÚBLICO

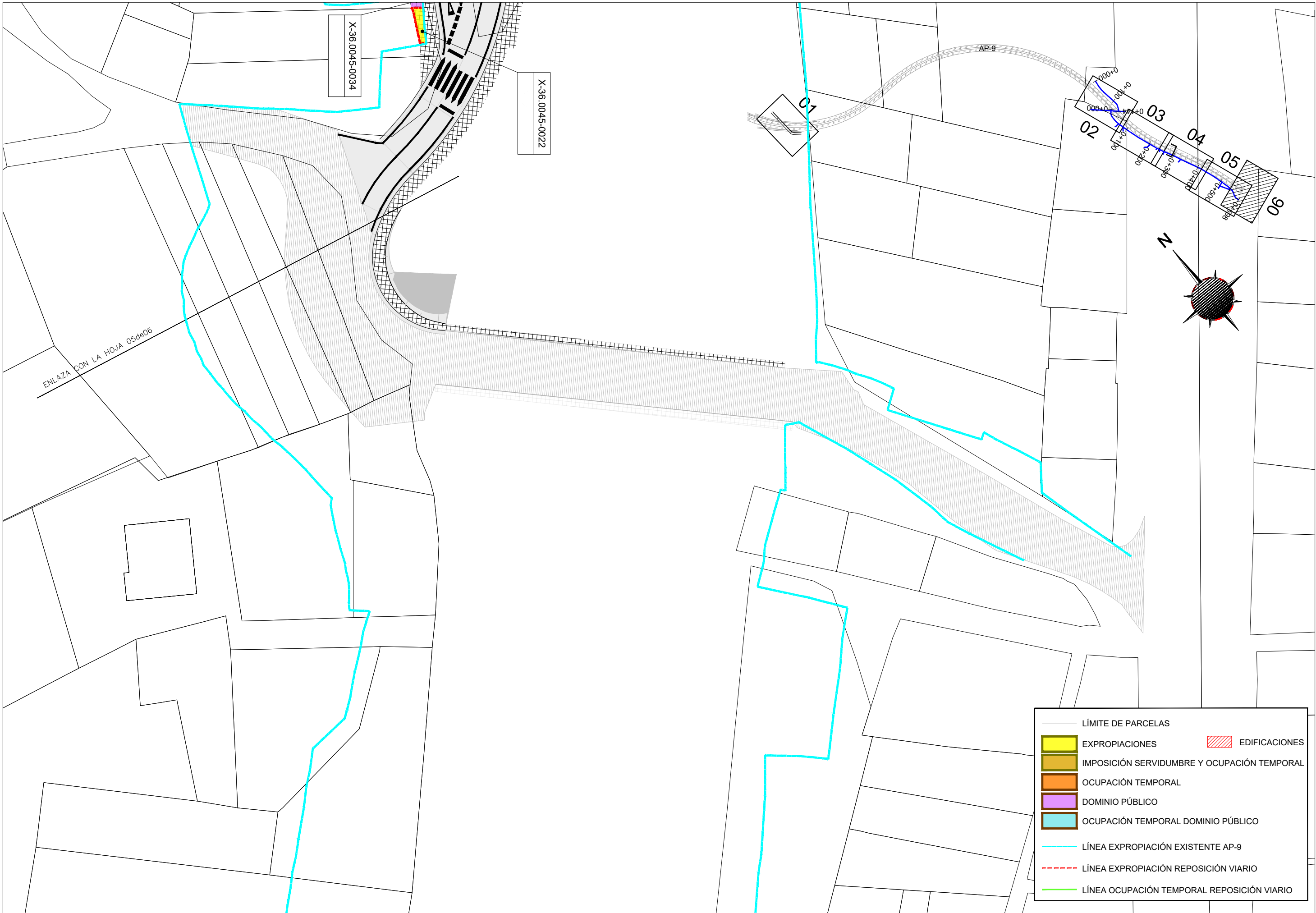
OCUPACIÓN TEMPORAL DOMINIO PÚBLICO

EDIFICACIONES

LÍNEA EXPROPIACIÓN EXISTENTE AP-9

LÍNEA EXPROPIACIÓN REPOSICIÓN VIARIO

LÍNEA OCUPACIÓN TEMPORAL REPOSICIÓN VIARIO



—	LÍMITE DE PARCELAS		
	EXPROPIACIONES		EDIFICACIONES
	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE Y OCUPACIÓN TEMPORAL		
	OCUPACIÓN TEMPORAL		
	DOMINIO PÚBLICO		
	OCUPACIÓN TEMPORAL DOMINIO PÚBLICO		
—	LÍNEA EXPROPIACIÓN EXISTENTE AP-9		
- - -	LÍNEA EXPROPIACIÓN REPOSICIÓN VIARIO		
—	LÍNEA OCUPACIÓN TEMPORAL REPOSICIÓN VIARIO		

REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO - ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0001	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE	CONCELLO DE DONDELA		
DNI/CIF:			
DOMICILIO:	Rúa Alfonso XII, 2		
LOCALIDAD:	REDONDELA.		
C.P.	36800	TELEFONO:	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	149
Polígono:	74940	Valor catastral euros:	30.344,12 €
Parcela:	04	C.urbanística:	URBANA
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:	URBANA	LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO:	EDIFICACIÓN	NORTE:	VIAL MUNICIPAL
ACTUAL:	DESALOJADA	SUR:	FINCA-0003 Y AP-9
		ESTE	AP-9
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	RECTANGULAR	OESTE	FINCA-0003
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):	Total	División de la parcela (si /no):	No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	85		
Total afecciones:		85	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO (M²)		25,00	
EDIFICACION CONSTRUIDA P. BAJA (M²)		86,00	
EDIFICACION CONSTRUIDA P. PRIMERA (M²)		80,00	
EDIFICACION CONSTRUIDA P. BAJO CUBIERTA (M²)		25,00	
MURO DE BLOQUE HA (M²)		5,00	

SITUACIÓN FINCA :

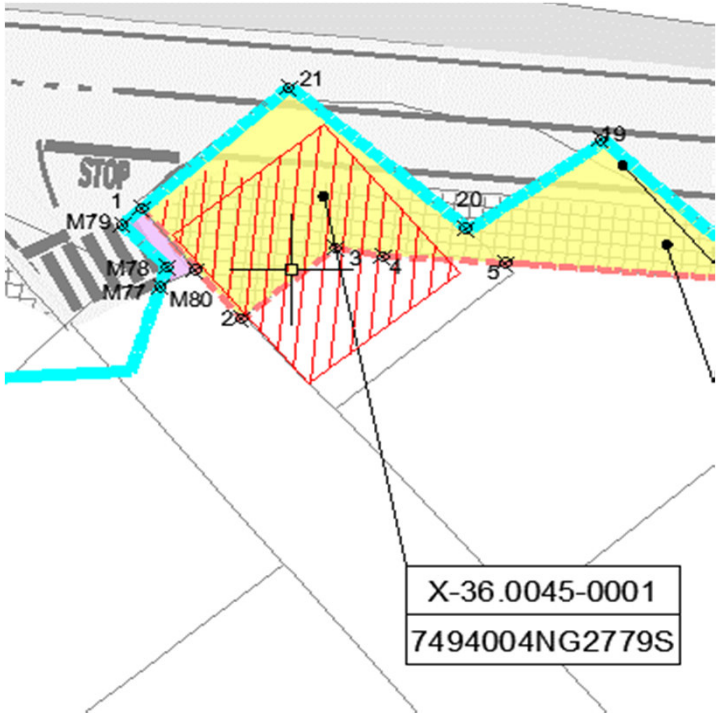


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0003	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE		FRANCISCO JOSE PEREIRA GALLEGO Y OLGA MILLOS DOMINGUEZ	
DNI/CIF:			
DOMICILIO:		Calle Oliveira-Chapela, 3	
LOCALIDAD:		REDONDELA.	
C.P.		36320	
TELEFONO:		659237020	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	
INSCRIPCIÓN:		SECCIÓN:	
		LIBRO:	
		FOLIO:	
		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:		Valor catastral euros:	
Parcela:		C.urbanística:	
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO:		NORTE:	
ACTUAL:		SUR:	
		ESTE	
FORMA Y CONFIGURACIÓN:		OESTE	
IRREGULAR		ÉL MISMO	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		División de la parcela (si /no):	
Parcial		No	
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento		Exprop. definitiva (m²)	
Suelo urbanizado		45	
Total afecciones:		45	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO SIN EDIFICAR (M²)		45	
PORTALON METALICO (UD)		1	
MALLA METALICA DE 2 m DE ALTURA (ML)		13	
SOLERA DE HORMIGON (M²)		25	
ARBOL DE JARDÍN GRANDE (UD)		4	
ARBOL FRUTAL MEDIANO (UD)		1	
PLANTAS DE JARDÍN (UD)		10	
MURO DE BLOQUE HA (M²)		9	
TUBOS METALICOS (UD)		3	

SITUACIÓN FINCA :

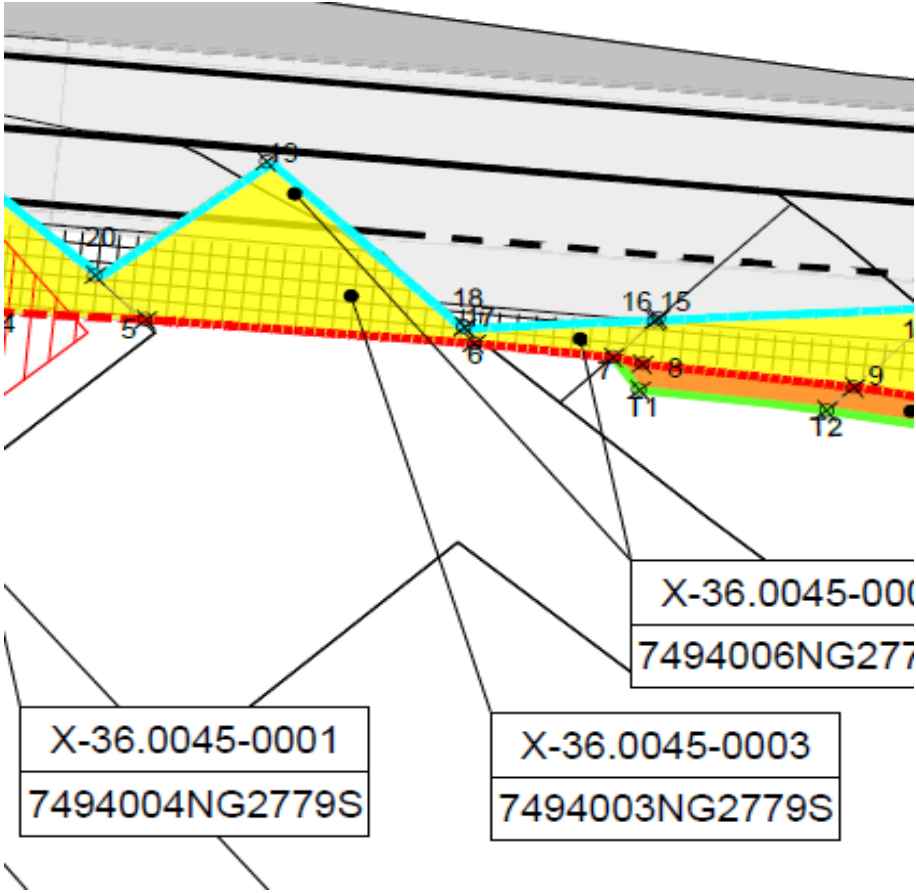


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0004	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE		FRANCISCO POZACO CAMPELOS	
DNI/CIF:			
DOMICILIO:		Av. de Redondela, 68, Chapela.	
LOCALIDAD:		REDONDELA.	
C.P.		36320	TELEFONO: 886091842
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²): 90	
Polígono:		74940	Valor catastral euros: 1.389,06 €
Parcela:		06	C.urbanística: URBANA
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: SUELO SIN EDIFICAR		NORTE: ÉL MISMO	
ACTUAL: SIN EDIFICAR		SUR: AP-9	
		ESTE: AP-9	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: TRINAGULAR		OESTE: FINCA-0005	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Parcial	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento		Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²) Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado		8	
Total afecciones:		8	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO SIN EDIFICAR (M²) · HUERTA		8	

SITUACIÓN FINCA :

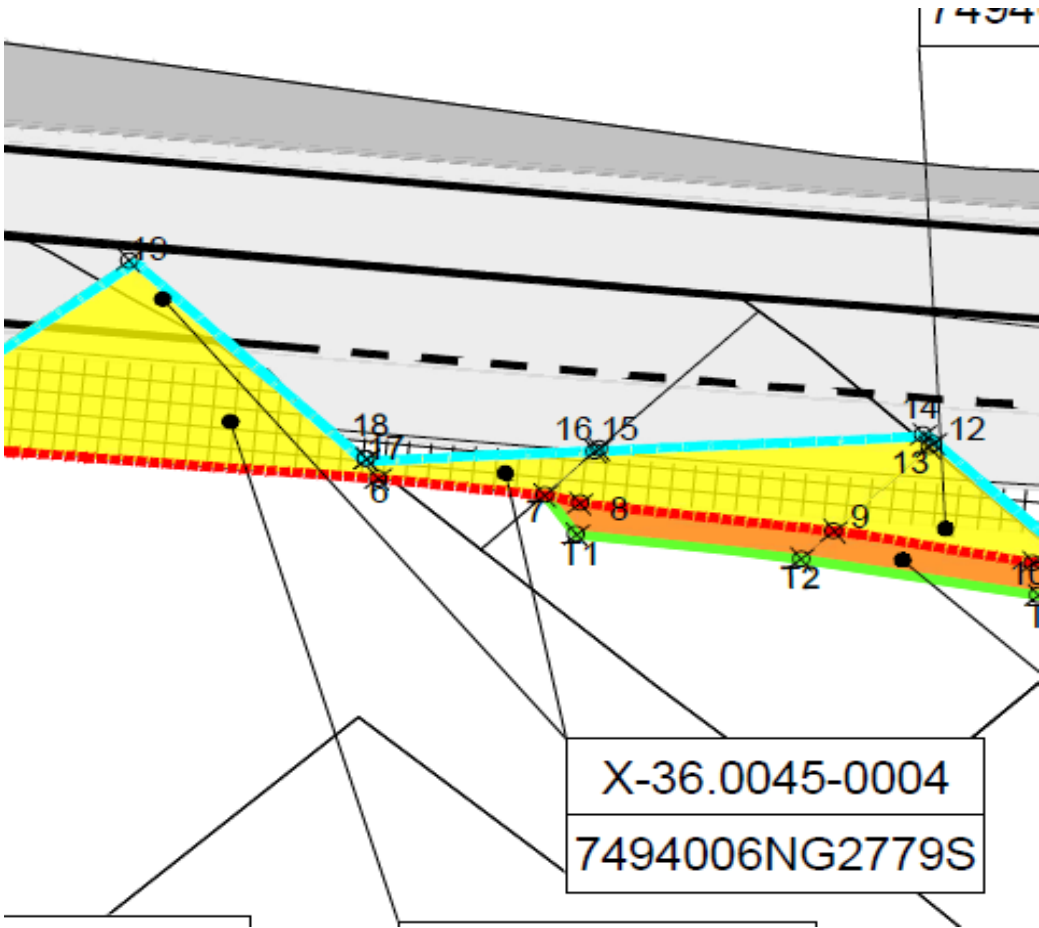


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO - ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0005	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE		JOSE ANTONIO ALVAREZ LOPEZ	
DNI/CIF:			
DOMICILIO:		Rúa Carbueros, nº 1, 2º A. Arcade.	
LOCALIDAD:		SOUTOMAIOR	
C.P.		36690	TELEFONO: 639144670
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²): 152	
Polígono:		74940	Valor catastral euros: 2.361,42 €
Parcela:		07	C.urbanística: URBANA
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: SUELO SIN EDIFICAR		NORTE: ÉL MISMO	
ACTUAL: SIN EDIFICAR		SUR: AP-9	
		ESTE: FINCA-0004	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: RECTANGULAR		OESTE: ÉL MISMO	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Parcial	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento		Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²) Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado		33	16
Total afecciones:		49	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO SIN EDIFICAR (M²) · LABRADÍO		33	
OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)		16	

SITUACIÓN FINCA :

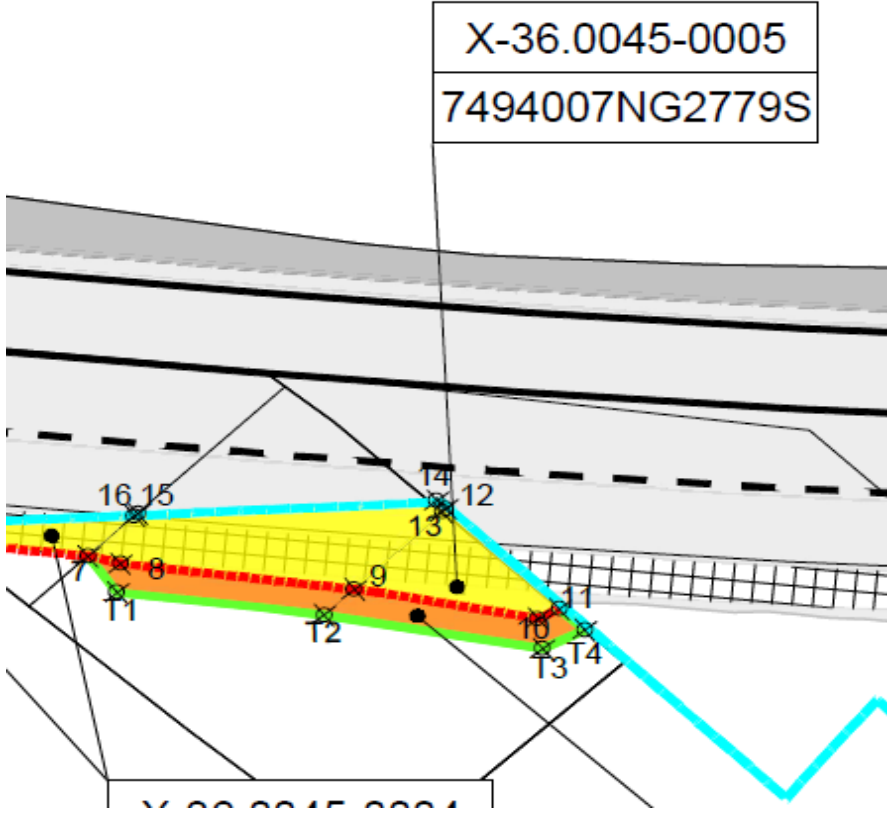


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0007	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE	HEREDEROS DE JOSE LOPEZ IGLESIAS		
DNI/CIF:			
DOMICILIO:	Camiño das Animas, 18 Chapela		
LOCALIDAD:	REDONDELA		
C.P.	36320	TELEFONO:	649968869
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:	CARGAS:		
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	287
Polígono:	74940	Valor catastral euros:	4.152,75 €
Parcela:	10	C.urbanística:	
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:	LINDEROS:		
APROVECHAMIENTO:	SUELO SIN EDIFICAR	NORTE:	ÉL MISMO
ACTUAL:	SIN EDIFICAR	SUR:	FINCA-0008
		ESTE	AP-9
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	RECTANGULAR	OESTE	ÉL MISMO
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):	Parcial	División de la parcela (si /no):	No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	6		11
Total afecciones:		17	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO SIN EDIFICAR (M²)-LABRADÍO (M²)		6	
OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)		11	

SITUACIÓN FINCA :

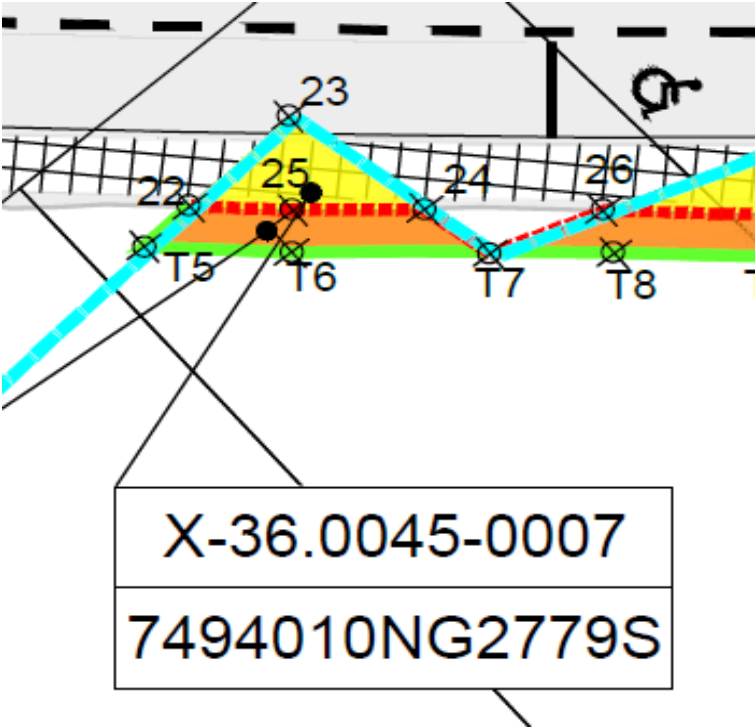


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0013	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE	LUISA DOMINGUEZ BALLESTEROS		
DNI/CIF:			
DOMICILIO:	Camiño da Costa, nº 7, Chapela		
LOCALIDAD:	REDONDELA		
C.P.	36320	TELEFONO:	986450232
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
-			
Paraje:		Superficie(m²):	784
Polígono:	71928	Valor catastral euros:	1.564,62 €
Parcela:	01	C.urbanística:	URBANA
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO:	SUELO SIN EDIFICAR	NORTE:	DESCONOCIDO
ACTUAL:	HUERTO	SUR:	FINCA-0014
		ESTE	VIAL MUNICIPAL
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	IRREGULAR	OESTE	ÉL MISMO
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):	Parcial	División de la parcela (si /no):	No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	41		51
Total afecciones:		92	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO SIN EDIFICAR (M²)		41	
TUBOS METALICOS (UD)		3	
MURO DE BLOQUE HA (M²)		17	
PUERTA METALICA (UD)		1	
PORTALON METALICO (UD)		1	
BARANDILLA (ML)		3,2	
MURO PIEDRA (M³)		2	
MALLA METALICA DE 2,50 m DE ALTURA (ML)		7	
SOLERA DE HORMIGON (M²)		7	
CIMENTACION		31	
OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)		51	

SITUACIÓN FINCA :

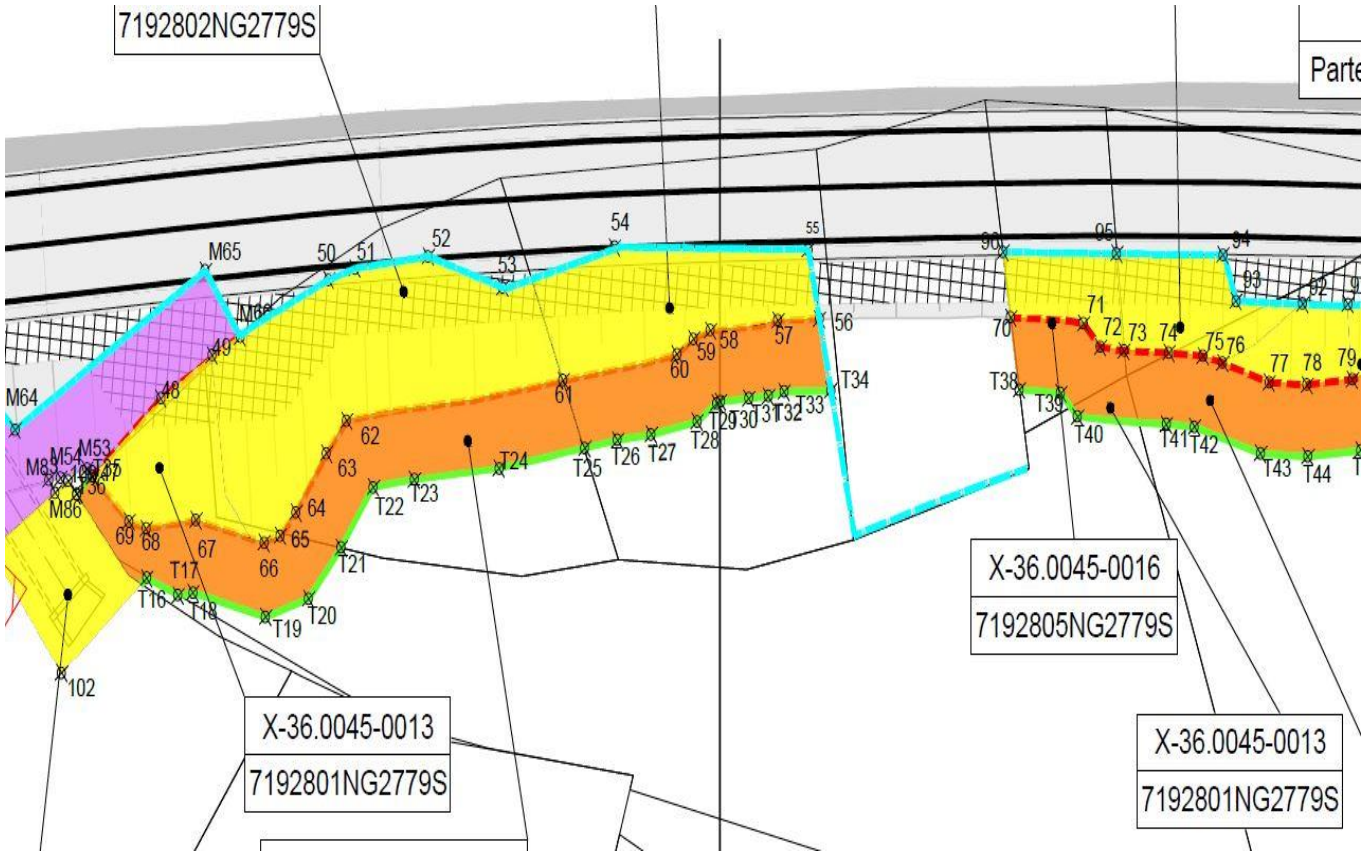


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO - ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0011	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE	DIOCESIS DE TUI-VIGO.		
DNI/CIF:			
DOMICILIO:	Casa Rectoral de Chapela. Camiño das Animas, 38, Chapela		
LOCALIDAD:	REDONDELA		
C.P.	36320	TELEFONO:	661215620
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
Paraje:		Superficie(m²):	3026
Polígono:	73932	Valor catastral euros:	545.986,42 €
Parcela:	02	C.urbanística:	URBANA
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO:	SUELO SIN EDIFICAR	NORTE:	ÉL MISMO
ACTUAL:	RELIGIOSO	SUR:	VIAL MUNICIPAL
		ESTE	AP-9
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	IRREGULAR	OESTE	ÉL MISMO
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):	Parcial	División de la parcela (si /no):	No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	115	230	232
Total afecciones:		577	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO SIN EDIFICAR (M²)-JARDÍN		115	
MALLA METALICA DE 1,50 m DE ALTURA (ML)		52	
MURO DE BLOQUE HA (M²)		31	
ARBOL FRUTAL JOVEN (UD)		3	
PLANTAS DE JARDÍN (UD)		5	
IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE SUBTERRANEA (M²)		230	
OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)		232	

SITUACIÓN FINCA :

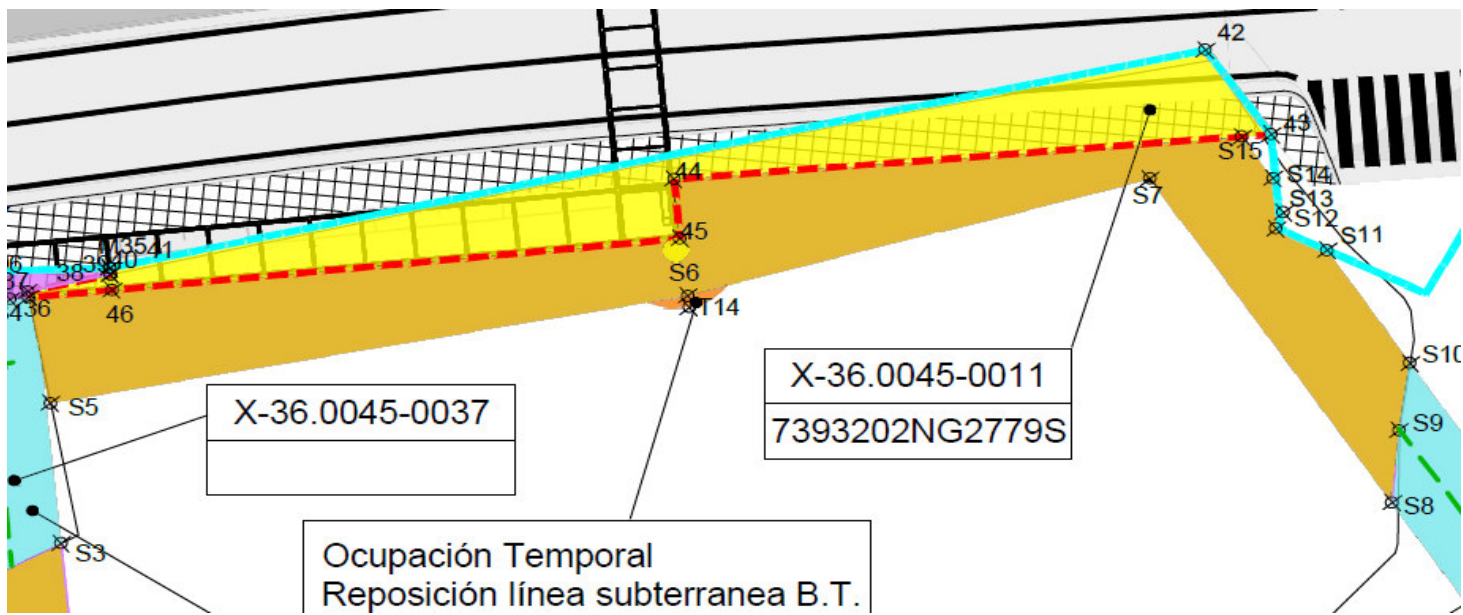


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0013	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE		LUISA DOMINGUEZ BALLESTEROS	
DNI/CIF:			
DOMICILIO:		Camiño da Costa, nº 7, Chapela	
LOCALIDAD:		REDONDELA	
C.P.		36320	TELEFONO: 986450232
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
-			
Paraje:		Superficie(m²):	784
Polígono:	71928	Valor catastral euros:	1.564,62 €
Parcela:	01	C.urbanística:	URBANA
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO:	SUELO SIN EDIFICAR	NORTE:	DESCONOCIDO
ACTUAL:	HUERTO	SUR:	FINCA-0014
		ESTE	VIAL MUNICIPAL
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	IRREGULAR	OESTE	ÉL MISMO
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):	Parcial	División de la parcela (si /no):	No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	41		51
Total afecciones:		92	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO SIN EDIFICAR (M²)		41	
TUBOS METALICOS (UD)		3	
MURO DE BLOQUE HA (M²)		17	
PUERTA METALICA (UD)		1	
PORTALON METALICO (UD)		1	
BARANDILLA (ML)		3,2	
MURO PIEDRA (M³)		2	
MALLA METALICA DE 2,50 m DE ALTURA (ML)		7	
SOLERA DE HORMIGON (M²)		7	
CIMENTACION		31	
OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)		51	

SITUACIÓN FINCA :

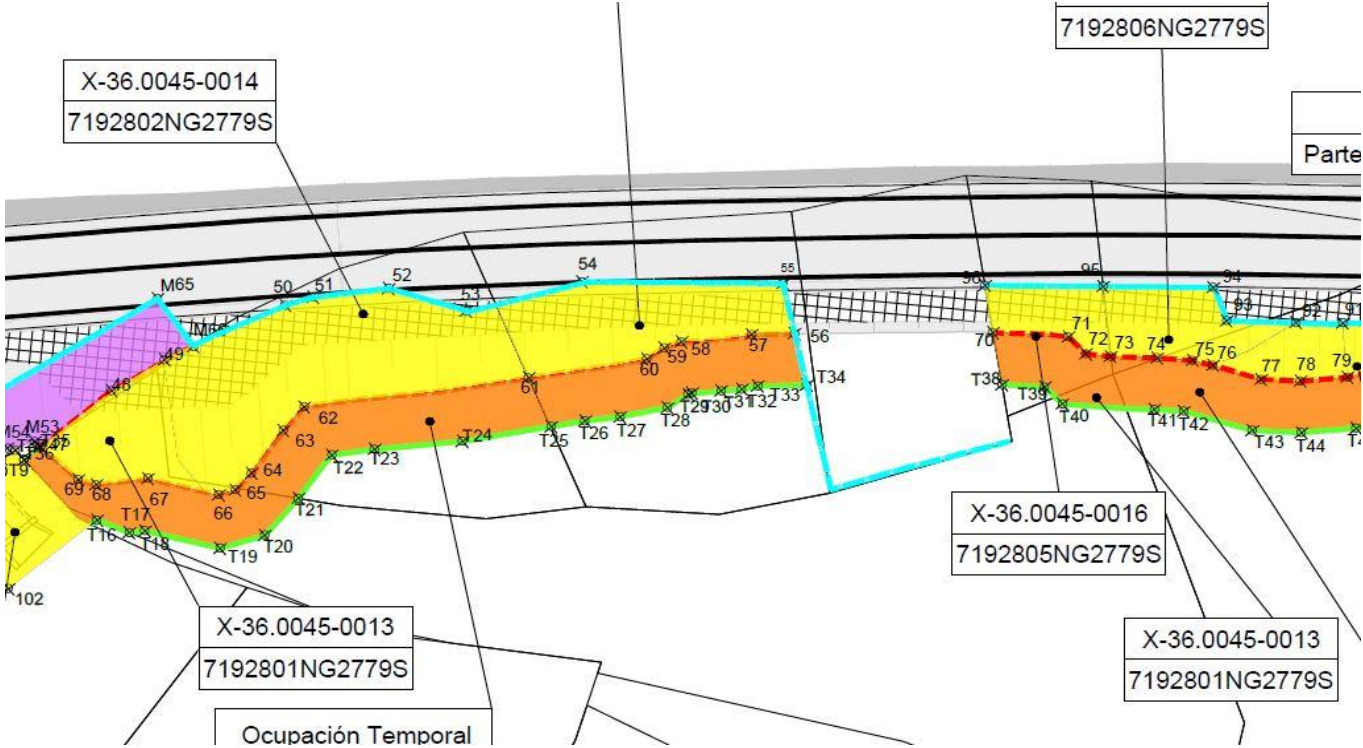


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO - ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0014	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE		ERMITAS FERRADAS LAGO	
DNI/CIF:			
DOMICILIO:		Lugar da Costa. Domaio.	
LOCALIDAD:		MOAÑA	
C.P.		36950	TELEFONO:
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²): 266	
Polígono:		71928	Valor catastral euros: 4.105,48 €
Parcela:		02	C.urbanística: URBANA
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: SUELO SIN EDIFICAR		NORTE: FINCA-0013	
ACTUAL: PASTIZAL		SUR: FINCA-0015	
		ESTE VIAL MUNICIPAL	
FORMA Y CONFIGURACIÓN:		OESTE FINCA-0013 Y ÉL MISMO	
IRREGULAR			
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Parcial	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento		Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²) Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado		128	52
Total afecciones:		180	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO SIN EDIFICAR (M²)-LABRADÍO (M²)		128	
ARBOL FRUTAL JOVEN (UD)		1	
ARBOL DE JARDÍN (UD)		1	
MURO DE CONTENCIÓN (M³)		5	
OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)		52	

SITUACIÓN FINCA :

X-36.0045-0014
7192802NG2779S

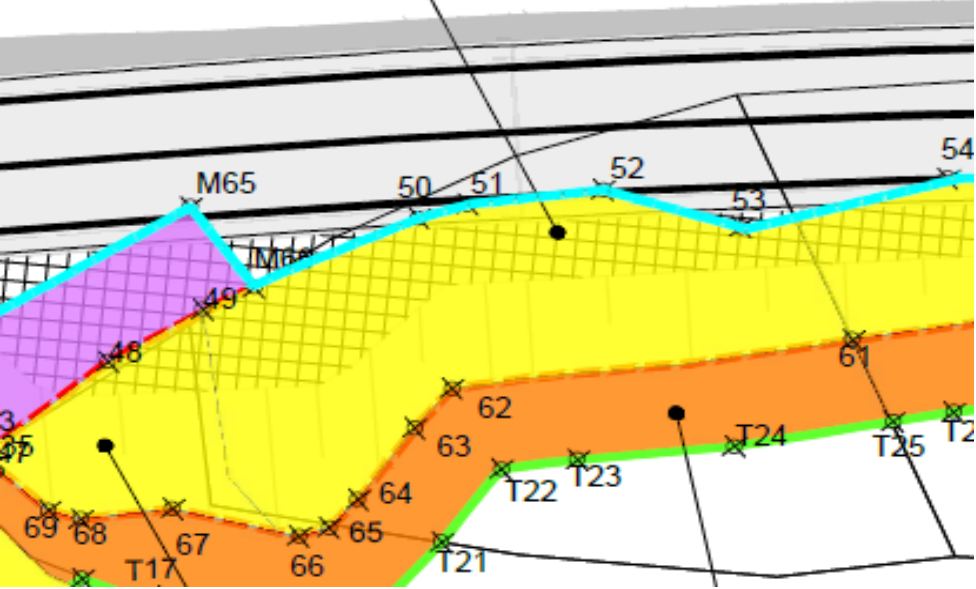


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO - ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0015	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE		SECUNDINA CASEMIRA SENLLE LOPEZ	
DNI/CIF:			
DOMICILIO:		Av. de Vigo, 214, 3ºN, Chapela.	
LOCALIDAD:		REDONDELA	
C.P.		36320	TELEFONO: 699718204
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:	CARGAS:		
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	271
Polígono:	71928	Valor catastral euros:	4.182,65 €
Parcela:	03	C.urbanística:	URBANA
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO:	SUELO SIN EDIFICAR	NORTE:	FINCA-0014
ACTUAL:	FRUTALES	SUR:	AP-9
		ESTE	VIAL MUNICIPAL
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	RECTANGULAR	OESTE	ÉL MISMO
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):	Parcial	División de la parcela (si /no):	No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	64		45
Total afecciones:		109	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO SIN EDIFICAR (M²)-LABRADÍO (M²)		64	
ARBOL FRUTAL GRANDE (UD)		1	
ARBOL FRUTAL MEDIANO (UD)		2	
ARBOL FRUTAL JOVEN (UD)		6	
OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)		45	

SITUACIÓN FINCA :

X-36.0045-0015
7192803NG2779S

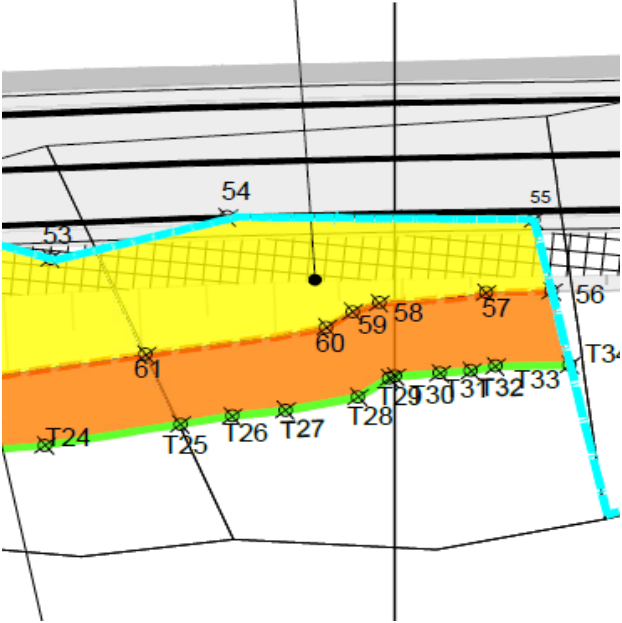


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0016	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE	PILAR GONZALEZ CABALEIRO		
DNI/CIF:			
DOMICILIO:	Camiño da Costa, 2, Chapela.		
LOCALIDAD:	REDONDELA		
C.P.	36320	TELEFONO:	986450046
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:	CARGAS:		
-			
Paraje:	Superficie(m²):		84
Polígono:	71928	Valor catastral euros:	1.296,45 €
Parcela:	05	C.urbanística:	URBANA
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA			
NATURALEZA:	LINDEROS:		
APROVECHAMIENTO:	SUELO SIN EDIFICAR	NORTE:	AP-9
ACTUAL:	PASTIZAL	SUR:	FINCA-0018
		ESTE	AP-9
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	RECTANGULAR	OESTE	FINCA-0013
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):	Total	División de la parcela (si /no):	No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	36		17
Total afecciones:		53	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO SIN EDIFICAR (M²)-LABRADÍO (M²)		36	
MURO DE CONTENCIÓN (M³)		6	
OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)		17	

SITUACIÓN FINCA :

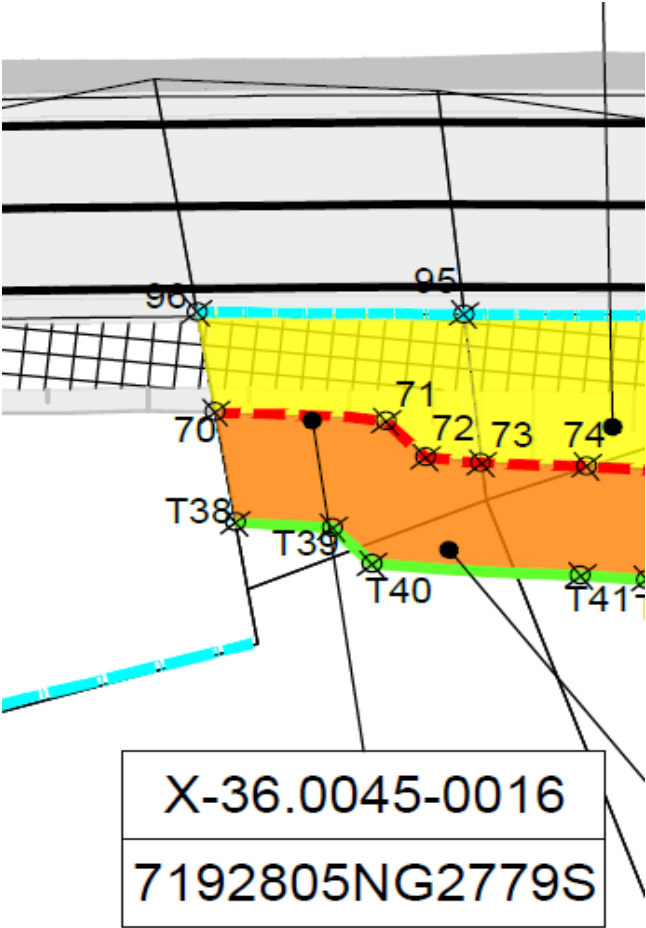


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO - ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0018	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE		FLORINDA CASAL OTERO	
DNI/CIF:			
DOMICILIO:		Estrada o Torreino, 14, Chapela	
LOCALIDAD:		REDONDELA	
C.P.		36320	TELEFONO: 986451542
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²): 115	
Polígono:		71928	Valor catastral euros: 1.774,92 €
Parcela:		06	C.urbanística: URBANA
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: SUELO SIN EDIFICAR		NORTE:	FINCA-0016
ACTUAL: PASTIZAL		SUR:	FINCA-0020-1
		ESTE	AP-9
FORMA Y CONFIGURACIÓN: RECTANGULAR		OESTE	ÉL MISMO
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Total	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento		Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²) Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado		40	1
Total afecciones:		41	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
LABRADÍO (M²)		40	
MURO DE CONTENCIÓN (M³)		12	
OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)		1	

SITUACIÓN FINCA :

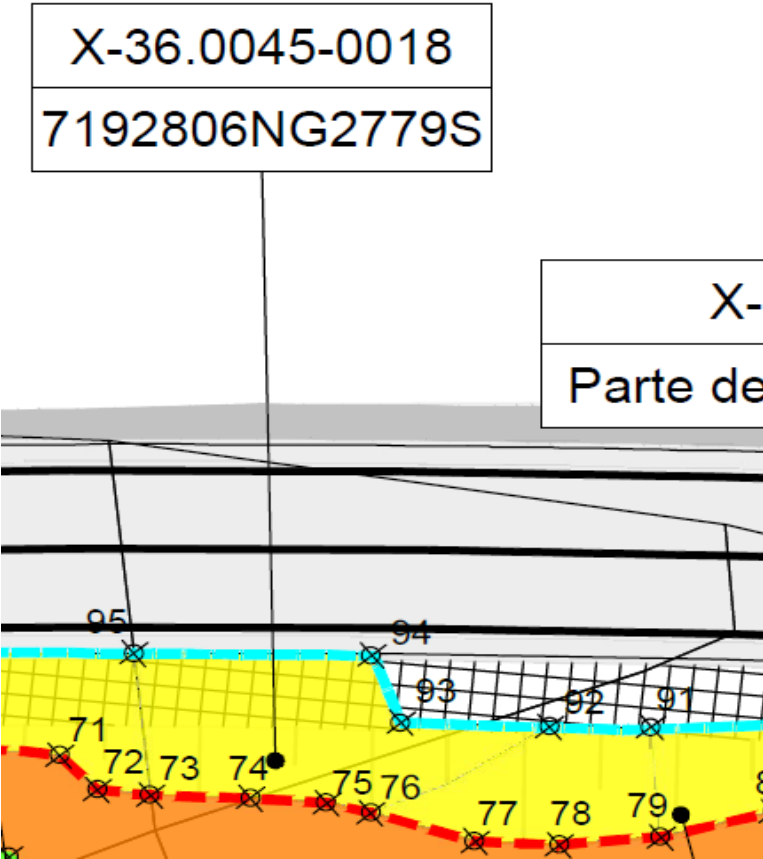


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0019	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE	JESUS CARREIRA SOUSA		
DNI/CIF:			
DOMICILIO:	Camiño da Costa, 9, Chapela		
LOCALIDAD:	REDONDELA		
C.P.	36320	TELEFONO:	619943096
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:	71928	Valor catastral euros:	
Parcela:	07	C.urbanística:	
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO:	SUELO SIN EDIFICAR	NORTE:	FINCAS-0013 Y 0018
ACTUAL:	SIN EDIFICAR	SUR:	FINCA-0020-1
		ESTE	FINCA-0018 Y AP-9
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	RECTANGULAR	OESTE	ÉL MISMO
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):	Parcial	División de la parcela (si /no):	No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	74		56
Total afecciones:		130	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
LABRADÍO (M²)		74	
ARBOL FRUTAL GRANDE (UD)		1	
OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)		56	

SITUACIÓN FINCA :

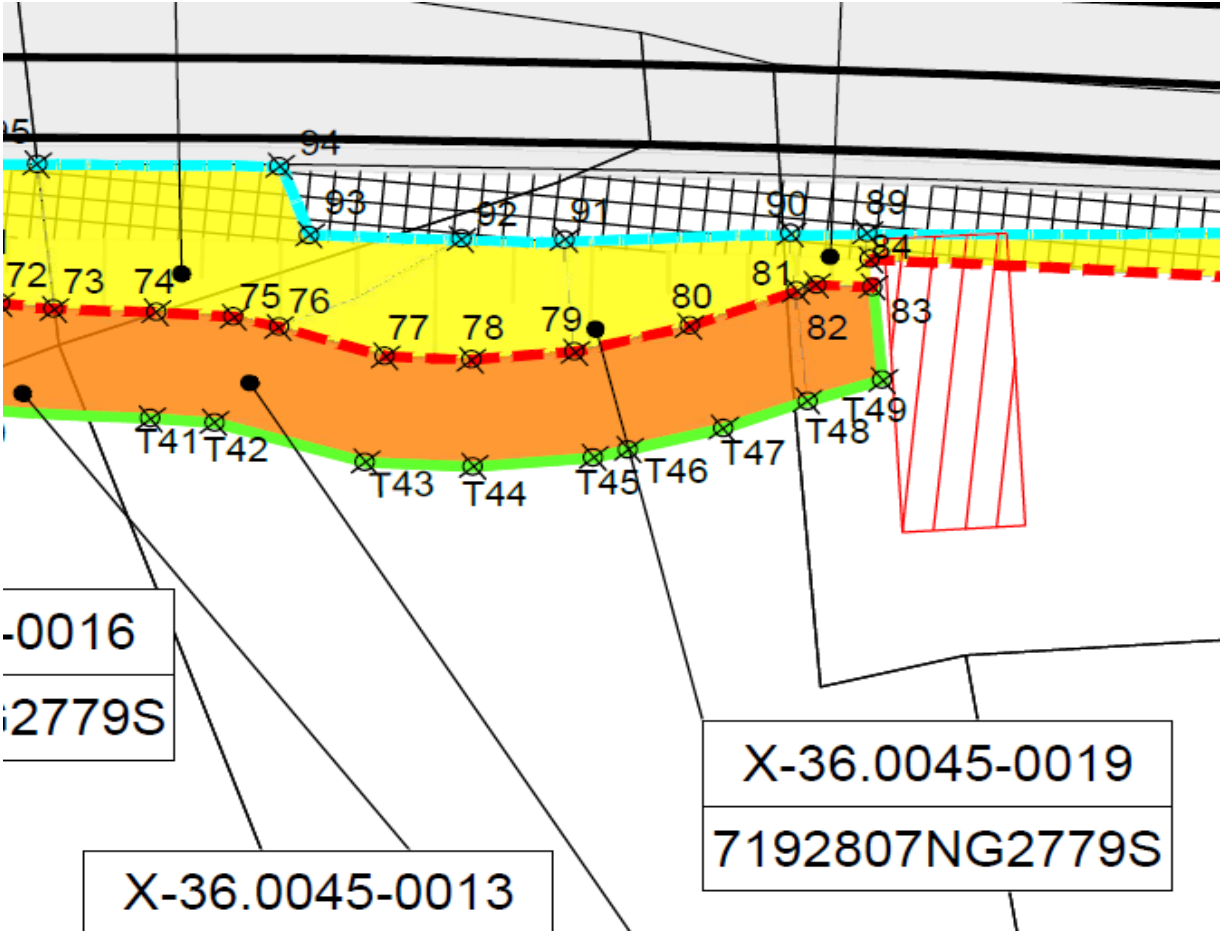


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO - ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0020	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE		JOSE VILLAR LORENZO	
DNI/CIF:			
DOMICILIO:		Barrio Iglesia Pasan 6, Chapela	
LOCALIDAD:		REDONDELA	
C.P.		36320	TELEFONO:
			986450234
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	320
Polígono:	71928	Valor catastral euros:	32.951,44 €
Parcela:	08	C.urbanística:	URBANA
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO:	RESIDENCIAL	NORTE:	FINCA-0020-1
ACTUAL:	JARDÍN	SUR:	FINCA-0020-2
		ESTE	AP-9
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	RECTANGULAR	OESTE	ÉL MISMO
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Parcial	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	26		
Total afecciones:		26	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO (M²)		26	
BALDOSA (M²)		29	
BORDILLO (ML)		10	
GARAJE (M²)		26	
ACERA (M²)		2	
MURO DE BLOQUE HA (M²)		15	
PUERTA METALICA (UD)		1	
MALLA METALICA DE 1 m DE ALTURA (ML)		19	
MALLA PLASTICA (ML)		19	
VIGUETAS HA (UD)		5	
COLUMNA HA (UD)		3	
CUBREPORTAL (UD)		1	
ARBOL FRUTAL GRANDE (UD)		1	
ARBOL FRUTAL MEDIANO (UD)		1	
ARBOL FRUTAL JOVEN (UD)		2	
PLANTAS DE JARDÍN (UD)		8	

SITUACIÓN FINCA :

X-36.0045-0020

Parte de la 7192808NG2779S

0045-0020-1

7192808NG2779S

REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO - ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0020-1	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE DESCONOCIDO			
DNI/CIF:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:			
C.P. TELEFONO:			
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA: TOMO: SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:			
INSCRIPCIÓN: CARGAS:			
DATOS CATASTRALES			
Paraje:			
Superficie(m²):			
Polígono: 71928 Valor catastral euros:			
Parcela: 08 C.urbanística:			
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA			
NATURALEZA:			
LINDEROS:			
APROVECHAMIENTO: SUELO SIN EDIFICAR NORTE: FINCA-0019			
ACTUAL: SIN EDIFICAR SUR: FINCA-0020			
ESTE AP-9			
FORMA Y CONFIGURACIÓN: RECTANGULAR OESTE ÉL MISMO			
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial): Parcial División de la parcela (si /no): No			
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento Exprop. definitiva (m²) Servidumbre (m²) Ocupac. temporal (m²)			
Suelo urbanizado 3 6			
Total afecciones: 9			
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO (M²)		3	
OCUPACIÓN TEMPORAL (M²)		6	

SITUACIÓN FINCA :

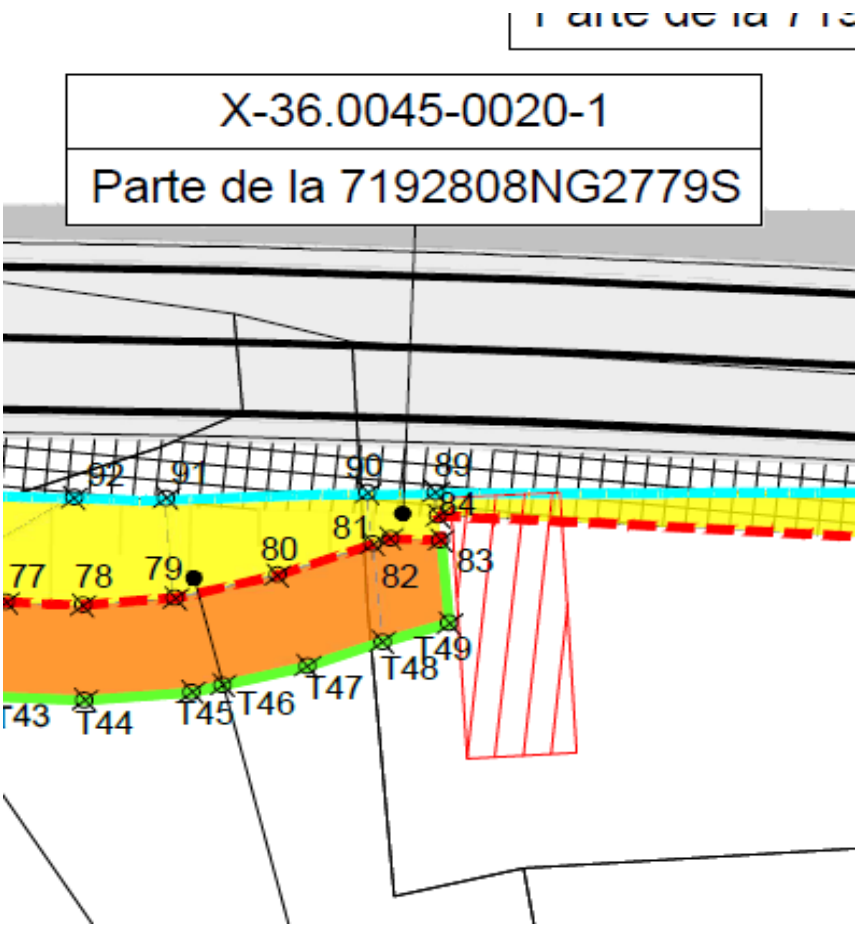


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-0020-2	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE	PILAR BALLESTEROS MOSQUERA Y OTROS		
DNI/CIF:			
DOMICILIO:	Av. de Redondela, 89, Chapela		
LOCALIDAD:	REDONDELA		
C.P.	36320	TELEFONO:	677275551
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:	CARGAS:		
DATOS CATASTRALES			
Paraje:	Superficie(m²):		
Polígono:	71928	Valor catastral euros:	
Parcela:	08	C.urbanística:	
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:	LINDEROS:		
APROVECHAMIENTO:	VIAL DE ACCESO	NORTE:	FINCA-0020
ACTUAL:	VIAL PEATONAL	SUR:	FINCA-0021
		ESTE	AP-9
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	RECTANGULAR	OESTE	ÉL MISMO
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):	Parcial	División de la parcela (si /no):	No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	2		
Total afecciones:	2		
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO (M²)		2	

SITUACIÓN FINCA :

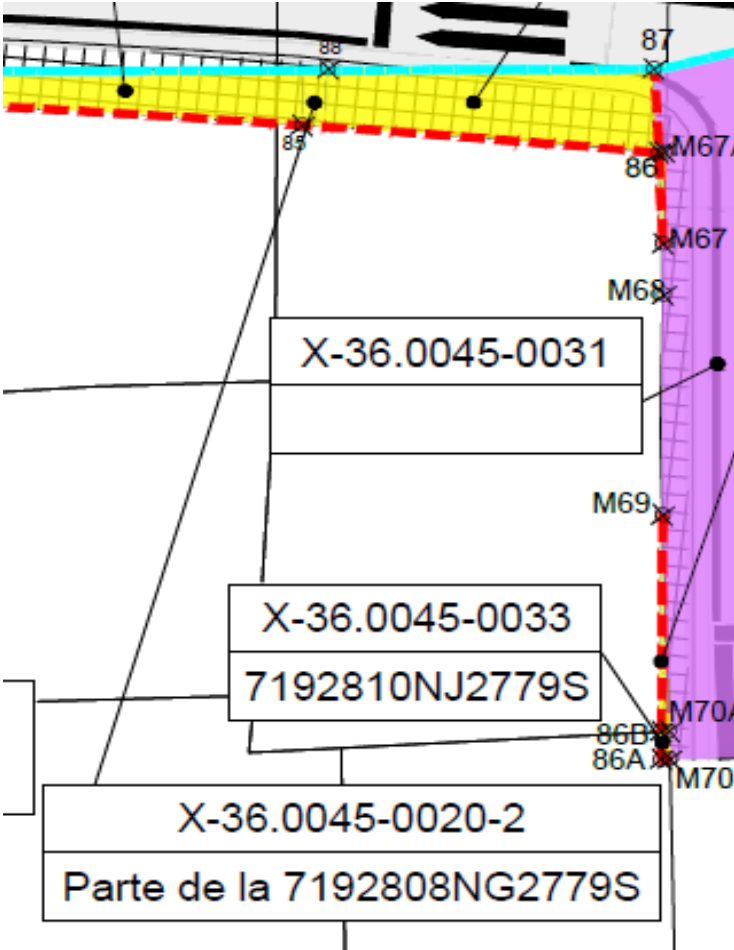


FOTO FINCA :



**REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920**

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO - ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00021	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE	CESAR DOMINGUEZ FERNANDEZ Y MARIA CONSUELO CARBALLADA GOMEZ		
DNI/CIF:			
DOMICILIO:	Rua Pasans, 4, Chapela		
LOCALIDAD:	REDONDELA		
C.P.	36320	TELEFONO:	692684292
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	342
Polígono:	71928	Valor catastral euros:	23.608,09 €
Parcela:	09	C.urbanística:	URBANA
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO:	URBANO	NORTE:	FINCA-0020-1
ACTUAL:	RESIDENCIAL	SUR:	VIAL MUNICIPAL
		ESTE	AP-9
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	RECTANGULAR	OESTE	ÉL MISMO
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):	Parcial	División de la parcela (si /no):	No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	27		
Total afecciones:		27	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
JARDÍN (M²)		27	
MURO DE BLOQUE HA (M²)		27	
COLUMNA HA (UD)		7	
SETO VIVO (ML)		15	
VERJA METALICA (ML)		18	
ARBOL FRUTAL GRANDE (UD)		1	
PLANTAS DE JARDÍN (UD)		12	
ARBOL DE JARDIN (UD)		2	

SITUACIÓN FINCA :

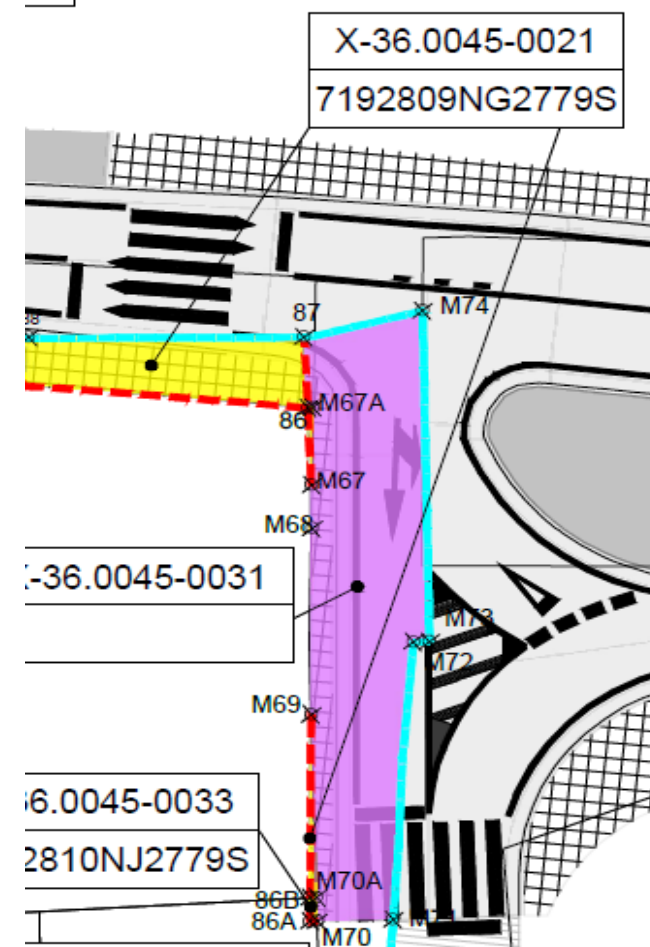
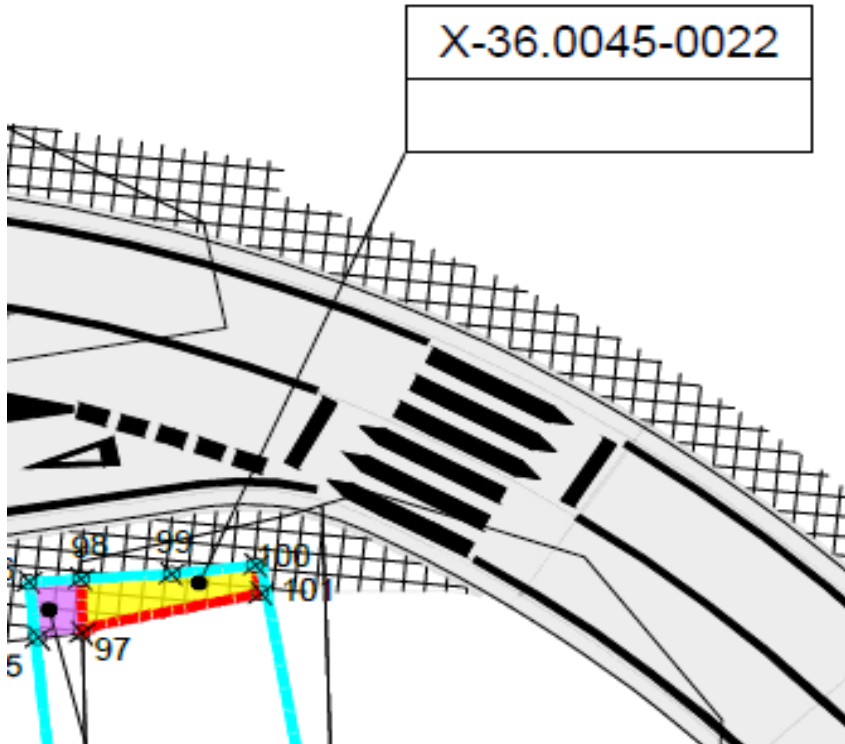


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00022	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE	JUAN ALBERTO MARTINS FERNANDEZ Y MARIA ROSA BERMUDEZ RODRIGUEZCARBALLADA GOMEZ		
DNI/CIF:			
DOMICILIO:	Av. de Redondela 103		
LOCALIDAD:	REDONDELA		
C.P.	36320	TELEFONO:	616904717
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:	CARGAS:		
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	259
Polígono:	7191506	Valor catastral euros:	54.138,89 €
Parcela:	06	C.urbanística:	URBANA
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO:	INDUSTRIAL	NORTE:	VIAL MUNICIPAL
ACTUAL:	VIAL DE ACCESO	SUR:	VIAL MUNICIPAL
		ESTE	VIAL MUNICIPAL
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	RECTANGULAR	OESTE	ÉL MISMO
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):	Parcial	División de la parcela (si /no):	No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	7		
Total afecciones:		7	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
SOLERA DE HORMIGON (M²)		7	
TERRENO (M²)		7	

SITUACIÓN FINCA :

FOTO FINCA :


**REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920**

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00023	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO REDONDELA			
DNI/CIF:			
DOMICILIO: R/Alfonso XII, nº 2			
LOCALIDAD: REDONDELA			
C.P. 36800		TELEFONO: 986 400 300	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN:
INSCRIPCIÓN:		LIBRO: FOLIO:	
		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:		Valor catastral euros:	
Parcela:		C.urbanística: URBANA	
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO:	APARCA. PUBLICO	NORTE:	VIAL MUNICIPAL
ACTUAL:	VIAL	SUR:	VIAL MUNICIPAL
		ESTE	VIAL MUNICIPAL
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	IRREGULAR	OESTE	VIAL MUNICIPAL
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		División de la parcela (si /no):	
Parcial		No	
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	0		151
Total afecciones:		151	
AFECCIONES			
TIPO			CANTI. (m²-m-ud)
OCUPACIÓN TEMPORAL DOMINIO PÚBLICO (M²)			151

SITUACIÓN FINCA :

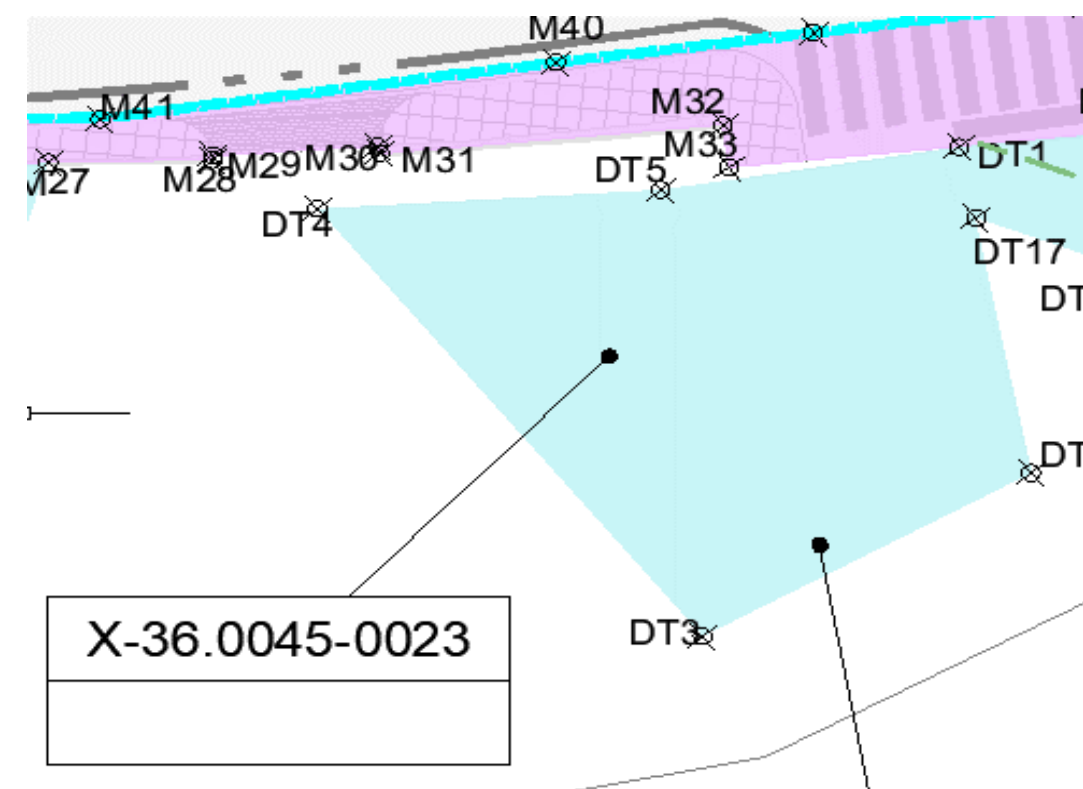


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00024	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE SENLLE LOPEZ SECUNDINA CASIMIRA			
DNI/CIF:			
DOMICILIO: BARRIO IGLESIA-CHAPELA 56			
LOCALIDAD: REDONDELA			
C.P. 36800		TELEFONO: 699718204	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²): 637	
Polígono: 73928		Valor catastral euros: 50.894,97 €	
Parcela: 1		C.urbanística: URBANA	
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: RESIDENCIAL		NORTE: VIAL MUNICIPAL	
ACTUAL: HUERTA		SUR: FINCA-0013	
		ESTE VIAL MUNICIPAL	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: RECTANGULAR		OESTE 73928-02	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial): Parcial		División de la parcela (si /no): No	
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento Exprop. definitiva (m²)		Servidumbre (m²) Ocupac. temporal (m²)	
Suelo urbanizado 34			
Total afecciones:		34	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
SETO VIVO (ML)		2,4	
ARBOL FRUTAL GRANDE (UD);		2	
COLUMNA HA (UD)		2	
MURO DE BLOQUE HA (M²)		4,5	
PLANTAS DE JARDIN (UD)		3	
CUBIERTO (M²)		22	
TERRENO SIN EDIFICAR (M²)-JARDÍN		0	
PUERTA METALICA (UD) DE 1,05 x1,80		2	
VERJA METALICA (ML)		6,7	
TERRENO (M²)		34	

SITUACIÓN FINCA :

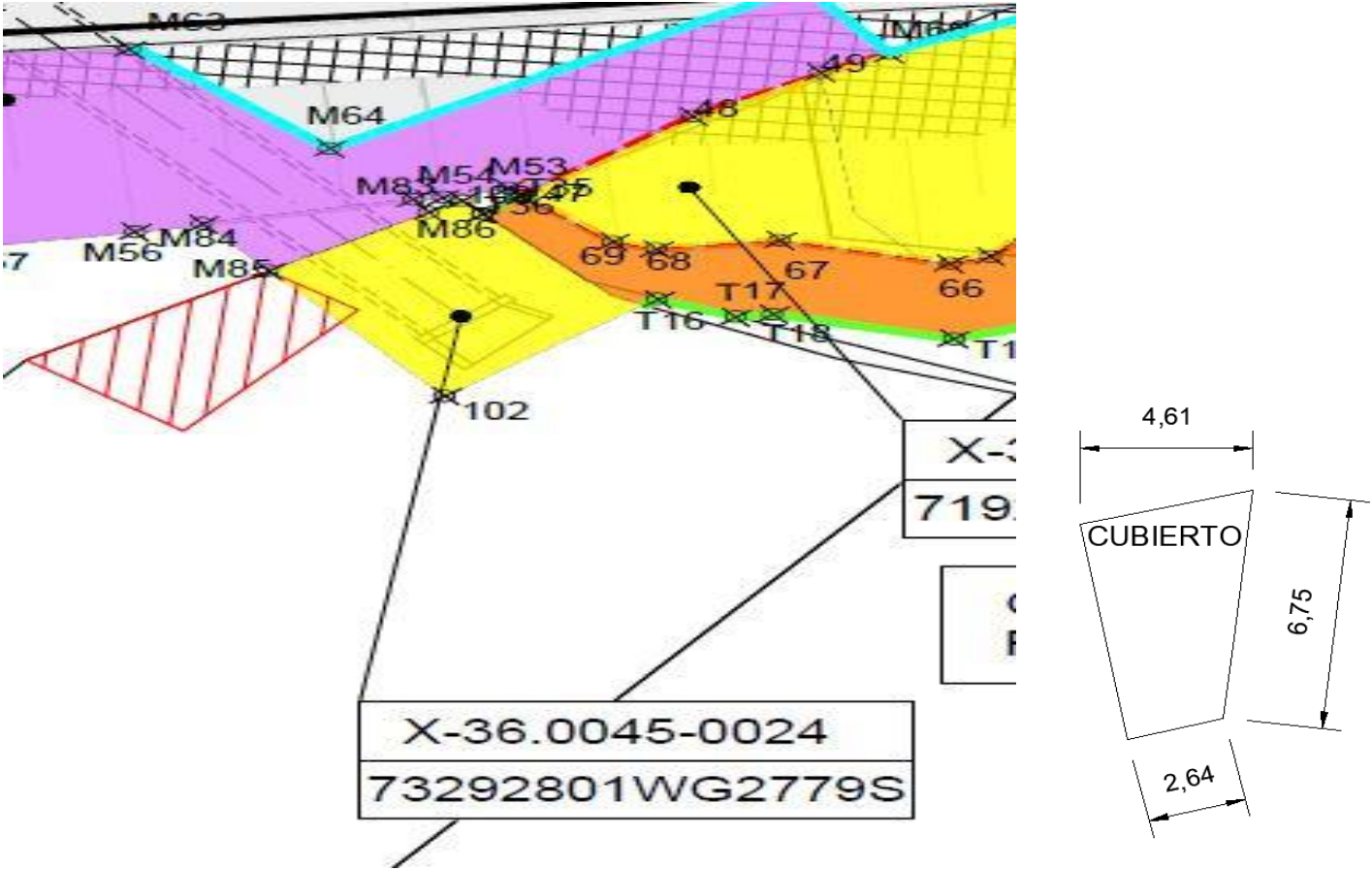


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00026	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE	DOMINIO PÚBLICO ESTATAL MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA		
DNI/CIF:			
DOMICILIO:	C/Antonio Machado, nº 45		
LOCALIDAD:	A CORUÑA		
C.P.	15071	TELEFONO:	981 288 200
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:	CARGAS:		
DATOS CATASTRALES			
Paraje:	Superficie(m²):		
Polígono:	Valor catastral euros:		
Parcela:	C.urbanística:	URBANA	
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:	LINDEROS:		
APROVECHAMIENTO:	VIAL ESTATAL	NORTE:	
ACTUAL:	VIAL	SUR:	
		ESTE	
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	IRREGULAR	OESTE	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):	Parcial	División de la parcela (si /no):	No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	552	0	0
Total afecciones:		552	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
DOMINIO PÚBLICO (M²)		552	

SITUACIÓN FINCA :

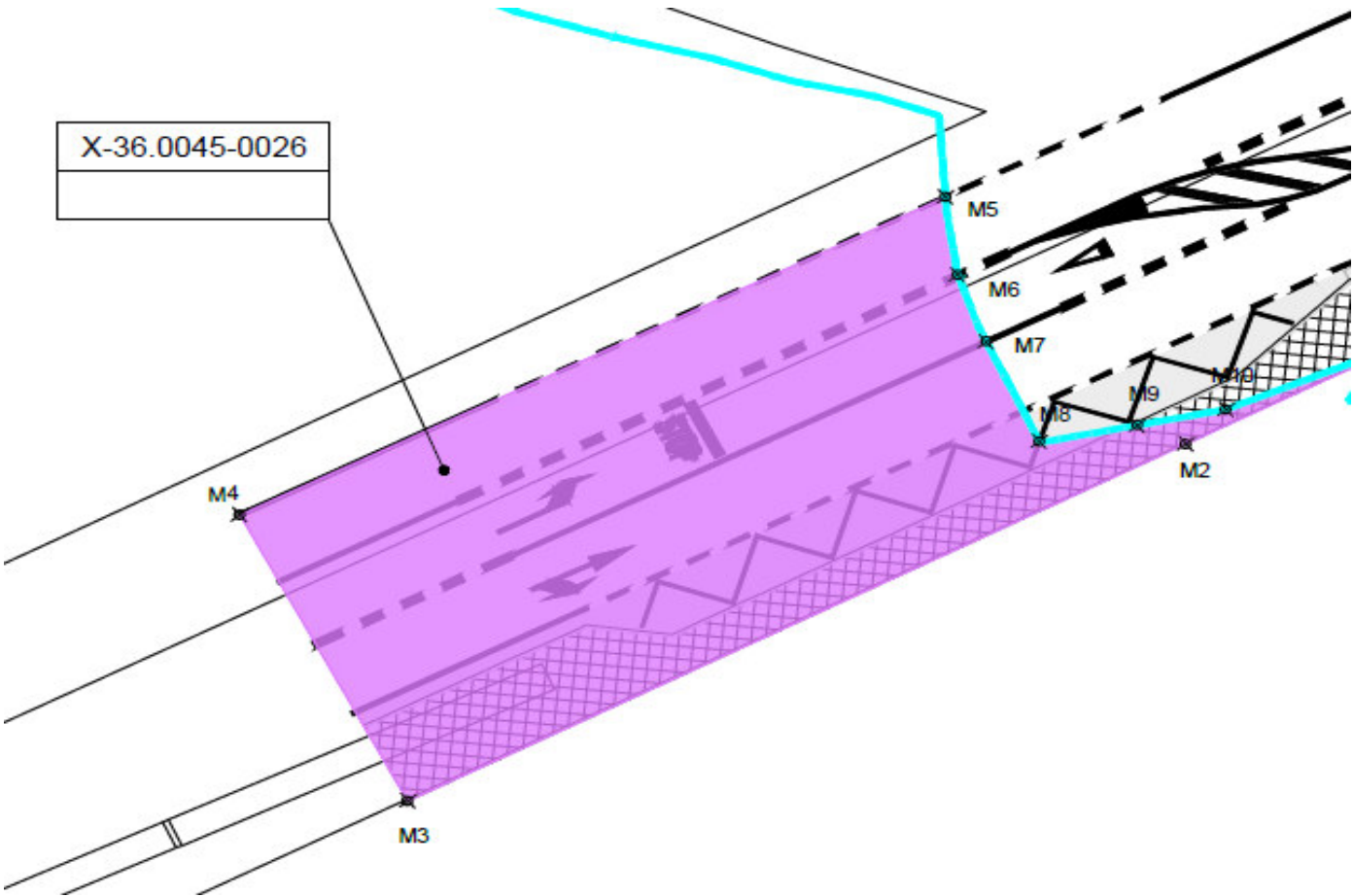
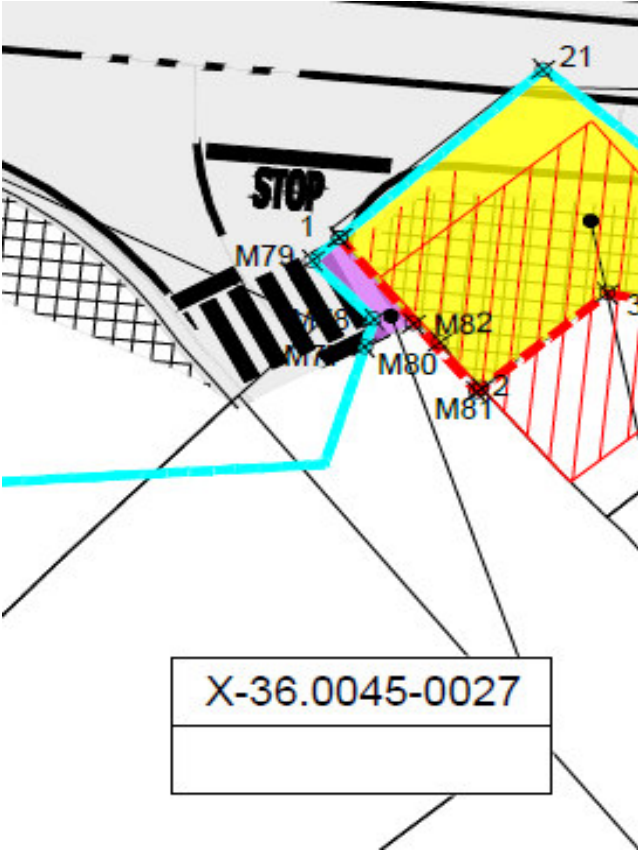


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00027	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO REDONDELA			
DNI/CIF:			
DOMICILIO: R/Alfonso XII, nº 2			
LOCALIDAD: REDONDELA			
C.P. 36800		TELEFONO: 986 400 300	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:		Valor catastral euros:	
Parcela:		C.urbanística: URBANA	
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: VIAL ESTATAL		NORTE:	
ACTUAL: VIAL		SUR:	
		ESTE	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: IRREGULAR		OESTE	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Parcial	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	4	0	0
Total afecciones:		4	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
DOMINIO PÚBLICO (M²)		4	

SITUACIÓN FINCA :

FOTO FINCA :


REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00028	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO REDONDELA			
DNI/CIF:			
DOMICILIO: R/Alfonso XII, nº 2			
LOCALIDAD: REDONDELA			
C.P. 36800		TELEFONO: 986 400 300	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:		Valor catastral euros:	
Parcela:		C.urbanística: URBANA	
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: APARCA. PUBLICO		NORTE:	
ACTUAL: VIAL		SUR:	
		ESTE	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: IRREGULAR		OESTE	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Parcial	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	321	0	0
Total afecciones:		321	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
DOMINIO PÚBLICO (M²)		321	

SITUACIÓN FINCA :

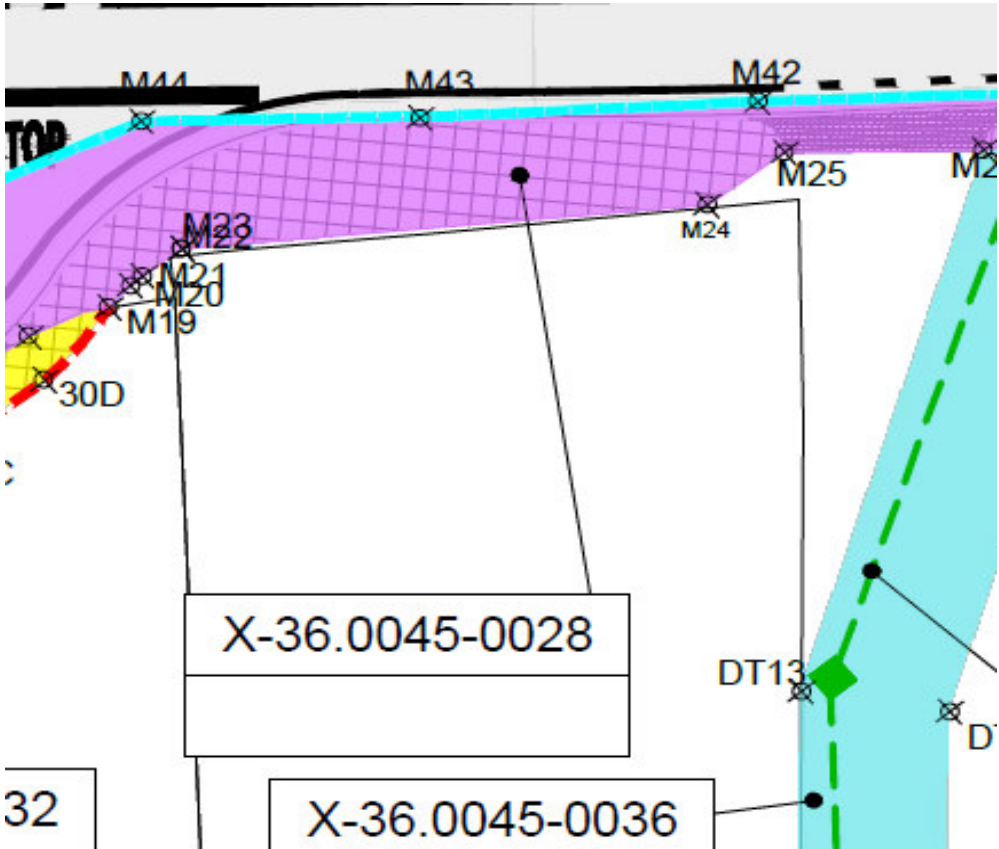


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00029	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE	DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO REDONDELA		
DNI/CIF:			
DOMICILIO:	R/Alfonso XII, nº 2		
LOCALIDAD:	REDONDELA		
C.P.	36800	TELEFONO:	986 400 300
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:	TOMO:	SECCIÓN:	LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:	CARGAS:		
DATOS CATASTRALES			
Paraje:	Superficie(m²):		
Polígono:	Valor catastral euros:		
Parcela:	C.urbanística:	URBANA	
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:	LINDEROS:		
APROVECHAMIENTO:	APARCA. PUBLICO	NORTE:	
ACTUAL:	VIAL	SUR:	
		ESTE	
FORMA Y CONFIGURACIÓN:	IRREGULAR	OESTE	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):	Parcial	División de la parcela (si /no):	No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	36	0	0
Total afecciones:		36	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
DOMINIO PÚBLICO (M²)		36	

SITUACIÓN FINCA :

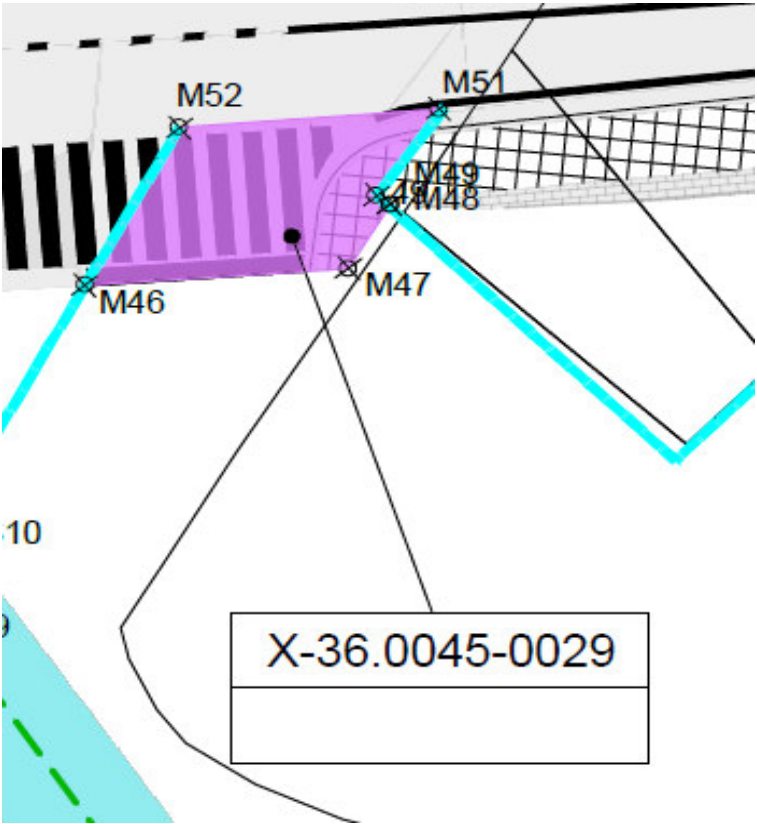


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00030	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO REDONDELA			
DNI/CIF:			
DOMICILIO: R/Alfonso XII, nº 2			
LOCALIDAD: REDONDELA			
C.P. 36800		TELÉFONO: 986 400 300	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:		Valor catastral euros:	
Parcela:		C.urbanística: URBANA	
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: APARCA. PUBLICO		NORTE:	
ACTUAL: VIAL		SUR:	
		ESTE	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: IRREGULAR		OESTE	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		División de la parcela (si /no): No	
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento		Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²) Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado		134	0 0
Total afecciones:		134	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
DOMINIO PÚBLICO (M²)		134	

SITUACIÓN FINCA :

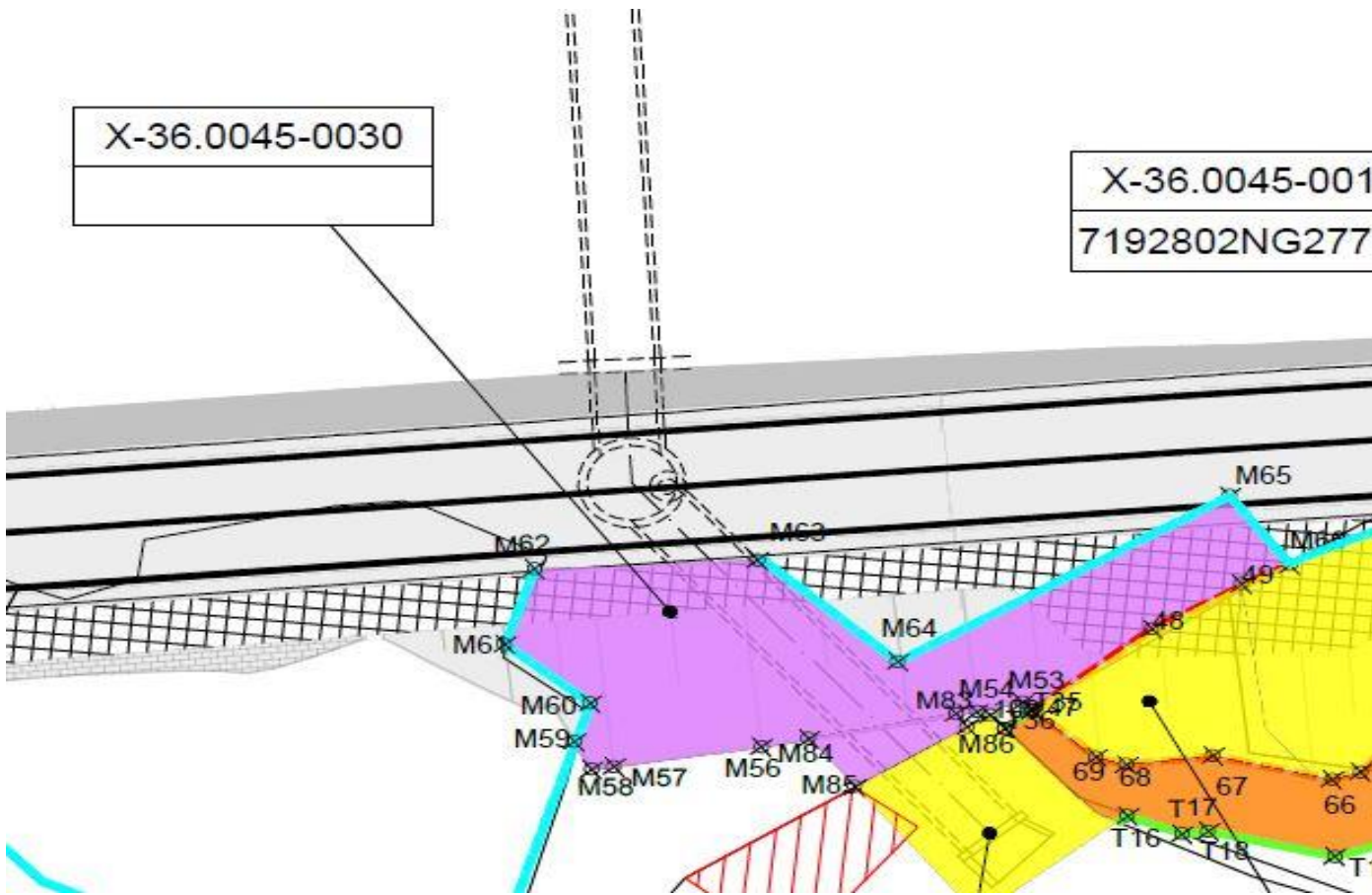


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00031	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO REDONDELA			
DNI/CIF:			
DOMICILIO: R/Alfonso XII, nº 2			
LOCALIDAD: REDONDELA			
C.P. 36800		TELEFONO: 986 400 300	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:		Valor catastral euros:	
Parcela:		C.urbanística: URBANA	
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: APARCA. PUBLICO		NORTE:	
ACTUAL: VIAL		SUR:	
		ESTE	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: IRREGULAR		OESTE	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Parcial	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	99	0	0
Total afecciones:		99	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
DOMINIO PÚBLICO (M²)		99	

SITUACIÓN FINCA :

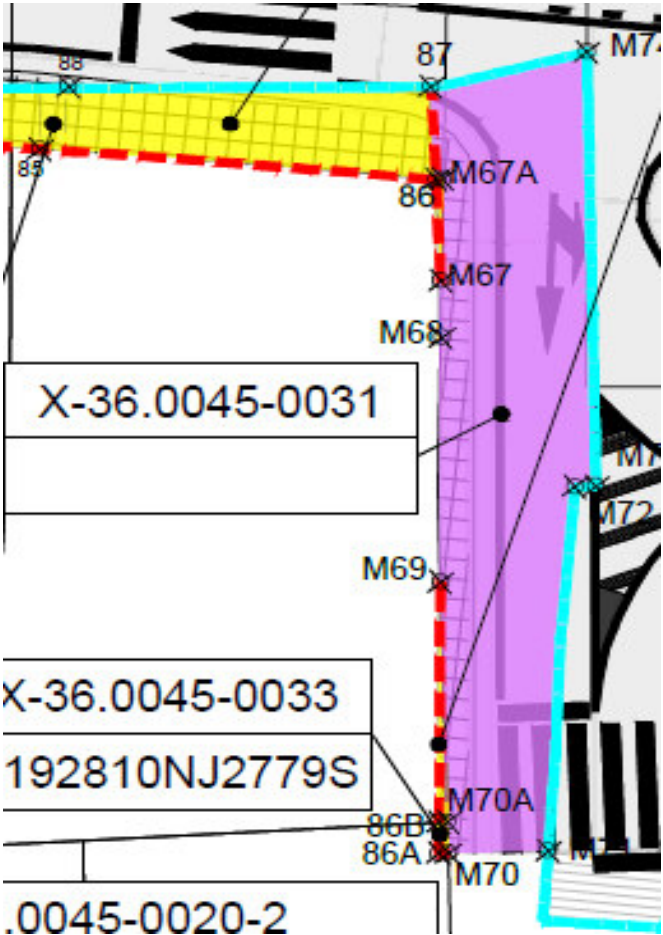


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00032	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE MONTENEGRO GONZALEZ MARIA DEL PILAR			
DNI/CIF:			
DOMICILIO: Av. de Redondela 53- Chapela			
LOCALIDAD: REDONDELA			
C.P. 36320		TELEFONO:	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:		Valor catastral euros:	
Parcela:		C.urbanística: URBANA	
		Calif. Fiscal:	
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: APARCA. PUBLICO		NORTE: Dominio Público	
ACTUAL: VIAL		SUR: Dominio Público	
		ESTE: Dominio Público	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: IRREGULAR		OESTE: Finca Matriz	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		División de la parcela (si /no): No	
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento		Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²) Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado		34	0 0
Total afecciones:		34	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO SIN EDIFICAR (M²)		34	

SITUACIÓN FINCA :

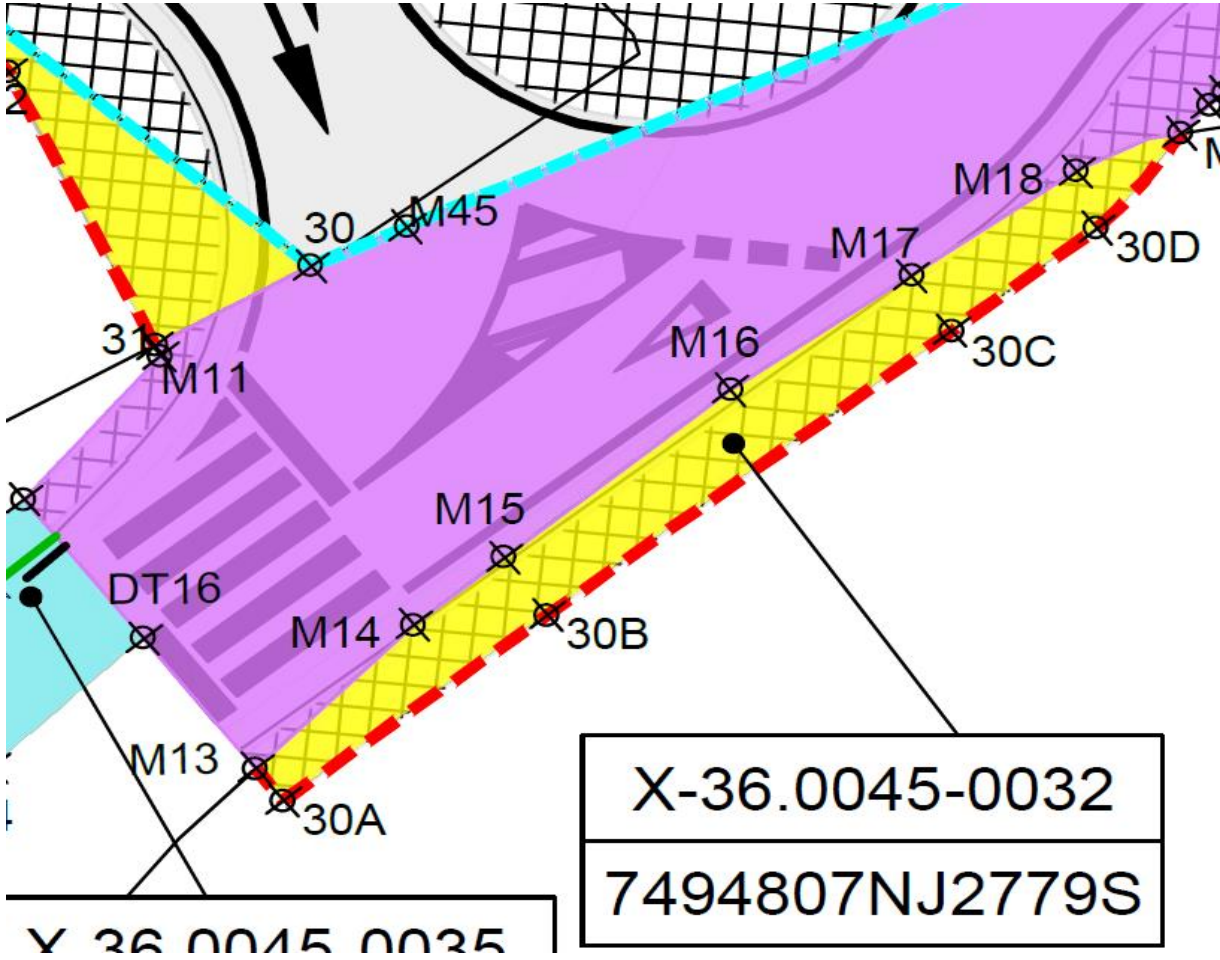
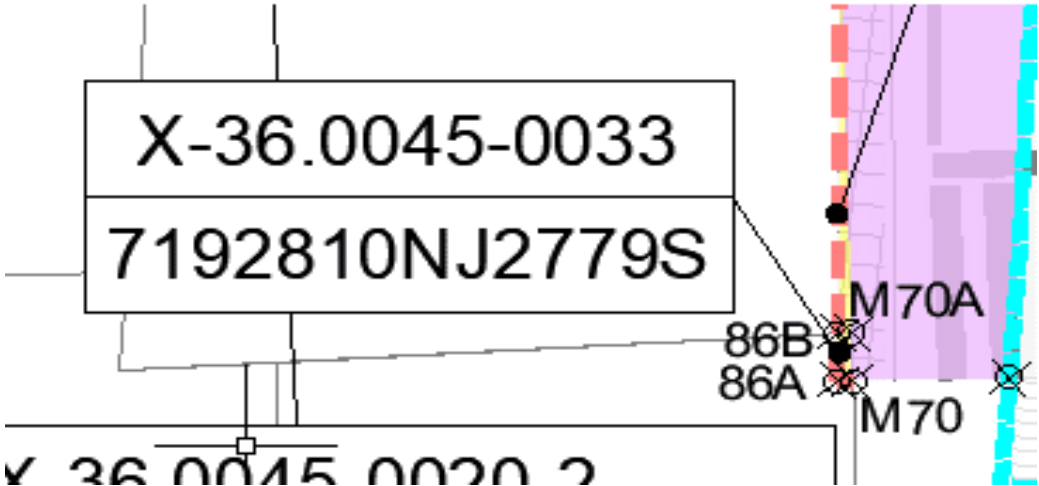


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00033	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE DOMINGUEZ FERNANDEZ CESAR			
DNI/CIF:			
DOMICILIO: Iglesia nº77-Chapela			
LOCALIDAD: REDONDELA			
C.P. 36320		TELEFONO:	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:		Valor catastral euros:	
Parcela:		C.urbanística:	URBANA
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: APARCA. PUBLICO		NORTE: El mismo	
ACTUAL: VIAL		SUR: Dominio Público	
		ESTE El mismo	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: IRREGULAR		OESTE Dominio Público	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Parcial	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	1	0	0
Total afecciones:		1	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
TERRENO SIN EDIFICAR (M²)		1	

SITUACIÓN FINCA :

FOTO FINCA :


REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00034	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO REDONDELA			
DNI/CIF:			
DOMICILIO: R/Alfonso XII, nº 2			
LOCALIDAD: REDONDELA			
C.P. 36800		TELEFONO: 986 400 300	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:		Valor catastral euros:	
Parcela:		C.urbanística: URBANA	
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: APARCA. PUBLICO		NORTE:	
ACTUAL: VIAL		SUR:	
		ESTE	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: IRREGULAR		OESTE	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Parcial	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	3	0	0
Total afecciones:		3	
AFECCIONES			
TIPO			CANTI. (m²-m-ud)
DOMINIO PÚBLICO (M²)			3

SITUACIÓN FINCA :

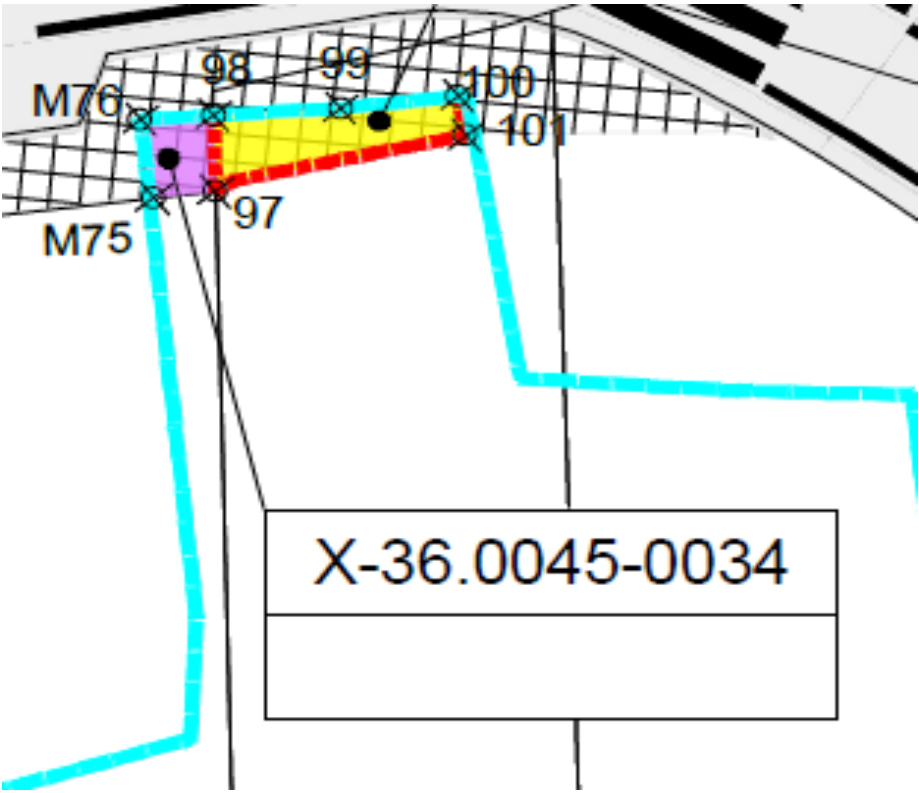


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00035	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO REDONDELA			
DNI/CIF:			
DOMICILIO: R/Alfonso XII, nº 2			
LOCALIDAD: REDONDELA			
C.P. 36800		TELEFONO: 986 400 300	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:		Valor catastral euros:	
Parcela:		C.urbanística: URBANA	
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: VIAL ESTATAL		NORTE:	
ACTUAL: VIAL		SUR:	
		ESTE	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: IRREGULAR		OESTE	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Parcial	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	0	0	18
Total afecciones:		18	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
DOMINIO PÚBLICO (M²)		18	

SITUACIÓN FINCA :

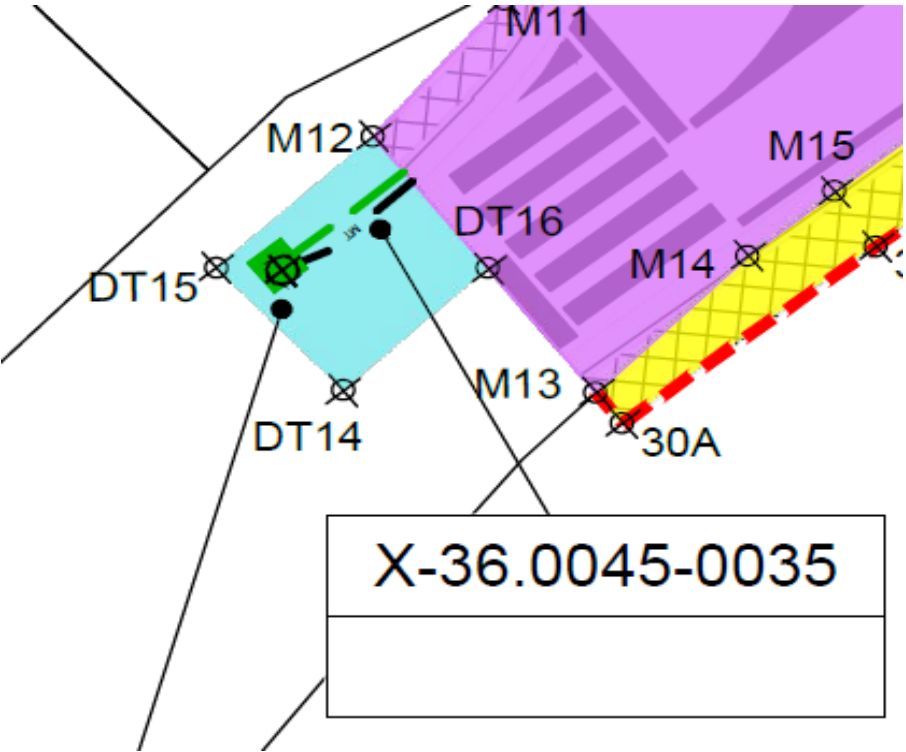


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00036	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO REDONDELA			
DNI/CIF:			
DOMICILIO: R/Alfonso XII, nº 2			
LOCALIDAD: REDONDELA			
C.P. 36800		TELEFONO: 986 400 300	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:		Valor catastral euros:	
Parcela:		C.urbanística: URBANA	
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: VIAL ESTATAL		NORTE:	
ACTUAL: VIAL		SUR:	
		ESTE	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: IRREGULAR		OESTE	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Parcial	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	0	0	105
Total afecciones:		105	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
DOMINIO PÚBLICO (M²)		105	

SITUACIÓN FINCA :

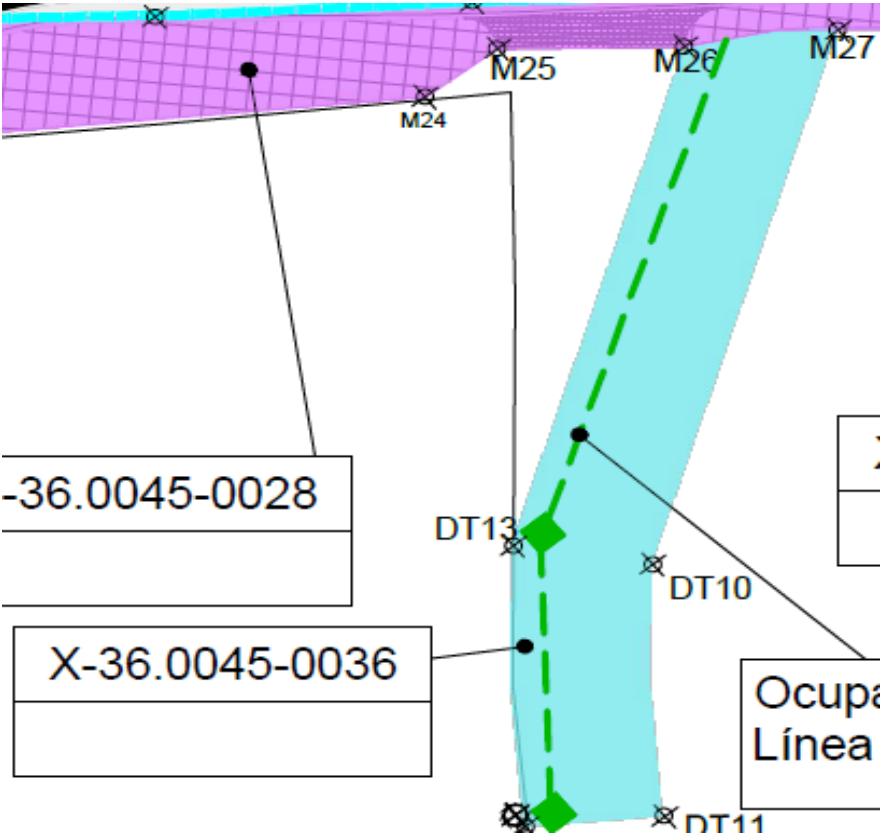


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00037	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO REDONDELA			
DNI/CIF:			
DOMICILIO: R/Alfonso XII, nº 2			
LOCALIDAD: REDONDELA			
C.P. 36800		TELEFONO: 986 400 300	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:		Valor catastral euros:	
Parcela:		C.urbanística: URBANA	
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: VIAL ESTATAL		NORTE:	
ACTUAL: VIAL		SUR:	
		ESTE	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: IRREGULAR		OESTE	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Parcial	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	0	0	59
Total afecciones:		59	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
DOMINIO PÚBLICO (M²)		59	

SITUACIÓN FINCA :

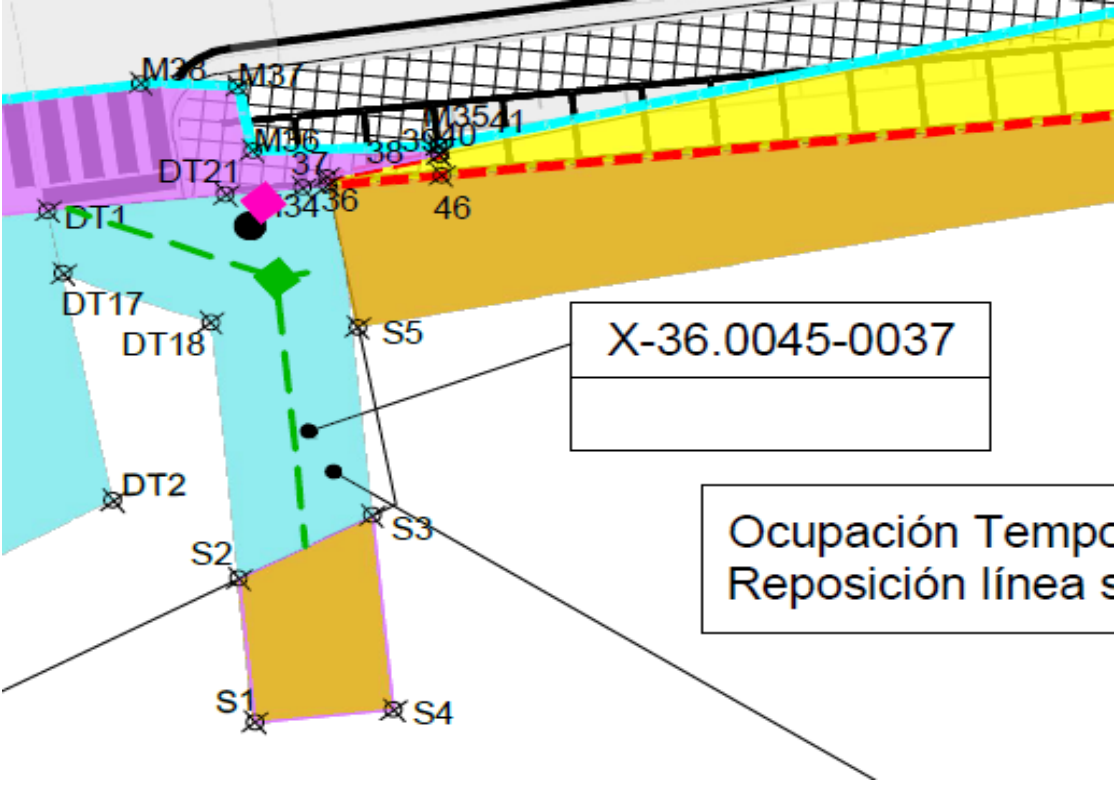
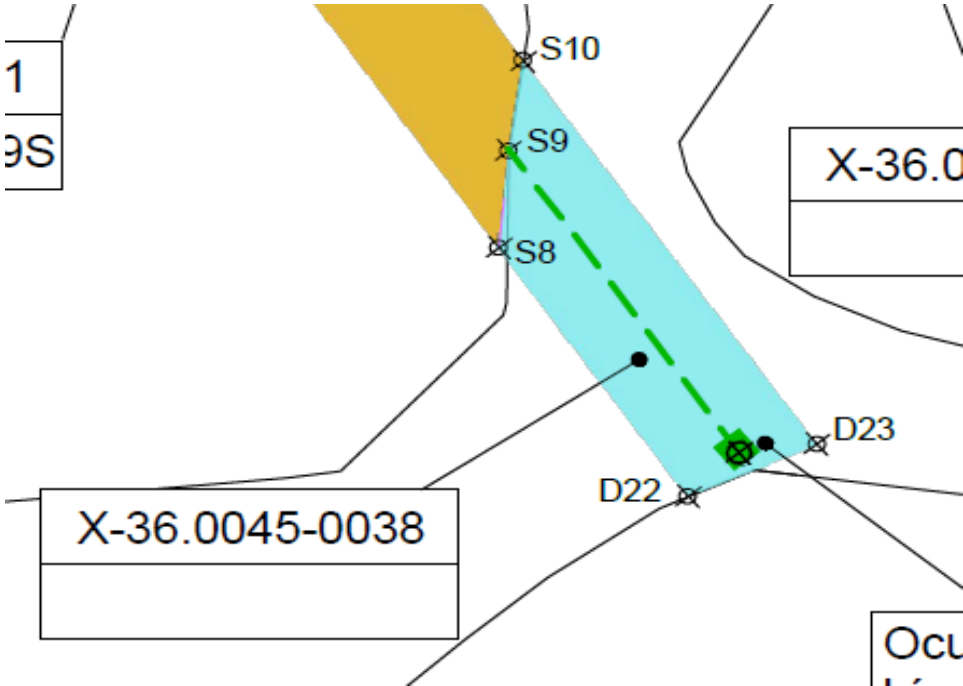


FOTO FINCA :



REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA (T.M. DE REDONDELA). AUTOPISTA AP-9.
TRAMO: ENLACE DE O MORRAZO – ENLACE DE TEIS. CLAVE: 19-PO-4920

PROYECTO:	REPOSICIÓN DE VIARIO EN CHAPELA. AUTOPISTA AP-9.		
TRAMO:	ENLACE DE O MORRAZO ENLACE DE TEIS	PROVINCIA :	PONTEVEDRA
MUNICIPIOS:	REDONDELA	FECHA :	ABRIL-2019
CLAVE :	19-PO-4920	CCAA:	GALICIA
Nº DE ORDEN DE LA FINCA		36.0045-00038	
TITULARIDAD (DATOS DEL TITULAR/ES):			
NOMBRE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO REDONDELA			
DNI/CIF:			
DOMICILIO: R/Alfonso XII, nº 2			
LOCALIDAD: REDONDELA			
C.P. 36800		TELEFONO: 986 400 300	
DATOS DE REGISTRO			
REGISTRO:			
FINCA:		TOMO:	SECCIÓN: LIBRO: FOLIO:
INSCRIPCIÓN:		CARGAS:	
DATOS CATASTRALES			
Paraje:		Superficie(m²):	
Polígono:		Valor catastral euros:	
Parcela:		C.urbanística: URBANA	
Calif. Fiscal:			
CARACTERÍSTICAS DELA FINCA			
NATURALEZA:		LINDEROS:	
APROVECHAMIENTO: VIAL ESTATAL		NORTE:	
ACTUAL: VIAL		SUR:	
		ESTE	
FORMA Y CONFIGURACIÓN: IRREGULAR		OESTE	
AFECCIÓN:			
Tipo de afección (total/parcial):		Parcial	División de la parcela (si /no): No
BIENES AFECTADOS:			
Aprovechamiento	Exprop. definitiva (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupac. temporal (m²)
Suelo urbanizado	0	0	49
Total afecciones:		49	
AFECCIONES			
TIPO		CANTI. (m²-m-ud)	
DOMINIO PÚBLICO (M²)		49	

SITUACIÓN FINCA :

FOTO FINCA :
